



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

La capitulación de San Blas

E

(AL MARGEN:) HOJA DE SERVICIOS

EXTRACTO DE LA HOJA DE SERVICIOS del Alférez de Fragata de la Real Armada D. Agustín Bocalán.

En 3 de mayo de 1794 senté plaza de Cadete en el Regimiento de Caballería de Borbón, y serví hasta igual mes de 1796, habiéndose hallado de guarnición en las plazas de Zamora y Salamanca, en cuya época me concedió S.M. el pase a la Armada de Guarda Marina en el Departamento del Ferrol, en donde subsistí hasta el 15 de septiembre de 97; que concluidos los estudios de la profesión fui embarcado en la corbeta de instrucción *San Germes*, su Comandante el Teniente de Navío D. Manuel Herrera, donde subsistí en ejercicios prácticos hasta el mes de enero del año siguiente de 98, que fui embarcado en el Navío de Guerra *El Monarca*, su Comandante el Cap. de Navío D. Joaquín Mozo, con cuyo buque, por ser uno de los que componían la escuadra del mando del Excmo. Sr. D. Francisco Melgarejo, salimos para Rochefort en abril del año siguiente de 99, conduciendo dicha Escuadra la división de tropas al mando del Excmo. Sr. D. Gonzalo O'Farril, compuesta de los regimientos de Zamora, La Princesa, un Batallón de América y la tropa de artillería correspondiente al tren de campaña que conducíamos para la reconquista de Maon, y no encontrando en la travesía la escuadra francesa al mando del Almirante Bruix, llegados a Rochefort tuvimos orden de permanecer allí; en dicha rada fuimos atacados el 2 de julio por una escuadra inglesa de dobles fuerzas a la nuestra, que de intento a destruirnos salió de los puertos de Inglaterra; pero a pesar de los preparativos de brulotes, bombardas y demás que al intento traían, fueron rechazados, quedando burladas sus ideas, por cuya acción en nombre de S.M., se nos dieron gracias; de allí salimos para Brest a unirnos con la escuadra combinada al mando del

Excmo. Sr. D. José Mazarredo, lo que no pudimos verificar por haber sido perseguidos a la boca de aquel puerto por 30 naves y diez fragatas inglesas, y arribamos al Ferrol. A principios del año siguiente salí en el propio navío en conserva del argonauta *San Agustín*, fragata *Paz* y bergantín *Vivo*, a las órdenes del Excmo. Sr. D. Juan Moreno, a cruzar sobre el Cabo Ortegal, y habiendo sufrido un furioso temporal de 9 días, tuvimos que entrar en El Ferrol otra vez a remediar las averías. De este Navío fui transbordado a la fragata de guerra *Santa Clara*, su Comandante el Teniente de Navío D. Bernardo González, y de ésta a la de igual porte *La Mercedes*, a petición de su Comandante, el teniente de Navío D. Manuel Herrera, que se aprontaba a dar la vuelta al mundo, y estando para dar la vela el 25 de agosto del propio año de 1800, efectuaron los ingleses el desembarco en las costas del Ferrol, en número de 13 a 14,000 hombres, y en los días 25 y 26 estuve destinado con el bote de mi fragata a la conducción de tropas y municiones a la línea de ataque, y reembarco de estas tropas la mañana del 26; concluido esto fui destinado al auxilio de las cañoneras con el propio bote, los días 26 y 27; en este día fui destinado de orden del Excmo. Sr. Cap. General de la escuadra, D. Juan Joaquín Moreno, a la vigía de Monte Ventoso, para observar los movimientos del enemigo, donde permanecí hasta en la noche que dejando ya de la vista del puerto casi toda la Escuadra y convoy enemigo, regresé a dar parte de mi comisión, pero permanecí en el puerto de Cañoneras hasta el 28, que se retiraron de él los expresados buques. Con este motivo u otro de la superioridad no tuvo efecto la comisión a que estaba destinada mi fragata; y habiendo venido en el año siguiente pliegos para que la balandra de guerra de 8 cañones *La Adusdez*, los condujese a la Isla de Cuba y costa firme; el Teniente de Navío D. José Obregón, Comandante de este buque, me pidió para esta comisión, y a su petición fui embarcado en él, y salí del Ferrol; pero habiéndose descubierto hacer 30 pulgadas de agua por hora, hallándonos 30 leguas al Oeste del Cabo Finisterre arribamos a la Ría de Vigo, donde no pudiendo contener el agua, nos fue preciso varar en un arenal; socorridos allí, según las órdenes de la superioridad, volvimos a emprender nuestra navegación, habiendo sobre la altura de Lisboa sido perseguidos, batidos y de consecuencia apresados por la fragata de guerra inglesa *La Constanza*, de porte de 40 cañones, y conducidos a Oporto en Portugal, de donde fuimos remitidos al Ferrol. Allí fui canjeado y habilitado de oficial, dándome el mando de la cañonera Núm. 7, de fines de julio del mismo año de 1801; con este buque permanecí haciendo el servicio del Apostadero propio de él, has-

ta que en octubre del mismo año, hecha la paz con los ingleses, tuve orden de desarmar.

Pasé entonces de Ayudante de la Mayoría General del Departamento, cuyo destino desempeñé hasta que en fines de enero de 1802, de orden de la corte, fui elegido para dotar la urca *Aurora*, destinada a la larga y penosa navegación de conducir pertrechos para la escuadra del Excmo. Sr. D. Ignacio María de Alaba, Comandante general de los mares de Asia, que se hallaba en Manila, haciendo esta navegación por el Cabo de Buena Esperanza, lo que se ejecutó felizmente. Llegados a Manila, a los pocos días fui elegido por el mismo Sr. General para Segundo Comandante del paquebote *Príncipe de Asturias*, y de la comisión a que era destinado de conducir pliegos del Real Servicio de la mayor importancia, tanto para la Corte como para la superioridad de este Reino, y no siendo estación de hacer la navegación y más en un buque tan pequeño, por las derrotas y parajes acostumbrados, fue preciso a todo riesgo (tal era la importancia de la llegada de los enunciados pliegos a las costas de Nueva España) emprender la navegación por el poco reconocido archipiélago de las Carolinas, y corriendo de Occidente a Oriente todo éste y el de San Lázaro, tomar altura cortando todos los paralelos desconocidos, desde la línea hasta los 33° de latitud Norte, por 250 leguas al Oriente de Marianas; que es la primera embarcación del mundo que se sabe lo haya hecho hasta ahora. Salimos de Manila en 24 de septiembre de 1802, el 14 de octubre sufrimos un furioso huracán conocido en aquellos mares con el nombre de vahído que nos dejó en la más deplorable situación, y puede comprender cualquiera que los haya sufrido: baste sólo decir que quedamos haciendo 24 pulgadas de agua por hora, sin ningunas dietas, y averiados la tercera parte de los víveres, de cuyo renglón no sacamos más que 4 meses; en esta crítica situación que otros no hubieran dudado un momento la arribada; nosotros, celebrando junta, determinamos (con presencia de las atenciones del Sr. General) de atortonar el buque con 6 tortores; ponernos todos a dos tercios de ración de armada, único triste recurso que quedaba, y seguir la comisión o perecer en el mar; tal fue el voto unánime de los tres oficiales que allí veníamos. De resultas de tantas y tan penosas fatigas y pocos malos alimentos, resultó que a los dos meses de navegación cayese gravemente enfermo el Comandante D. Joaquín Lafita, por lo que según las instrucciones, desde aquel momento quedé yo encargado de la expedición, y la concluí felizmente a los 4 meses 20 días de la salida de Manila, sin arribada a parte alguna, aunque llegó el caso sobre el Cabo de San Lucas, en la punta más

meridional de la antigua California, de no tener ya más víveres a bordo que un solo tompiato de arroz para 25 hombres que traía enfermos de escorbuto, pero que dándose calma y aboyando infinidad de tortugas, echando el bote al agua, suficiente número de ellas, con lo que pude alimentar a todos, así sanos como enfermos, los cuatro días restantes que tuve de viaje, hasta llegar a San Blas.

Concluida esta comisión y dado parte a la Corte y superioridad de este Reino, tuve el gusto de que aquélla respondiese en el modo más satisfactorio y de ver al año siguiente estampados en nuestros almanaques náuticos, hechos patentes a las naciones navegantes, nuestros descubrimientos y situación de dichos puntos, por observaciones astronómicas y de la superioridad de este Reino, que S.E. me comisionase mandando el bergantín de guerra *El Valdez* al socorro de la antigua California, y crucero sobre aquellas costas, las de Sonora y Sinaloa, a perseguir las embarcaciones extranjeras, que so color de la pesca de la ballena, hacían el contrabando con los naturales de aquellos países, todo lo que ejecuté saliendo de San Blas el 13 de julio de 1803, y regresando en 8 de diciembre de dicho año. Habiendo salido ya para Manila en comisión del servicio el buque de mi destino (a pesar de la poca salud del Comandante, como al fin murió) y debiendo salir en principios de enero de 1804 el bergantín de S.M. del porte de 14 cañones *El Activo* a conducir los situados que faltaban al Presidio de Loreto, en la Baja California, me comisionó S.E. con el mando de este buque a su desempeño con orden de que saliera, a pesar de los buques enemigos que cruzaban Las Marías, en las inmediaciones de San Blas; así lo ejecuté, y frustradas las ideas de los enemigos, y a pesar de la contraria estación de los nortes, la concluí en 29 días, y habiéndome pedido auxilio el Teniente Coronel y Gobernador de aquella provincia, D. José Joaquín de Arrillaga, para que ahuyentase una fragata que pocos días antes se había avistado 30 leguas al Norte de aquel establecimiento, lo verifiqué, reconociendo todos los puntos y ensenadas de aquella costa y la de Sonora, con el puerto de Guaymas, y no encontrando nada, recogida la correspondencia, regresé al Apostadero en abril del mismo año de 1804; todo cuanto practiqué tuve el gusto de que fuese aprobado en el modo más satisfactorio por el Excmo. Sr. Virrey D. José de Iturrigaray, y que tuviese S.E. a bien, a propuesta del Comandante del Apostadero, conferirme el mando de la fragata de guerra, de porte de 36 cañones, *La Princesa*, que armada de toda guerra y llevando a sus órdenes el bergantín *Activo* debía salir a conducir las memorias de los cuatro establecimientos de la Nueva

Albi6n o Nueva California, y las 19 misiones que administraron los fernandinos, con las dem1s de las fronteras que administraron los dominicos, y ejecutado todo, recorrida toda la costa, ensenadas y surgideros, tanto de 6sta como de todas sus islas adyacentes, persiguiendo cuantas embarcaciones aportaron por ellas, desde los 39° de latitud Norte hasta los 27° id.; llena en todas sus partes mi comisi6n, regres6 con los dos buques de mi mando, al Apostadero, en principios de diciembre del mismo a1o de 1804; habiendo salido de 6l el 22 de junio, seguí aprontado la enunciada fragata de mi mando, para conducir a Lima al Excmo. Sr. Virrey D. Fernando Abascal, pero no teniendo efecto su ida y sÍ debiendo salir el *Activo* al viaje del a1o anterior, fui transbordado a tomar su mando en principios de enero de 1805, y habiéndolo desempe1ado y regresado al Apostadero en abril, me enferm6 de resultas de tan continuadas como penosas fatigas, y no obstante, volvi6ndose a armar la enunciada *Princesa* para la comisi6n del a1o antecedente, fui destinado en ella de Segundo Comandante; efectuada la campaa en los mismos t6rminos que la del a1o anterior, regres6 al Apostadero en fines de diciembre, hasta que volviendo a ser destinado el a1o siguiente de 1806 a la misma comisi6n, aunque la doble circunstancia de recorrer dos veces todos los establecimientos, salí en ella con el mismo destino de Segundo Comandante, pero habi6ndose enfermado a los dos dÍas de mi salida del puerto, el 6nico piloto que llev1bamos, y muerto, tuve el doble trabajo de tener que tomar a mi cuidado, a m1s de mis peculiares obligaciones, las que correspondían a aqu6l, todo el tiempo que dur6 la campaa, que fue de 10 meses, y regresando al Apostadero en fin de diciembre del mismo a1o de 1806, fui transbordado a tomar el mando de la fragata de guerra de porte de 32 ca1ones, nombrada *La Concepci6n*, que debía salir a conducir los situados de la Baja California, como en efecto, lo ejecuté en mediados de enero de 1807, y regres6 cumplida mi comisi6n en fin de marzo del propio a1o; desarmado este buque, seguí haciendo todo servicio en tierra hasta fines de enero del a1o siguiente de 1808, que se me confiri6 el mando del nuevo bergantín de guerra, de porte de 22 ca1ones, nombrado el *San Carlos*, destinado a socorrer el Presidio de San Francisco en la Nueva California, y doble objeto de hacer el corzo sobre aquellas costas contra los enemigos de la Corona. En efecto, salí del Apostadero el 20 de marzo del mismo a1o, y habiendo tenido la desgracia a los 3 dÍas de mi salida, de que se me quemasen los fogones y del modo de guisar sin ellos, y aunque con el cuidado y trabajos que se deja conocer, seguí mi viaje a la altura, con preferencia a los atrasos que resultaría

al servicio, en la casi indispensable arribada; así fui 58 días, hasta que llegado al puerto de mi destino y remediada la avería, traté de salir a cumplir mi misión, pero con noticias que tuve de hallarse la fragata del rey, nombrada *La Concepción*, en el puerto de Monterrey, en el más deplorable estado sus fondos, determiné darla convoy para evitar una desgracia a todos los demás puntos donde tenía que llegar, pero sólo lo ejecuté hasta la canal de Santa Bárbara, pues me fue preciso salir a perseguir una fragata que andaba en la costa, y después por oficio recibido del Sr. Comandante del Apostadero, el Sr. Cap. de Navío D. Pero de la Guardia, regresé a él en fines de octubre del dicho año.

Desarmado el buque, seguí haciendo todo servicio en tierra hasta mayo del año pasado, del año de 815, que por hallarme gravemente enfermo y tener hechas varias solicitudes de S.M. conseguí licencia del Excmo. Sr. Virrey para que mientras mis males se minoraban, o S.M. resolvía sobre mis instancias, pudiera permanecer en el paraje que me fuese más análogo a mi salud; en efecto, subsistí en el pueblo de Tamarindo, distante 10 leguas de Tepic y San Blas, hasta el 10 de noviembre del mismo año pasado de 810, que habiendo recibido un oficio del Sr. Comandante del Apostadero D. José de Lavayen, para que si mis males me lo permitían me presentase en el pueblo de Tepic, con destino de Ayudante del Comandante que había dejado encargado de aquel punto, lo que ejecuté inmediatamente, a pesar de no hallarme enteramente restablecido. De allí, cuando su evacuación pasé al Apostadero, donde permanecí de Ayudante del Comandante, hasta la rendición de aquel puerto. Guadalajara, 4 de diciembre de 1811. Agustín Bocalán.

Relación de los méritos y servicios del Capitán de Fragata D. José de Lavayen y Larrinaga, natural de México, en el señorío de Vizcaya, de estado casado

Tiempo en que empezó a servir				Tiempo que ha servido cada empleo			
Empleos	Días	Meses	Años	Años	Meses	Días	
Guardia Marina	27	Oebre.	1781	1	3	24	De Guardia Marina
Sub-Brigadier de Guardias Marinas	21	Sepbre.	1783	0	11	3	Sub-Brigadier de Guardias Marinas
Alférez de Fragata	24	Enero	1784	4	4	13	De Alférez de Fragata
Alférez de Navío	7	Junio	1785	3	7	10	De Alférez de Navío
Teniente de Fragata	17	Enero	1792	10	8	17	De Teniente de Fragata
Teniente de Navío	5	Oebre.	1802	3	1	5	De Teniente de Navío
Capitán de Fragata	8	Novbre.	1805	5	11	18	De Capitán de Fragata
Total de tiempo que sirve hasta el 27 de octubre de 1811				30	0	0	

Campañas de mar

El día 27 de marzo de 1783 fue embarcado de Sub-Brigadier de Guardias Marinas en El Ferrol, en la urca *Florentina*, mandada por el Teniente de Navío D. Antonio Cros de Viellefont, en cuyo buque hizo dos viajes a Santander, volviendo de este puerto, con maderas, al del Ferrol, en donde lo desembarcaron por octubre del dicho año.

El 7 de mayo de 1785 fue embarcado de Alférez de Fragata en dicho

Departamento, en la urca *Regla*, mandada por el Teniente de Navío D. José de la Villa, en cuyo buque salió para el puerto de Rasags, y de éste, con maderas, al Departamento de Cádiz, en donde los desembarcaron a fines de julio de dicho año.

El 20 del siguiente agosto volvieron a embarcarle en este Departamento, en la urca *Librada*, mandada por el Capitán de Fragata D. Juan Lasqueti, y fue desembarcado el 23 de septiembre próximo.

El 10 de febrero de 1786 lo embarcaron en la fragata *Cleotilde*, mandada por el Teniente de Navío D. Ignacio Good, en cuyo buque se mantuvo hasta el día 4 de dicho año, que fue desembarcado.

El 22 de septiembre del expresado año volvieron a embarcarle en Cádiz, en la fragata *Cecilia*, del mando del Capitán de igual clase D. Felipe Villavicencio, en cuyo buque salió al mar por el mes de febrero de 87 con 6 millones de reales para el Departamento del Ferrol, y volvió de este puerto al de Cádiz el inmediato mes de marzo; dicha fragata, luego que llegó a Cádiz fue agregada a la Escuadra y Evoluciones del mando del Excmo. Sr. D. Juan de Langara, en cuyo buque siguió todo el tiempo que duró la campaña, que fue desde el 17 de abril de 87, en que salió de Cádiz hasta el mes de noviembre de dicho año, que volvió a entrar en él, bajo las órdenes del Brigadier D. Felipe López de Carrisosa, habiendo vuelto a salir al mar con sola dicha fragata pocos días después de su llegada al puerto, con seis millones de reales para el Departamento de Cartagena, y de éste al de Cádiz, en donde fue desembarcado el 24 de enero de 1789.

El 25 de junio de 1793, fue embarcado el Teniente de fragata en El Ferrol, en el navío *Hermenegildo* del mando del Brigadier D. Pedro Obregón, en cuyo buque salió al mar en 9 del siguiente mes de julio, con la división del mando del Jefe de Escuadra D. Federico Gravina, con la que entró en el Departamento de Cartagena el 18 del mismo, habiendo vuelto a salir pocos días después con dicha división, y algunos buques más, para el Cabo de Cruces, en donde se unió a la escuadra del mando del Excmo. Sr. D. Juan Langara, con la que se mantuvo cruzando hasta la toma de Tolón.

A fines de septiembre de dicho año fue transbordado en dicho puerto de Tolón al navío *Salvador*, del mando del Brigadier Marqués del Castañar, en cuyo buque fue a Génova con la división del mando de Jefe de Escuadra D. Juan Joaquín Moreno, y regresó al expresado puerto de Tolón por el mes de noviembre del mismo año, en donde se mantuvo hasta el abandono de dicha plaza y arribó al puerto de Cartagena con la Escuadra, el 1o. de enero de 94.

El 6 de abril de dicho año le transbordaron en este puerto al navío *Fulgencio* del mando del Cap. de la misma clase D. Cayetano Valdez, en cuyo buque salió para Liorna con la Escuadra del mando del Excmo. Sr. D. Juan de Langara, y regresó con ella al dicho puerto de Cartagena.

El 8 de julio de mismo año fue transbordado al navío *San Juan Nepomuceno*, del mando del Cap. de igual clase D. Martín Serón, en cuyo buque salió a cruzar con la citada escuadra en el mismo mes de julio, sobre el puerto de Tolón, islas de Santa Margarita y otros del Mediterráneo, hasta que entró en Cádiz con toda ella, por el mes de septiembre de dicho año de 34.

Del puerto de Cádiz volvió a salir para el de Rosas, en el mismo navío, el 2 de noviembre del expresado año, con la escuadra del mando del Excmo. Sr. D. Francisco Melgarejo, y llegó a dicho puerto de Rosas el 8 del mismo mes, en donde se mantuvo casi todo el tiempo que duró el sitio de aquella plaza, haciendo varios viajes a tierra con la lancha y botes, para recoger heridos y enfermos, y para otros objetos del servicio.

En 11 de enero de 1795 salió de dicho puerto a cruzar dicho puerto, a bordo del mismo navío *San Juan*, unido a la escuadra del Excmo. Sr. D. Juan de Langara, de la que habiéndose separado, de resultas de un temporal, arribó al puerto de Cartagena el día 20 de dicho mes.

El 11 de febrero del mismo año le transbordaron en este puerto a la fragata *Efigenia*, mandada por el Teniente de Navío D. Pedro Calvillo, en la que salió al mar el 20 de dicho mes, con destino a Cádiz, en donde entró en abril próximo y se mantuvo en ella hasta que se desarmó, a fines de junio de 1795, y quedó desembarcado.

En 17 de abril de 1797 lo embarcaron en Cádiz en el navío *Terrible*, del mando del Cap. de igual clase D. José Gardoqui de la escuadra del mando del Excmo. Sr. D. José Masarredo.

El 25 de noviembre del mismo año le transbordaron al navío *Oriente*, del mando del Brigadier D. Nicolás de Estada. Salió en este buque al mar el 7 de febrero de 1798 del puerto de Cádiz, con la escuadra del mando del Excmo. Sr. D. José de Masarredo, con el objeto de sorprender y atacar a la escuadra inglesa que cruzaba sobre el puerto; pero no habiéndose podido conseguir el intento, arribó con ella al mismo puerto a los 7 días de su salida.

El 11 de mayo de 99, volvió a salir al mar en dicho buque con la escuadra expresada, para el Mediterráneo, y arribó al puerto de Cartagena con toda ella el 20 de dicho mes, de resultas de un fuerte temporal, y le transbordaron con todos los individuos del citado *Oriente*, al nominado *Guerrero*.

El 30 del próximo mes de junio salió en dicho buque con la escuadra combinada y entró con ella en el puerto de Cádiz el día 11 de julio próximo, en donde quedó enfermo, para atender a su salud.

El 15 de mayo de 1800 fue embarcado en el puerto de Cádiz en el navío nombrado *El Firme*, del mismo del Cap. de la misma clase D. Felipe Villavicencio, en cuyo buque se mantuvo haciendo el servicio, hasta el 23 de febrero de 1801, que se desembarcó por haber desarmado el navío.

El 24 de julio del propio año fue embarcado en el navío *San Fernando*, del mando del Cap. de igual clase D. Joaquín de Molina, y el 9 de noviembre del mismo año lo transbordaron al navío *Argonauta*, mandado por el Brigadier D. José Justo Salcedo, y fue en él a Veracruz con la noticia de la paz con los ingleses, habiendo regresado a Cádiz el 2 de abril de 1802.

Por el mes de mayo de dicho año fue transbordado al navío *Reina Luisa*, del mando del Brigadier D. Juan Ruiz de Apodaca; salió a la mar en 5 de junio y entró en Cartagena de Levante, el 26 de dicho mes, en donde lo desembocaron y pasó para tierra a su Departamento de Cádiz.

A principios del año de 1805 fue embarcado en el navío *Santa Ana* del mando del Cap. de esta clase D. José de Gardoqui, y de Jefe el Teniente General D. Ignacio María de Álava; salió a la mar en dicho buque con la escuadra combinada, por octubre del mismo año, y se halló en el combate que sostuvo dicha escuadra con la inglesa el 21 del citado mes, de cuyas resultas regresó a Cádiz el 28, después de haberse rendido y marinado por los enemigos y vuelto a rescatar por los nuestros, hasta que desarmó el navío para componerle y quedó desembarcado.

Por el mes de enero de 1808 le dieron el mando de una división de cañoneros, que se hallaban armados para la defensa del puerto y proteger el comercio marítimo de la costa, en cuyo destino se mantuvo hasta que por ahorro de gastos minoraron dichas fuerzas, y fue desembarcado a fines del mismo año.

Declarada la guerra a los franceses en mayo de 1808 y rendida a las armas españolas la escuadra de aquella nación, surta en el puerto de Cádiz, le confirieron el mando del navío *Héroe*, que era uno de los que componían dicha escuadra, cuyo mando conservó hasta que se verificó el desarme del navío a fines de agosto de dicho año.

Por el mes de febrero de 1809 lo embarcaron en el navío *Santa Ana*, de ayudante del Excmo. Sr. D. Ignacio María de Álava, que montaba dicho buque y mandaba en Jefe la escuadra, que se dispuso armar, en cuyo destino

se mantuvo hasta que S.M. se designó conferirle la Comandancia del Apostadero de San Blas, en 10 de julio de dicho año.

En 27 de agosto próximo siguiente salió a la mar de transporte en el navío *Asia*, y llegó al puerto de Veracruz el 13 de noviembre de dicho año de 1809, que desembarcó para seguir a su destino de Comandante de San Blas.

Destinos de tierra

De Guardia Marina fue Brigadier y Ayudante de la Compañía.

De Alférez de Fragata estuvo destinado en el Arsenal del Ferrol, con llave de almacén a las órdenes del Cap. de Navío D. Diego Quiroga. En el mismo Departamento estuvo haciendo el servicio en los batallones de Marina, a fines del año 84 y principios del de 85.

En el Departamento de Cádiz estuvo asistiendo a la carena del navío *San Luis*, a las órdenes del Cap. de la misma clase D. Joaquín Iguen. En este Departamento hizo también el servicio en los batallones de Marina y destacamento de *La Carraca*, parte de los años de 85 y 86.

De Alférez de Navío estuvo destinado en los batallones de Marina y destacamento de *La Carraca*, hasta que por el mes de marzo de 1789 pasó con real licencia a su país.

El día 10. de octubre de 1795 fue destinado Ayudante del Cap. de Navío y del puerto de Cádiz, D. José de la Valeta, en donde se mantuvo hasta el 17 de abril de 97, que lo embarcaron.

El 9 de enero de 1800 fue destinado en el arsenal de *La Carraca*, de Ayudante del Cap. de Navío D. Teodoro Argumosa, Comandante de dicho Arsenal, en cuyo destino permaneció hasta el 15 de mayo de dicho año.

Desde el mes de febrero hasta el de julio de 1801 estuvo haciendo el servicio en los batallones de Marina en Cádiz, y desde principios de 802 hasta 13 de enero del siguiente año, volvió a hacer el mismo servicio de los batallones, y luego en los buques desarmados, con agregación al navío *Rayo*. De dicho destino pasó de Ayudante del Cap. de Navío y del puerto de Cádiz, D. Joaquín Hidalgo, en donde se estuvo haciendo el servicio hasta que lo embarcaron en 1805.

Por octubre de 1807 fue destinado de Comandante del Destacamento de *La Carraca*, y en diciembre de 808, bajo las órdenes del Gobernador de la Isla, el Sr. D. Francisco Uriarte y Borja, Jefe de Escuadra de la Real Armada, para atender a las fortificaciones que se estaban construyendo de resultas de la guerra con los franceses, en cuyo destino se mantuvo hasta el mes de febrero.

En 23 de marzo de 1810 tomó posesión del mando de la Comandancia del Apostadero de San Blas, que S. M. le confirió, en donde permaneció hasta el 1o. de diciembre de dicho año, en que se apoderaron los insurgentes de aquel punto.

Funciones de guerra

En 1o. de agosto de 1797, hallándose en la bahía de Cádiz, embarcado en la escuadra del Excmo. Sr. D. José de Masarredo, le confirieron el mando de una lancha cañonera de las varias que se armaron para la defensa del puerto, con motivo del bloqueo de los insurgentes se halló con dicha lancha a los infinitos ataques que se ofrecieron durante largo tiempo de cerca de dos años que duró dicho bloqueo por los enemigos, y particularmente en las dos acciones que fueron las más reñidas y obstinadas contra los navíos insurgentes nombrados *Mexandro* y *Powerful*, de porte de 74 cañones cada uno.

El 21 de septiembre de 1805, en el combate que sostuvo la escuadra combinada, mandada por el Almirante francés Villeneuve, contra la inglesa del Almirante Nelson, sobre las aguas del Cabo Trafalgar se halló a bordo del navío *Santa Ana*, en que tenía su insignia el Excmo. Sr. D. Ignacio María de Álava, siendo uno de los navíos que más se distinguieron y padecieron en aquella gloriosa, aunque desgraciada batalla. Guadalajara, 27 de octubre de 1811. José de Labayen.

(AL MARGEN:) DILIGENCIA

En dicho día, mes y año, el Sr. Juez Fiscal mandó que por lo que pueda convenir, exhibiesen sus hojas de servicios el Cap. de Fragata D. José Labayen y el Alférez D. Agustín Bocalán, y al efecto, pasó conmigo el presente Secretario, al Colegio Correccional de esta ciudad, en donde se hallan, e impuestos ambos de lo determinado por dicho señor, aseguraron no tenerlas, y en su defecto, exhibieron copia de ellas, asegurando bajo palabra de honor ser legales, y admitidas por el expresado Sr. Fiscal, se insertan a continuación de esta diligencia, que firmaron Labayen y Bocalán con el dicho señor y el presente Secretario. Antonio Palao. José de Labayen. Agustín Bocalán. Ante mí, Manuel de Castro.

(AL MARGEN:) OTRA

En el mismo día, mes y año, el referido Sr. Juez Fiscal, en vista de no haber llegado aún las ratificaciones y careos de los testigos que tienen declarado en esta causa del Apostadero de San Blas, mandó dicho señor se suspendiese la presente causa, hasta su llegada. Y para que conste por diligencia, lo firmó conmigo el Secretario, de que doy fe. Palao. Ante mí, Manuel de Castro.

(AL MARGEN:) OTRA

Yo, el infraescrito Secretario doy fe que hoy 7 de noviembre de 1811, se recibió del Sr. Gral. D. José de la Cruz, con su correspondiente oficio, la copia de las declaraciones que se remitieron con fecha de 21 de octubre, para ratificar y carear los testigos ausentes con los acusados, según consta de la diligencia de fojas 169 vuelta, y también se recibieron sus ratificaciones y careos con aquéllos. Y para que conste por diligencia, lo firmó, Manuel de Castro.

(AL MARGEN:) OFICIO

Con oficio simple de remisión, de fecha de 4 del corriente me ha dirigido desde Tepic, el Sr. Coronel D. Manuel Pastor los adjuntos dos cuadernos de diligencias de ratificaciones y de careos de testigos, practicadas en San Blas por el Cap. D. Rafael Maldonado, y los remito a Ud. para que los agregue a la causa relativa a la capitulación de aquel Apostadero, a que pertenecen. Dios guarde a Ud. muchos años. Guadalajara, 6 de noviembre de 1811. José de la Cruz. Sr. D. Antonio Palao.

(AL MARGEN:) OTRO

El Teniente de Artillería D. Antonio Palao, me dice en oficio de ayer lo que sigue: Paso a manos de V.S. en 20 fojas, copia de siete declaraciones y careos de los acusados con los testigos que han declarado en la causa, que de orden de V.S. estoy formando a los oficiales que entregaron el Apostadero de San

Blas a los revolucionarios, y no pudiendo venir a esta ciudad los indicados testigos, por la larga distancia y riesgos de sus caminos, cumpliendo con la Real orden de 17 de enero de 1776, he mandado en auto de 25 de octubre se saque copia de aquéllas, para que V.S. se sirva nombrar en el pueblo de Tepic o el de San Blas, oficiales, comisionado y secretario, que con arreglo a las Reales Ordenanzas, ratifiquen a los testigos en sus declaraciones, y después les lea los reparos que en ellas han puesto los acusados, en los careos. Y pareciéndome la distancia de uno a otro de aquellos destinos, corta, podría el oficial que V.S. comisione, hacer comparecer a los testigos que no residan en el paraje, para evitar nuevas diligencias, con retardo de la causa, suplicando a V.S. recomiende el pronto despacho.

P.D. Por separado va una instrucción para gobierno del oficial en las actuaciones. Y lo traslado a Ud. incluyéndole los papeles que cita Palao, para que practicadas que sean las diligencias a que se contrae dicho oficio, me las remita a la mayor brevedad posible, a fin de darles el curso debido. Dios guarde a Ud. muchos años. Guadalajara, 22 de octubre de 1811. José de la Cruz. Sr. D. Gaspar Maguna.

(AL MARGEN:) NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO

En consideración a que el Subteniente del Regimiento de Infantería Provincial de Toluca, D. Manuel de Castro, Secretario de la causa relativa a la capitulación, y entrega de San Blas, de que es usted Fiscal, se halla en campaña con una de las divisiones de este ejército, y que ya no es posible esperar más tiempo para la formación del Consejo de Guerra de oficiales generales, en que ha de verse el proceso, detenido hasta ahora, aunque en estado de sentencia, por aquel motivo, nombro para Secretario de dicha causa, en lugar del citado Castro, al Teniente graduado D. Rafael Zambrano, Subteniente del Regimiento de Infantería Provincial de Puebla, y lo aviso a usted para su inteligencia, noticia del referido oficial y demás fines consiguientes. Dios guarde a usted muchos años. Guadalajara, quince de septiembre de mil ochocientos doce. José de la Cruz. Sr. D. Antonio Palao.

(AL MARGEN:) CERTIFICACIÓN

D. Antonio Palao, Capitán graduado de Infantería y agregado al Real Cuerpo de Artillería del Ejército de Reserva, y Fiscal de la presente causa, certifico: que en cumplimiento de la orden inserta del Sr. D. José de la Cruz, Mariscal de Campo del Ejército de Reserva, por la que nombra de Secretario en la presente causa a D. José Rafael Zambrano, Teniente graduado del Regimiento de Infantería Provincial de Puebla, por hallarse ausente en campaña el Subteniente D. Manuel de Castro, cuyo encargado dijo aceptaba y prometió bajo su palabra de honor obrar con fidelidad en cuanto se actúe. Y para que conste, lo firmó conmigo en la ciudad de Guadalajara, a dieciséis de septiembre de mil ochocientos doce. Antonio Palao. José Rafael Zambrano.

(AL MARGEN:) DILIGENCIA

En la ciudad de Guadalajara a dieciséis de septiembre de mil ochocientos doce el Sr. Fiscal de esta causa, en vista de la orden del Sr. General, en que manda copia y oficio que le acompaña D. José Monzón, Ministro de Marina del Apostadero de San Blas, relativo al bando que mandaron publicar en aquel Apostadero los señores oidores D. Juan José Recacho y D. Juan Nepomuceno de Alva, apropiándose todo gobierno y presidencia general, como subdelegado de esta ciudad, la que queda inserta. Y para que conste por diligencia, lo firmó dicho Fiscal con el infrascrito Secretario. Palao. Ante mí, José Rafael Zambrano.

(AL MARGEN:) OTRA

En la ciudad de Guadalajara, en dicho día, mes y año, el Fiscal de esta causa mandó se insertase en ella la orden con la consulta de su Asesor, del Excmo. Sr. Virrey que le pasó el Sr. General del Ejército, en la que amplía sus facultades para celebrar el Consejo de Guerra contra los oficiales que capitularon y entregaron el Apostadero de San Blas al rebelde cura Mercado, y nombramiento de oficiales generales que le compongan. Y para que conste por diligencia, lo firmó, de que doy fe. Palao. Ante mí, José Rafael Zambrano.

(AL MARGEN:) OFICIO

Muy ilustre señor: En oficio de siete del corriente solicité del Contador Principal del Apostadero de San Blas, que se sirviese remitirme copia del que le pasó el Sr. Oidor D. Juan José Recacho, relativo al bando que se mandó publicar en aquella villa en veintitrés de noviembre de mil ochocientos diez, instalando la Real Audiencia de Guadalajara, Comandancia General de la Nueva Galicia, etc., me constata dicho Contador Principal con el oficio que incluyo a V.S. original juntamente con la copia que le pedí que todo pasó a manos de V.S., por si tuviese a bien que se inserte en la causa que se ha formado de resultas de la capitulación de aquel puerto, para los efectos consiguientes. Dios guarde a V.S. muchos años. Guadalajara, diecinueve de febrero de mil ochocientos doce. José de Labayen. Sr. D. José de la Cruz, Comandante General y Presidente de la Real Audiencia de Nueva Galicia.

(AL MARGEN:) DECRETO

Guadalajara, diecinueve de febrero de mil ochocientos doce. Únase a la causa. Cruz.

(AL MARGEN:) OFICIO

Acompaño a usted copia certificada del oficio que me pasó el Sr. D. Juan José Recacho, relativo al bando que se mandó publicar en veintitrés de noviembre de mil ochocientos diez, declarando por acuerdo de dicho día, haber recaído el mando político y militar, etc., en sí, como Oidor decano de la Real Audiencia. Dios guarde a usted muchos años. San Blas, doce de febrero de mil ochocientos doce. José Monzón. Sr. D. José Labayen, Capitán de Fragata de la Real Armada.

(AL MARGEN:) COPIA DEL BANDO

La Real Audiencia Gobernadora de este reino, en acuerdo de este día, ha resuelto que se publique por bando haber recaído en ella el Gobierno Políti-

co y Militar y Vice-Real Patronato y la Presidencia de la misma Comandancia General y Subdelegación de Correos e Intendencia de esta provincia, en mí, como Oidor decano de ella; lo que participo a usted para su inteligencia, y para que disponga la publicación del adjunto bando, del que le remito dos ejemplares, para que los mande fijar en los parajes acostumbrados. Dios guarde a usted muchos años. San Blas, veintitrés de noviembre de mil ochocientos diez. D. Juan José Recacho. Sr. Ministro Contador y Juez Real de esta villa. Es copia de su original que existe en estos oficios de mi cargo, de que certifico. San Blas, doce de febrero de mil ochocientos doce. José Monzón.

(AL MARGEN:) OFICIO

Remito a usted el adjunto oficio original que con fecha de cuatro de diciembre del año último, me ha dirigido el Excmo. Sr. Virrey, y la copia autorizada del parecer del Sr. Auditor de Guerra, que incluyo para que como Fiscal que es usted de la causa relativa de la capitulación y entrega de la plaza de San Blas, a que se contrae, agregue al proceso ambos documentos, para los fines consiguientes. Dios guarde a usted muchos años. Guadalajara cinco de mayo de mil ochocientos doce. José de la Cruz. Sr. D. Antonio Palao.

(AL MARGEN:) OTRO

La adjunta copia certificada lo es del parecer del Sr. Auditor D. Melchor Foncerrada, relativa a la formación del Consejo de Guerra de oficiales generales, en que se debe juzgar el proceso sobre la capitulación de la plaza de San Blas, y habiéndome conformado en decreto de esta fecha, con el referido dictamen, lo remito a V.S. en contestación a su oficio de nueve de noviembre próximo pasado, para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde a V.S. muchos años. México, cuatro de diciembre de mil ochocientos once. Venegas. Sr. D. José de la Cruz.

(AL MARGEN:) DEFENSA DEL CAP. LABAYEN

D. Manuel García de Arango, Cap. de Dragones de Querétaro, nombrado defensor en la causa que se ha formado contra el Cap. de Fragata de la Real Armada D. José Joaquín de Labayen, por la rendición del Apostadero de San Blas, que S.M. confirió a su cuidado dice: que para que pueda juzgarse con el pulso y tino que corresponde, la conducta del Cap. de Fragata D. José Joaquín de Labayen, por la pérdida del puerto de San Blas, que se verificó la noche del treinta de noviembre del año último, es indispensable ante todas cosas tener muy presentes las circunstancias en que aconteció aquella desgracia, para que no se yerre el juicio en una materia de tanta gravedad y delicadeza, como que de su decisión pende el honor de un oficial; así lo previene expresamente S.M. en el Art. 3o., del Trat. y Tít. 5o. de las Ordenanzas de su Real Armada, del año de 1748, bajo este principio, suplico al Consejo que ha de pronunciar la sentencia que no se pierda de vista la triste situación en que se hallaba el reino de Nueva España en aquella época lastimosa, época de la cual no es fácil se pueda formar una idea exacta, sin haberla presenciado, y que sólo la sabiduría y penetración de los jueces podrá pesar suficientemente, trasladándose por un rato con la imaginación al medio de aquella revolución general, tan extraña en su origen como destructora y rápida en sus progresos, sobre esta base en que debe apoyarse mi defensa. Para justificar la conducta del Comandante de San Blas, voy a demostrar clarísimamente según resulta del proceso, que dicho Comandante no sólo hizo a favor de la justa causa cuanto pudo y estuvo en su arbitrio, desde que llegó a sus oídos la primera noticia de la insurrección hasta que se verificó su desgracia, sino que aun está manifiesto que se ha distinguido en esta ocasión por las pruebas que ha dado de su patriotismo, amor a su soberano y al bien de la humanidad. Tiene hecho presente el expresado Labayen en su representación al Sr. Gral. D. José de la Cruz, que consta a fojas veintiuna de esta causa, que hallándose cortada toda comunicación de la capital de México con el puerto de San Blas, desde doce de septiembre del año pasado, no tenía otras noticias que las que recibía en solicitud de auxilios, por el conducto del Gobierno de Guadalajara. Es pública y notoria la actividad y celo con que procedió Labayen en la remisión de tropas, cañones y armas para la dicha ciudad, tanto que tuvo contestaciones satisfactorias de aquel Gobierno por este particular servicio, como podrá verse por su correspondencia oficial. La misma conducta observó con el pueblo de Tepic, como consta a fojas 21 de este proceso, y es

también público y notorio por lo que no necesitan estos hechos de más pruebas. Dichos dos puntos de Guadalajara y Tepic eran del mayor interés, y aún de necesidad absoluta para la conservación del puerto de San Blas, según se demostrará más adelante, cuando se haga la descripción de la localidad de aquel Apostadero, y su poca defensa, pues perdidos aquéllos debía forzosamente correr aquella misma suerte San Blas, a no tener allí una fuerza real y efectiva (de que carecía) que la pudiera sostener, y con este conocimiento no perdonó Labayen medio alguno de auxiliar a Guadalajara y Tepic con preferencia a todo, ocupándose incesantemente en este servicio hasta fines de octubre, según lo tiene manifestado en su declaración a fojas cuarenta y una de esta causa, y consta por varios testigos que hablan de la materia. Examinemos por un momento las fuerzas con que se hallaban Guadalajara y Tepic, y el resultado que tuvieron, para que con presencia de esto y de la clase de guerra en que nos hallamos, pueda cualquiera hacerse cargo de la triste situación en que se vio el puerto de San Blas el treinta de noviembre del año anterior, y de su irremediable pérdida. Es indubitable que en Guadalajara, además de los seis cañones con todos sus pertrechos, remitidos por Labayen, según consta a fojas veintiuna de este proceso, se hallaba también reunida toda la tropa correspondiente en la Nueva Galicia, a excepción de la Compañía Veterana de San Blas. Con todo, se apoderaron los insurgentes de aquella capital el once de noviembre del citado año, y seguidamente de toda la provincia, en pocos días, sin más trabajo que lo que tardaban los avisos que enviaban los cabecillas de la revolución o algunos emisarios que se dirigían personalmente para posesionarse sin fuerza alguna de los parajes que más les acomodaban, como es público y notorio. Igual suerte corrió el pueblo de Tepic a pesar de que había en él seis cañones con todo lo necesario para su servicio, y la Compañía Veterana de San Blas, cuyas fuerzas dejó allí Labayen para su defensa, como también ciento veinte fusiles para armar al vecindario, todo a cargo del Teniente de Navío D. Jacobo Murfi, según consta a fojas veintiuna de esta causa. Es preciso confesar que estas conquistas tan rápidas y sin oposición, no era posible que se verificasen a no estar propuestos los ánimos de los pueblos a acceder a las demandas de los revolucionarios, e inclinados a su partido, y por consiguiente, debe suponerse todo el populacho conjurado contra el legítimo Gobierno, en inacción las personas de algún influjo y consternados sus ánimos, sin decidirse al partido que debían adoptar, ignorando la situación del reino por la falta de comunicación. Por desgracia todo fue así, pues no se gritaba más que contra los europeos, y

los buenos patriotas que después se han declarado, se contentaban entonces con ponerse tristes y condolerse de la situación de aquéllos, cuyos hechos por su notoriedad no necesitaban pruebas. Ahora bien, en tal situación de cosas, si Guadalajara y Tepic, que se hallaban, como llevo dicho y es constante, con todas las tropas y fuerzas principales y únicas que existían en la Nueva Galicia, cedieron al torrente de la sublevación, ¿cuál podría ser la causa de que faltando dichos recursos en San Blas, se acrimine a su Comandante más que a ningún otro jefe de todos los demás del reino que tuvieron la misma desgracia que él de perder sus puestos, y sólo a Labayen se le hacen tantos cargos por no haber sostenido un triste rincón de la Nueva Galicia, estando entre los rebeldes todo lo restante de ella, y, según las noticias que se divulgaban, en igual disposición todo lo demás del reino? ¿o se ha creído acaso, que el Apostadero de San Blas, como lo han vociferado algunos por malicia, o por ignorancia, y que todos sus habitantes (hablo del populacho) se hallasen con mejores sentimientos que los demás de la Nueva Galicia, seducidos y adictos en aquella época al partido de la insurrección, como es público y notorio? Éste es un punto que necesita ventilarse y muy preciso su declaración, para justificar plenamente la conducta de Labayen; pero de un modo que se haga palpable a todo el mundo; y como juzgo que el errado concepto en que se hallan cuantos ignoran la situación de San Blas, ha sido la causa principal de que se levantara el grito contra los que tuvieron la desgracia de hallarse allí cuando la rendición, me parece conveniente para este desengaño hacer una descripción de este Apostadero, sin embargo de hallarse inserta a fojas ciento cincuenta y nueve de este proceso, para que pueda formar el Consejo una idea de su localidad, y que no se crea que es una plaza (como impropia mente se ha llamado con mucha frecuencia en esta causa) pues la definición de la plaza, según el Diccionario de la Lengua Castellana, es cualquier lugar fortificado con muros, reparos, baluartes, etc., de lo cual nada tiene ni ha tenido jamás el Apostadero de San Blas; su situación es la siguiente: La villa se halla sobre un cerro, distante del mar como un cuarto de legua, rodeada por todas partes de espesos bosques que llegan hasta la inmediación de las mismas casas de la población; dos caminos para ir a ella en tiempo de secas, el uno es el ordinario y común y el otro el que llaman el Pulleque, por donde se puede transitar oculto entre las espesuras del bosque hasta la población; tiene entrada por varios puntos porque se halla sin ninguna tapia o pared que la embarace, y sólo por la parte del Sur que mira hacia el mar es impracticable la subida por hallarse tajado el cerro; se com-

pone casi toda la población de unas casas de madera o palos cubiertos de lodo, y sus techos son de una especie de palma que llaman palapa, que cuando se seca debe guardarse por el combustible más violento; únicamente las habitaciones del rey y una que otra particular son de mampostería; no hay tampoco pozos ni aljibes y se conduce el agua en burros a la población, de medio cuarto de legua de distancia. A la orilla del pueblo, distante de la villa, muy cerca de media legua, se halla el arsenal; tampoco está cerrado sino abierto por todas partes, y los almacenes son de palos cubiertos de palapa; se halla rodeado el arsenal igualmente que la villa, de espesos bosques, tanto que sirven de sombra a más de los empleados en los trabajos. El que impropriamente se llama Castillo, no es más que una batería a lo más destinada sólo a guardar el puerto, absolutamente inútil a la defensa de la villa; todo aquel sitio es tan inhabitable por la plaga de mosquitos que lo infestan, como impracticable por las malezas y arbustos de que está lleno, y que no permiten andar sino por el corto trecho de la batería y sus inmediaciones; para la gente que hace allí el servicio no hay más habitación que una choza o jacal, ni más agua para beber que la que se lleva embarcada de los pozos del arsenal. Ésta es en substancia la descripción del Apostadero de San Blas, aunque no por ella puede formarse una idea exacta de su localidad, sin haber estado allí. Este punto, pues, que nunca tuvo defensa sino por el lado del mar, procuró el Comandante Labayen hacerlo defendible por la parte de tierra, con toda actividad en cuanto lo permitía su naturaleza, situación y recursos, dando sus disposiciones para el desmonte, formación de baterías, abasto de víveres, etc., habiéndose celebrado al efecto una junta de Apostadero en Tepic, a fines de octubre, como consta a fojas veintinueve, cuarenta y una y cincuenta y tres vuelta, de este proceso, a pesar de que en aquella época no había probabilidad de que se acercasen los enemigos a San Blas. Practicada esta diligencia, se dio orden al Alférez de Fragata, Primer Piloto D. Felipe García, el día primero de noviembre, para que pusiera en ejecución todo lo dispuesto en dicha junta, en punto a la defensa de San Blas, según se ve a fojas veintinueve y cuarenta y una, que acaban de citarse. Pasó el mismo Comandante a San Blas el día nueve de noviembre, por actuar las providencias que tenía dadas, como es público y notorio, quedando encargado en Tepic por orden del expresado Comandante, para la defensa de aquel pueblo, el Teniente de Navío D. Jacobo Murfi, según consta a fojas veintiuna y ciento ochenta y cinco vuelta de esta causa.

Se debería prometer sin duda Labayen con las medidas de defensa que se

tomaron, que podría hacerse respetar del enemigo a haber tropa capaz de cubrir y sostener dichas medidas, a lo menos mientras llegaba la fragata *Princesa*, o mientras se sabía siquiera si existían ejército del rey y dónde se hallaban, y mucho más cuando tuvo aviso del Sr. Oidor D. Juan de Alva, en que le participaba desde el pueblo de Tequila que con su compañero D. Juan José Recacho, se dirigía con seiscientos hombres de todas armas a defender el honrado vecindario de Tepic, ocultándole que habían salido fugitivos de Guadalajara, según cita el mismo Labayen a fojas veintiuna vuelta de esta causa; dichos oidores y gente armada que caminaba con ellos, llegaron con efecto a Tepic a mediados de noviembre, y tan lejos de tratar de defender dicho pueblo, lo desampararon repentinamente abandonando los seis cañones, fusiles y pólvora y la Compañía veterana que dejó allí Labayen para su defensa, como es público y lo declara un testigo presencial a fojas diecinueve; ¿por qué motivo se fugaron tan precipitadamente? ellos lo dirán; lo cierto y notorio es que se presentaron en San Blas del dieciséis al dieciocho poco más o menos, de dicho mes, sin que precediese ningún aviso de su llegada, con solos los europeos armados, que consta a fojas veintiuna vuelta y cincuenta y tres vuelta; dos o tres días antes había llegado a dicha villa el Sr. Obispo de Guadalajara.

Vamos a manifestar ahora la conducta que observaron dichos oidores y europeos refugiados en San Blas, el objeto de su arribo a aquel punto, y se verá que tan lejos de contribuir a su defensa fueron perjudiciales por el desorden y desconfianza que infundieron en los ánimos de los habitantes de aquella villa.

Si se examina con algún cuidado la deposición de todos los testigos, cuando se trata de averiguar la conducta de los europeos, hallaremos que casi unánimes afirman su indisciplina, su insubordinación y aun su rebeldía, pues no pensaban más que en hacer su voluntad y su gusto, poniendo todo su conato en salvar sus intereses y sus vidas con la fuga más que con la defensa.

Nombrábase jefe de todos ellos y como tal portaba la insignia de Coronel, el Oidor D. Juan José Recacho, quien en consorcio del otro Oidor D. Juan Nepomuceno Hernández de Alva, publicó a los pocos días de su llegada a San Blas, un bando y pasó oficio a las autoridades, instalando allí la Real Audiencia de Guadalajara, con todas las prerrogativas de Comandancia General y demás facultades anexas al Sr. Presidente de la Nueva Galicia, en el citado Recacho, como Oidor decano que se decía de ella, según consta del público y notorio y acreditan cuantos testigos hablan en la materia.

Si el mando militar de Recacho sostenido de la fuerza de los europeos, verdaderamente única en San Blas, como se verá luego, puso a contraste y paralizó en algún modo la autoridad de Labayen; esto de instalar un poder nuevo, militar y civil, superior y más conocido, fue sin duda el paso más inoportuno e impolítico que pudo darse en aquellas circunstancias, y que seguramente echó el sello a la desgracia porque sorprendió y puso en confusión a todos, pues desde aquel momento se empezó a vacilar sobre el mando del Apostadero por los individuos de él, según se ve a fojas cincuenta y cinco vuelta, y ciento ochenta y seis vuelta, a que se agregó la mayor influencia que tomó para con los europeos armados el mando de Recacho, que ya para ellos era único y absoluto en aquel resto, de manera que con esta incertidumbre de mandos, se vio el Apostadero de San Blas en una especie de anarquía y originó todos los desórdenes y sediciosas ocurrencias que se indican a fojas treinta y seis y treinta y nueve.

En una palabra, puede decirse que ya no mandaba Labayen en San Blas, pues no teniendo a su disposición ninguna gente de armas para hacerse respetar porque la Compañía Veterana quedó insurreccionada en Tepic, y de los pocos soldados de ella que habían destacados en San Blas, los unos se desertaron y a los demás fue preciso desarmarlos por desconfianza, según consta por las declaraciones de todos los testigos que tratan sobre este particular. Es evidente que siendo los europeos la única fuerza de armas que había en San Blas y reconociendo éstos por jefe a sólo Recacho, como queda demostrado, ¿qué arbitrio le quedaba a Labayen en tales circunstancias sino el de la moderación y la prudencia como medio más conforme para evitar mayores males? esta moderación y prudencia de Labayen es digna de mayor elogio, y mucho más si se advierte que no tuvo otro fin para seguir dicha conducta en aquella crítica situación, sino el del mejor servicio del rey y beneficio de la humanidad, despreciando con heroísmo todo interés particular hacia su persona y hasta su propia vida, pues consta para comprobación de esto que jamás trató de desamparar su puesto, como se evidencia de la declaración del quinto testigo, a fojas diecisiete vuelta, y del séptimo a fojas treinta vuelta; dice el primero de éstos, que tratando de averiguar las ideas de Labayen en vista de que se había observado la mañana del treinta de noviembre, que los equipajes de la tropa de Recacho eran conducidos al arsenal, y que infirió sería con el objeto de embarcarse, habló al Comisario de Guerra y Marina graduado D. José García Galindo, para que se enterase del Comandante del Apostadero, en qué consistía aquello; que dicho Sr. Galindo habló

en efecto al Comandante, y que éste le contestó que no había dado ninguna orden sobre equipajes, que él no pensaba en embarcarse, y que en tal caso sería el último.

El segundo dice que oyó muchas veces al Comandante D. José Labayen expresarse diciendo que él quería y deseaba morir, sacrificarse y tener peor suerte que el último de sus súbditos, y que al ver que el ansia de los europeos era por irse en los bergantines, dijo muchas veces que ojalá y no hubiera bergantines porque así todos tratarían de defenderse. Ni había para qué referir los dos pasajes que acaban de citarse en prueba de que Labayen trató siempre como asunto principal la defensa, mirándola además como accesorio y aun con horror la temprana intención de abandonar el puerto, porque a no ser así se viene a los ojos que habría embarcado con anticipación la artillería, si hubiese pensado en la fuga, pero es constante que todas sus providencias fueron dirigidas a la fortificación y defensa, hasta tanto que una continuada serie de acontecimientos desgraciados cuales van referidos, tan azarosos como imprevistos, frustraron al fin sus medidas y le obligaron a ceder a las circunstancias, escogiendo entre los males el menor.

Todos estos hechos hacen ver patentemente hasta dónde llegan el pundonor con que piensa el Comandante Labayen, y que si hubiesen estado penetrados de iguales sentimientos los que se hallaban a su lado, no sería a lo menos el resultado tan desagradable como lo ha sido para él.

Está ya probado por lo que llevo expuesto, que Labayen se hallaba sin ninguna gente de armas de que poder disponer, porque la Compañía Veterana quedó insurreccionada como se ha dicho, en Tepic, y de los pocos soldados de ella que había destacados en San Blas, los unos se desertaron y los otros restantes fue preciso desarmarlos por desconfianza, consta igualmente del proceso que de la gente que se hallaba sin armas, pero que correspondía al Apostadero, se desertaron setenta hombres del corte de maderas, que trabajaban para desmontar y descubrir el terreno cerca de la villa, y que la marinería no se prestaba a los trabajos, según se demuestra a fojas treinta y cinco y treinta y ocho vuelta, Labayen por experiencia repetida en las dos alarmas falsas que hubo la víspera de la rendición, por la que se tocó la generala, en ambos casos debió quedar desengañado del resultado funesto que debía esperarse si se exponía a algún ataque, por el desorden y confusión general que se observó, como consta por su declaración a fojas treinta y nueve vuelta del cuarto testigo y trece vuelta, y del noveno a fojas cincuenta y seis.

Era pues indispensable que se tomara el partido que se tomó en aquellas apuradas circunstancias, de salvar los buques e intereses reales, con arreglo a la orden superior de nueve de enero de ochocientos uno, citada por Labayen a fojas veintitrés, o en exponerse a un sacrificio imprudente, sin esperanza ni aun probable de mejor suerte, porque aunque se suponga por un instante que la gente que sirva las baterías estuviese de buena fe, no teniendo a sus órdenes Labayen gente de armas blancas ni de chispa que las sostuviesen, según va probado, ni teniendo tampoco los enemigos necesidad de arrojarse sobre las baterías pues dirigiéndose por el camino cubierto del Pulleque, podían atacar la villa por la espalda, subiendo por las cuevas del arsenal y caracol, puntos que no hubo lugar de cubrir, según consta a fojas veintidós y vuelta y a fojas veintisiete, está claro y manifiesto que por cualquier lado que se mire la situación en que se hallaba el puerto de San Blas la noche del treinta de noviembre del año pasado, presenta ciertamente el aspecto más triste y doloroso, y por consiguiente la dura necesidad en que se vio el Comandante Labayen, de acceder a la rendición, de acuerdo con la junta celebrada al efecto, según consta del proceso.

De todo lo expuesto se evidencia asimismo cuán poco o ningún valor tienen las dos declaraciones que únicamente hacen a primera vista, contra la conducta del Comandante y demás oficiales que votaron por la capitulación, a saber: la del primer testigo D. Felipe García y D. Mateo Plowes, pues son de suyo tan despreciables que aunque de ellas sólo se formara el proceso, no necesitan de otra impugnación que la que de sí mismas arrojan, tan superficial, ligera y contradictoriamente se explican uno y otro porque en el voto dijeron a bulto que debía defenderse el Apostadero, al ir detallando la fuerza que le guarnecía, van manifestando en substancia que no había ninguna; dice el primero de los dos, a fojas seis y vuelta de su declaración que votó por la posible defensa con consideración a las baterías de cañones que había en el Apostadero, contando sólo con la gente que servía al rey no con los paisanos armados por la insubordinación de éstos, los que cuidaban más de los tercios que depositaron en el Castillo que de la defensa general; y estando probado que de la gente que servía al rey se insurreccionó la Compañía Veterana de Tepic, y que de los soldados que había de la misma en San Blas, unos se desertaron y a los restantes fue preciso quitarles las armas por desconfianza, y estando igualmente probado que setenta hombres del corte de maderas, que se hallaban en San Blas trabajando en el desmonte, se desertaron todos con sus herramientas, como asimismo que la marinería no se

prestaba a los trabajos, está claro cuán mal contaba García para la defensa, aun con la gente desarmada que servía al rey, o por mejor decir que la deservía, además de la desconfianza fundada que debía haber de los restantes que todavía no se habían declarado enemigos, cuya fundada sospecha hizo desde luego pasar al grado de evidencia la conducta de los mismos, que espontáneamente se prestaron al servicio de los rebeldes, apenas éstos entraron en San Blas, evitándose la contienda, para salir con la artillería a las batallas de Calderón y Barranca; tomando muchos de ellos grados militares, como es todo público y notorio.

Para rebatir el voto que dio Plowes por la defensa del Apostadero, no se necesita más que la declaración del mismo, a fojas trece vuelta, donde expone: que en las distintas ocasiones que se tocó la generala, no se acercó ninguno a su batería; que los voluntarios europeos no hacían más que su gusto y el servicio cuando y como querían, y que la Compañía Veterana se insurreccionó sin querer venir de Tepic a San Blas. Y estando el resto de la gente en la disposición que hemos dicho, rebatiendo al anterior testigo D. Felipe García, se manifiesta completamente que su voto por la defensa fue de mero capricho y sin fundamento, lo que no debe extrañarse, pues por el contexto de su misma declaración habrá reflejado ya el Consejo con cuánta ligereza e inconsecuencia se ha vertido en todo, este oficial.

Habiendo cumplido lo que me propuse y ofrecí al principio de mi defensa, esto es, la justificación plena de los procedimientos de Labayen, sin separarme un punto de lo que resulta de proceso, parecerá no quedar otra cosa que añadir en calificación de su conducta; pero hay todavía un hecho que sobre todo lo que va expuesto lo realza de un modo muy visible.

Teniendo a su mando Labayen los bergantines *San Carlos* y *Activo*, ninguno primero que él pudo poner en salvo su persona, embarcándose en cualquiera de ellos, y en verdad que así lo habría verificado si la conservación de su vida hubiese pesado en su estimación más que las atenciones del servicio del rey y la salud pública de muchos que acaso no han advertido aún el sacrificio que por ellos se hizo.

Dos ocasiones a cual más oportunas tuvo Labayen para tratar de embarcarse con decoro; la primera cuando se instaló y se dio a conocer por bando y oficios la Real Audiencia, Presidencia y Comandancia General de la Nueva Galicia, cuyo hecho, siendo en substancia un tácito despojo del mando de las armas de tierra, que residían en Labayen, y conociendo éste cuán aprisa caminaban las cosas hacia la ruina cierta, pudo muy bien reducirse al Co-

mando de Marina, embarcándose y manteniéndose a la vista de la desgracia de San Blas, pero este corte, por otra parte tan justo y tan decente, no quiso adoptarlo Labayen; lo primero porque no podía éste contar con que los oidores y su gente defenderían aquel punto, pues su conducta toda desde que llegaron a San Blas, daba manifiestamente a conocer que en nada menos pensaron nunca que en permanecer en tierra para la defensa, como abiertamente lo manifestaron en la Junta de Guerra mencionada en la declaración de Labayen, a fojas treinta y nueve; lo segundo, porque aquella instalación de Audiencia, etc., era una medida sumamente sospechosa en su fin u objeto hasta ahora desconocido e ignorado de todos, si no es de los mismos que lo hicieron, sin que pudiese conjeturarse adónde vendrían a parar las cosas por tan extraño camino; lo tercero, porque aclarándose y decidiéndose a favor de Recacho el mando terrestre con el retiro de Labayen a los buques, el desorden habría sin duda prorrumpido más presto en estragos incalculables ya por parte del populacho, ya por parte de la gente del mar y de muchos dependientes del Apostadero, que sobre quedar sin su jefe natural, se habría probablemente irritado y movido, o ya también por parte de la gente europea del mando de Recacho, que aun con menor motivo amargó con las resoluciones violentas y sediciosas que va probado a fojas dieciséis, veinticinco y treinta y nueve de esta causa, y los que sólo porque el Sr. Obispo se embarca tratan de batirse unos con otros, y amenazan a Recacho de que si no hace bajar en tierra a S. Ilma., usarán ellos de la fuerza: ¿qué atentado o qué escándalo y desorden no habrían cometido si se hubiese embarcado el Comandante del Apostadero, suponiendo que se fugaba con los buques?; la otra ocasión en que Labayen pudo ponerse en seguro y consultar a su propia conservación desatendiendo todo lo demás, fue cuando resuelta la capitulación, se embarcaron los oidores con la gente que pudo y quiso verificarlo, y aquí es en donde particularmente pide la atención del Consejo otro que no estuviese penetrado de los sentimientos heroicos que Labayen no fuera capaz de preferir a su misma vida, el bien de la humanidad y la salvación de los buques e intereses del rey, no hubiera tenido valor para aventurarse deliberadamente como él a la terrible incertidumbre de una suerte aciaga, quedándose en tierra al mismo tiempo que tantos a su vista se ponían en paraje más seguro en los buques de S.M., preveía y no le engañaron sus recelos, que en aquella universal agitación de los ánimos, si él no quedaba en tierra para ocurrir a todo lo que se ofreciese, era muy fácil se impidiese y frustrase la salida de los bergantines, del mismo modo que en Tepic se frustró y se impi-

dió clavar la artillería y la extracción de fusiles, pólvora y municiones, a la fuga de Recacho y los suyos; y en verdad que aun era más llano embarazar la salida de los buques, pues con acudir alguna poca gente a la batería que llaman Castillo y que defiende la boca del puerto, o saliendo las lanchas armadas, o habían de perecer los buques, o habían de quedar dentro, a disposición del pueblo sublevado, y al fin, en poder del enemigo; y no faltaron en efecto traidores que a título de patriotismo lo intentasen muy a tiempo, sino que les faltó valor o descaro para arrostrar con la consideración y respeto que estaban impuestos a tener a Labayen, a quien se presentaron con esta especie por vía de queja, como si pudiese ignorar el Comandante aquella novedad.

Si, señores, Labayen se embarca aunque hubiese sido el último; el pueblo de San Blas, ya indispuerto, se habría movido como se movió el de Tepic; la salida de los buques aun en este caso hubiera peligrado; la villa se hubiera convertido en una Babilonia de desorden; los insurgentes hubieran tenido ocasión de mayor descaro para cometer todo género de atrocidades; no habrían quedado sino los escombros de San Blas, y a fe que el Apostadero no habría vuelto como volvió, al poder del rey, su legítimo dueño, íntegro e intacto, sin echarse allí de menos que algunos pocos cañones, y nadie con más razón que Labayen debería considerarse responsable a Dios y a los hombres de tantos males, puesto que exponiéndose él solo al riesgo, podía en gran parte, precaverlos, como los precavió en efecto; nada hizo en esto que no fuese muy de su obligación; pero un oficial del rey que en circunstancias tan complicadas y por todos aspectos terribles, cumple con su obligación, no es cierto que merece elogio particularmente si aventura hasta su pundonor y hasta su propia vida. No es exageración; es verdad tan palpable, que cuanto más seriamente se reflexione más llana y más fundada se advierte. Labayen, para permanecer en San Blas ajado y desautorizado por la instalación de la Real Audiencia, necesitó prescindir aun de su misma vida; por uno y otro sacrificio era menester gran valor, gran virtud, gran desprendimiento de sí mismo, grande amor al servicio del rey y de la Patria; y si hay todavía quienes desestimen o tergiversen tales hechos, es sin duda porque no hay muchos ánimos que alcancen a pensar tan alto.

Por lo demás, Labayen nunca separó sus intereses ni su persona de los intereses y personas de sus compañeros, y en todas ocasiones parece a la cabeza de ellos en la misma firmeza que habría parecido en su consorcio el primero aun en caso de sufrir la muerte; si jura, como consta a fojas ciento

uno, con un ardid que da bien a entender su ánimo verdaderamente español, aun bajo de la dura opresión, jura a la cabeza de todos y en los mismos términos que todos; si reclama lo estipulado y si procura escapar la vida al abrigo decente de una pretensión de retirarse a Compostela, solicita para todos lo mismo, contraído a una mera representación oficial que corre a fojas noventa y nueve, y a su carácter de jefe de los otros, omitiendo toda gestión o diligencia de intercesión, cohecho u otras cualesquiera privadas puramente provechosas a su persona, constante en su opinión de que si no sufría suerte peor que los suyos, por lo menos debía ser envuelto en la misma.

Tal fue la conducta generosa, sostenida y constante de Labayen, aun en su desgracia bajo la más tiránica opresión y entre los más inminentes peligros, que es difícil lo gradúe justamente quien no lo tuvo presente, ni podría presumirse que pudiesen ser menos honrados los sentimientos de un oficial del rey, que nacido y educado en el honor y versado por más de treinta años en la carrera del honor, ha hecho del honor un hábito, una segunda naturaleza, y tan lejos de desmentirse, y tan lejos jamás en lo más mínimo, antes bien ha sabido arrostrar más de una vez la muerte, con aquella serenidad de que sólo es capaz el honor y la virtud, en las varias acciones que se manifiestan en sus hojas de servicios a fojas doscientas quince de este proceso, y particularmente en el memorable combate naval sobre el Cabo de Trafalgar, a veintiuno de octubre de ochocientos quince.

Queda demostrada la conducta del Comandante Labayen desde el primero hasta el último punto de la causa formada, siguiendo el orden de las declaraciones, no con episodios ni figuras retóricas que ocultan o desfiguran la verdad de los hechos, sino con estilo sencillo, claro y propio de la justicia que lo asiste.

Compendiemos el resultado, para que con más facilidad pueda imponerse el Consejo, dividiendo en tres épocas en tiempo que comprenden los hechos de que se trata; la primera, el aviso que se le dio por la Presidencia de Guadalajara, pidiéndole auxilios, hasta la llegada de los europeos y sus jefes a San Blas. La segunda desde entonces hasta la rendición del Apostadero, y la tercera hasta que fue arrestado, para examinar su conducta. En la primera, consta por los oficios de la Junta de Guadalajara que remitió los auxilios que se le pidieron, con tanta eficacia, que se le dieron gracias por ella, después lo vemos en Tepic formar junta, organizar la defensa, arreglar la Compañía Veterana, traer cañones de San Blas, y ciento veinte fusiles para armar a los patriotas, dar órdenes para que se proveyera de víveres a San Blas, y luego

volar a aquel Apostadero para activar las baterías y demás providencias que tenía dictadas, contando con que en cualesquiera evento, las fuerzas con que contaba en Tepic se replegarían a San Blas, pues eran más que suficientes para poderlo hacer. Volvieron con efecto para aquel puerto, pero unidas a los insurgentes para batirlo; éste es un fiel retrato de Labayen en la primera época citada, veamos ahora qué figura hace en la segunda: llegaron los europeos armados a San Blas para defenderlo (según decían) pero llegó en ellos el despojo de la autoridad de Labayen; los ministros de la Real Audiencia de Guadalajara que vinieron con ellos, mandaron publicar un bando, haciendo entender al vecindario que allí estaba su Alteza, y que la Presidencia y Comandancia General de la Nueva Galicia residía en el decano de aquel Tribunal, lo peor era que residía en él la única fuerza que había, que era la de los europeos armados, y éstos no reconocían otra autoridad que la del decano de la Real Audiencia; desde entonces Labayen sólo fue Comandante en el nombre; con equivocación se dice que Labayen capituló, ¿cómo podía capitular él que no tenía ni fuerzas ni autoridad?; quien capituló realmente fue la Real Audiencia con su decano Presidente y Comandante General, pues este Tribunal acordó y votó con los demás que concurrieron a la Junta, la capitulación; aunque les pareció lo más prudente arrojar al mar, que por entonces era el lugar más seguro.

Pudo Labayen cuando se publicó aquel bando, meterse en sus buques y ser un tranquilo espectador de las disposiciones de los nuevos jefes militares; pero además que esto no era conforme a su honrado modo de proceder conocía muy bien que en nada pensaba S.A. la Audiencia que en quedarse en tierra, y que este paso acabaría de introducir el desorden y tendría consecuencias muy funestas. Con efecto, la permanencia de Labayen libertó a muchos de los que se quedaron en aquel Apostadero, de ser víctimas de los insurgentes, por la prudencia con que supo manejarse en tan críticas circunstancias. A esto se debe la libertad de los buques de S.M. y la vida de los que se fugaban en ellos, que hubieran sido echados a pique por nuestras mismas baterías, como intentaron hacerlo algunos luego que supieron la fuga, si Labayen no lo embarazase. Votada y casi resuelta la capitulación por todos los que asistieron a la junta, fugada y puesta en salvo la Real Audiencia, con el mayor número de los europeos armados, ¿qué pudo hacer Labayen sino poner en ejecución lo resuelto por aquel Tribunal?, pudo ponerse en salvo con todos ellos, pero quiso añadir a sus antiguos y dilatados servicios la nueva heroicidad de preferir una muerte casi infalible, a una fuga de poco

riesgo; quiso morir antes con el más infeliz de los que quedasen en el Apostadero, que salvarse, ni aun bajo de la protección de S.A., que lo autorizaba con su ejemplo; he aquí a Labayen en la segunda época.

En la tercera, que es después de la rendición de San Blas, lo hallamos siempre constante en sus honrados pensamientos, pues en el memorial que dirigió a nombre de todos los oficiales prisioneros al traidor Mercado, nada pide para sí en particular, sino para todos en general.

Por lo expuesto y probado de un modo irresistible con el gran número de testimonios que unánimes lo deponen, suplico al Consejo se sirva declarar a mi parte, no libre de toda responsabilidad, pues ya lo está desde el momento en que se instaló en aquel puerto la soberanía de S.A. la Real Audiencia, sino por un juez eficaz, activo y de previsión, que tomó todas las medidas convenientes; como lo hemos visto en la primera época; por un militar prudente que supo ceder a las circunstancias en que se hallaba cuando se vio despojado tácticamente de su autoridad, por medio del bando de la Real Audiencia; pues no teniendo fuerzas con qué hacerse respetar, se olvidó de sí mismo por atender únicamente al servicio de S.M.; por un héroe que prefirió la muerte a la fuga, estando a su arbitrio la elección.

Aquí, Señores, deseo fijar por un momento la atención del Consejo: Nadie mejor que Vs. Ss. pueden conocer la verdad de la siguiente reflexión: ¿cuál es la ocupación y riesgo del que emprende la gloriosa carrera de las armas? una continuada fatiga, todo género de privación, el hambre, la sed, la intemperie, perder un brazo, una pierna u otro miembro, arrostrar con todo género de peligros, y finalmente perder la vida; ¿cuál el objeto de tantos trabajos? ¿será por ventura acumular riquezas, formar casa y proporcionar descanso y comodidad para lo futuro? No, no expone por tan vil precio su sangre y vida un militar; el honor, esta sagrada llama del patriotismo, un ramo de laurel, un escudo, una medalla que diga: Éste es un defensor de la Patria; he aquí el suspirado premio de tantos afanes.

Y después de examinada escrupulosamente en el crisol de este proceso la conducta de Labayen por la pérdida de San Blas, y no hallándole (no digo culpa, pero ni aun omisión o descuido) ¿podrán Vs. Ss. con faz serena, ver privado a este hombre, a este oficial benemérito de la estimación pública, vacilante por tanto tiempo su opinión, y sufriendo indebidamente la censura de todos? No lo creo, no puedo persuadirme a ello; es imposible que este sabio Tribunal deje de proceder de este modo que Labayen quede restituido a la justa y antigua consideración que ha merecido a la Patria y a S.M. en

recompensa de más de treinta años de buenos y calificados servicios. Por todo lo cual espero se sirva el Consejo mandar se restituya a su empleo, y que se le permita que en los papeles públicos de la América y en la Península, se copie la sentencia que Vs. Ss. se sirvan pronunciar, para satisfacción del interesado y de toda la Nación, que se complace en ser madre de tan honrados hijos, pues así lo manda S.M. en sus Reales Ordenanzas, y es de la más notoria justicia. Guadalajara, noviembre veintiocho de mil ochocientos once. Manuel de Arango.

El Lic. D. Nicolás Santos Berdín, Abogado de las Reales Audiencias de este Reino, Capellán Real y cura párroco y juez eclesiástico de esta villa, etc. Certifico en toda forma y si necesario fuere, *in verbo sacerdotis tacto pectori*, que por lo respectivo a la conducta que ha observado en este Apostadero el Comandante de él, D. José Joaquín de Labayen, ha sido la más honrada y decidida, siempre constantemente a favor de la buena causa, fidelidad al rey y su mejor servicio; pues desde el momento en que se recibieron las primeras funestas noticias de la insurrección en Dolores, le advertí los más vivos deseos de recibir órdenes de la superioridad para saberse conducir y ejecutar el plan más eficaz de defensa que se le previniese; que con su mayor gusto facilitó entonces al Sr. Presidente de Guadalajara cuantos auxilios le pidió, proporcionando la mayor brevedad en la conducción de cañones, no sólo con su dinero, sino aun con suplicar a los comisionados al efecto, que prescindiendo aun de su salud, se regresó del pueblo de Tepic donde se hallaba con superior licencia, a este puerto, para proveerlo de víveres y ponerlo en estado de la mejor defensa, construyendo al momento los baluartes convenientes, abriendo un tajo y dando entrada por él a un gran vaso de agua que surtiese la villa, y dictando las providencias más eficaces. Que en estas operaciones y tomándose otras medidas, todas de la mayor importancia para el más completo triunfo que se hubiera tenido, fue sofocada su autoridad por otras que le impidieron el mando, y soy testigo ocular que llegó el caso en sorprenderlo a bayoneta calada, a fin de impedir sus disposiciones; de suerte que confundido el orden y despojada o por lo menos debilitada su autoridad, tuvo que ceder a la fuerza; en esta dolorosa situación fue requerido y amenazado del enemigo al frente, sitiado con cuatro cañones la entrada única del Apostadero, conminado a sangre y fuego (en ningún lugar efectiva-

mente más formidable por sus habitaciones de palapa, pábulo menos activo que la pólvora), pero no pudiendo ver esto con indiferencia este jefe honrado y de un corazón magnánimo, se ofreció a morir al pie de un cañón, si aun se determinaba la defensa; mas la junta que se celebró determinó que no convenía emprenderla por las consideraciones dichas, y a vista del numeroso ejército enemigo, cuya fuerza se ponderó en términos de argüir de temeraria y muy expuesta cualquiera oposición, y pues era irresistible a lo menos por algún tiempo, por la facilidad de incendiar el lugar e impedir la entrada de víveres, y en mi concepto lo que más preocupó su ánimo fue la incomunicación de la superioridad, cuando en ninguna otra cosa pusieron todo su conato los autores de la sublevación, que en persuadir estaba ya conquistada la capital y todo el reino, y que por consiguiente, lejos de deber esperar auxilios, se venía sobre esta villa y demás lugares toda la nación en masa (como lo oí muchas veces de la boca del cura Mercado, haciéndolo creer al pueblo), de suerte que confundido dicho Comandante creyó de su obligación sólo procurar economizar la sangre de los vasallos, y aun pudo (permítaseme decirlo así) desconfiar del valor y patriotismo de éstos, cuyo ánimo había decaído mucho con estas preocupaciones bien promovidas por todos los medios que sugirió la malicia. Y en confirmación de su mejor carácter, debo recomendar que aun estando ya la villa tomada por los insurgentes, encargó muy particularmente a su escribiente D. Miguel Prieto que no omitiese darme puntual aviso, como lo ejecutó, de cuanto se escribiese oír el cura Mercado y su segundo, D. Joaquín Romero, por convenir así a la justa causa, y para poder combinar la reconquista en que tanto se interesó, para los efectos que convengan. Y por ser así justicia y verdad, doy la presente en San Blas, a diez de marzo de mil ochocientos doce. Lic. Nicolás Santos Verdín.

D. Manuel Porres Baranda de Estrada, Capitán de la Séptima Compañía de la Primera División de la costa del mar del Sur y agregado al Regimiento de Infantería de Toluca, como defensor nombrado por el de su clase D. Manuel López Cotilla, de la cuarta del Batallón de Infantería de esta capital, comprendido en la causa criminal, por ser uno de los que votaron por la entrega del Apostadero de San Blas y capitulación ejecutada por su comandante, el Cap. de Fragata de la Real Armada D. José Joaquín Labayen, a favor de los sublevados que acaudillaba el cura D. José María Mercado, hago presente al

Consejo que si las Reales Ordenanzas del Ejército castigan los crímenes militares de los oficiales, con la severidad necesaria al mejor servicio del rey y del Estado, no son menos delicadas en conservarles ileso su honor, tan estimable como la vida o más, en cuya contemplación dan fuerza de dos votos al del Sr. Presidente del Consejo, cuando favorece a su honor y vida y previenen que la declaratoria de su absolución se publique por todas las provincias, con el fin de que no ande vacilante su honor entre las opiniones, conceptuado reo en algún proceso criminal y arrestado por tal, como ha sucedido al Cap. Cotilla.

Las funestas noticias que en esta ciudad se hicieron bien públicas de la desgraciada suerte de Guanajuato, Valladolid y otros puntos, y más que todos la circunstancia de indefensa, aumentada considerablemente por la aciaga expedición de Zacoalco, fue motivo para que los infelices europeos, abandonando sus casas, intereses y familias, buscasen un asilo seguro donde ocultarse a la furia de sus perseguidores; a tanto obliga a los hombres el derecho natural de conservar la vida.

Ni los intereses que por lo común arrastran al corazón humano, ni la suerte de sus mujeres, que se reputaban ya llorosas viudas, ni los tiernos clamores y lágrimas de sus pequeños hijos, fueron bastantes a contener a unos desgraciados que en su misma fuga no era posible apartasen la imaginación de aquellos objetos dolorosos. Además, la decidida injusta persecución contra todo europeo, la muerte misma decretada por tan crueles como inexorables enemigos, abatía justamente el ánimo, aún del más cuerdo y reflexivo, porque ¿quién puede dejar de ser susceptible al placer de vivir? El honrado oficial por quien tengo el gusto de alegar, y es presentado como reo al Consejo, ha sabido tolerar con la resignación que le es tan propia, por su cristianidad y educación, la mayor parte de estas desventuras. Sí, señor; contando en esta ciudad con más de doscientos mil pesos, de que lo hicieron dueño sus afanes personales, buenos portes y acreditada honradez, a pesar de sus vitalicias enfermedades, tenía el consuelo de ver asegurada la subsistencia de su joven esposa y pequeño hijo, con la decencia debida a tan recomendable familia, pero así es como se engañan los hombres muchas veces, aun en sus más fundados juicios, porque nada es estable entre nosotros. Su ninguna responsabilidad en la capitulación se entra por los ojos, al ver los autos de la materia, sea por la falta de provisiones de boca, por las gentes y caballos, como expresan algunos de sus declarantes, sea por la de fusilería y municiones de guerra, como indican otros, sea por la falta de operarios y

tiempo para concluir los desmontes, por donde los conjurados podían entrarse sin ser vistos, como otros quieren; sea por no haberse tomado o podido tomar anticipada y oportunamente a las diligencias del Apostadero, según otros significan, sea porque la Compañía Veterana, del mismo modo que el vecindario de Tepic y los demás incógnitos, se hicieron al partido de los enemigos, luego que éstos se aproximaron, manifestándose antes perezosos e inobedientes, como otros refieren, sea porque no hubo disciplina, unión ni subordinación, y que los paisanos europeos trataban principal o únicamente de salvar o embarcar sus fardos e intereses, según se explican otros; lo cierto es que todos, designando diversos casuales y tirando distintas líneas, previenen a reunirse en el punto de que no era defendible ni resistible. ¿Cuál será pues el cargo de D. Manuel López Cotilla, en haber votado por una capitulación, según él quiso, honrosa, supuesta la imposibilidad de defensa, como dijo en su confesión a las fojas ciento cincuenta y ciento cincuenta y seis? La Ordenanza, en el Art. 2o. del Tít. 7o., Trat. 8o., hablando del oficial que manda la plaza, le impone la obligación de defenderla cuando se halla en proporción y lo permiten sus fuerzas comparadas con la de los enemigos; si todas estas circunstancias exige para poder hacer cargo al comandante de la plaza, destinado para su defensa y guarnición, que es a quien incumbe únicamente proporcionarla, con víveres, municiones y demás, ¿qué responsabilidad puede considerarse en Cotilla por su voto, supuesta la imposibilidad de la defensa, cuando no estaba a su cargo ni está, ni sus preparativos ni disposiciones, y corre fugitivo para aquel Apostadero como uno de tantos, huyendo de la furia de los conjurados, para la entrega de esta capital, donde residía? Se presentó este honradísimo oficial tan inocente en el caso a los ojos de la superioridad, integridad del Consejo y del mundo entero, que siendo uno de los más ricos comerciantes de ella, no trató de llevar más de lo necesario para su persona, dejando aquí todos sus fardos e intereses, de que se apoderaron aquellos malvados, como es público y notorio; lo alego como tal y certifico entre otras cosas de la más deseada recomendación por el sargento mayor del batallón, al folio doscientos nueve, de manera que no está comprendido ni en aquella causal de sólo tratar los europeos refugiados al puerto, de salvar sus intereses y personas en las embarcaciones a que algunos testificantes atribuyen la imposibilidad de la defensa, porque ni condujo intereses que embarcar, ni lo hizo con su persona, encontrándose precisado a regresar a esta ciudad, donde al abrigo de su familia y amigos, permaneció oculto para salvarse del furor tumultuario.

No hay más testigos contra la imposibilidad de la defensa de San Blas en aquellas circunstancias, que el tercero y cuarto de la primera información corriente desde el folio treinta; el tercer testigo D. Ramón de Orozco, depone que cree se podía defender y que ésta era la opinión general; pero la defensa de un puerto no es acto de fe que pueda consistir o persuadirse con sólo creer; se necesita demostrar la creencia o concepto en el discurso y con la realidad de todos los pertrechos necesarios, por lo cual el testigo no se hace digno del judicial asenso mientras no asigne concluyentes razones de su creencia o atentación, como es cosa que no puede percibirse por sólo los sentidos, sin la combinación del entendimiento; confiesa Orozco, además de ser cirujano de oficio, ignorar para cuántos días había provisión de víveres, por lo que ni su oficio ni su ignorancia son a propósito para calificar en la materia; añade por último que su creencia infundada, era la opinión general de lo que el pueblo decía y pensaba, según se explicó por segunda vez en el careo con la declaración del Cap. Cotilla, siendo así que tantos testigos de los que componían el mismo pueblo y opinión general, han testificado lo contrario en los autos, dando razones concluyentísimas para la indefensa del departamento, no obstante su disposición local, y que a mayor abundamiento los pareceres del pueblo ignorante serían en esa falsa hipótesis tan vanos como evidente que la multitud de los díceres del pueblo no dejan de ser erróneos, y de ignorantes, por ser de muchos.

Al otro citado testigo, que es el cuarto, D. Mateos Plowes, Alférez de Fragata de la Real Armada, no opongo la tacha de impericia militar que al cirujano Orozco, aunque padece las demás de estar contrario en su voto al de otros facultativos, al del Comandante y a lo que declaran los testigos sobre la indefensibilidad, bien que el mismo alférez con las propias expresiones en su declaración, al folio doce, da muy clara idea de haber votado la indefensa para escudar su conducta en todo tiempo, a más de que un militar, como dijo, no tenía más caudal que su honor, ya es de admirar que así votase, siendo ése su objeto, con el cual no se acredita que el puerto era defendible, y más cuando debiendo ser uno de sus principales defensores el mismo alférez, que así votaba, confiesa allí que no se podía sostener en pie a la sazón, por enfermo, y luego añade a las otras preguntas que no supo la opinión del paisanaje de San Blas, y así que los pueblos incógnitos se insurgieron con el justicia D. Basilio Domínguez, que la mayor parte de los europeos se dedicaba al cuidado de sus intereses; que la Compañía Veterana mandada llamar al Apostadero, no quiso obedecer, y que por lo respectivo a víveres,

hubo abandono en no proveerse para un bloqueo, ¿cómo pues, votó por la defensa, si insurgentados los pueblos incógnitos del contorno, ya estaba con ellos solos realizando el bloqueo, para el cual confiesa que no había víveres, si la principal justificación es la gente de guerra para la cual no había provisiones, y la Compañía Veterana se manifestó desobediente al servicio, así como la mayor parte de los europeos voluntarios que residían en el Apostadero, por haberse dedicado sólo a salvar sus intereses particulares, según confiesa igualmente el citado alférez? En qué podría consistir el apoyo de la verdadera defensa, ya lo entiendo hablando en términos de defensa, sin injurarlo en que quiso votar así bajo el concepto que él no sostenía su voto; pues ni su persona podía sostener en pie, y porque su mira fue escudar su interés personal para lo necesario, que es su caudal, según expresa al modo que el de los europeos voluntarios consistía en sus fardos, en cuyas miras privadas el testigo alférez vino a quedar igualado a ellos, y el Apostadero indefensible de todas maneras, principalmente siendo el justo fin de la Ordenanza, empeñar a los oficiales a sustentar su voto en el acta de la batalla o defensa, con hacerles responsables por él. De todo lo cual se concluye que San Blas no se hallaba en estado de defensa y por consiguiente, no resulta cargo alguno a Cotilla por su voto, sobre cuyo capítulo, como extensivo a los demás que digan sus defensores, y pasó a capítulos que son peculiares a mi parte.

La Ordenanza, en el punto de responsabilidad del voto en oficiales, habla expresamente del Comandante de la plaza, y parece que al hacerla extensiva a los otros que prestaron sufragio por la entrega o capitulación se contrae y limita a los destinados y empleados en ella, o cuando más a los oficiales que se hallasen con verdadero ejercicio de tales, y con efectiva o formal compañía de soldados si eran capitanes; por esto se notó que la Ordenanza habla primero del Comandante, después de su cabo subalterno o su segundo y luego de los demás que votaren, como dando a entender que todos los responsables sean los que están formalmente con su tropa y en verdadero servicio. El Cap. Cotilla, siendo miliciano de este batallón, que subsistía aquí por su propio caudal sin sueldo del rey, no destinado a que fuese a servir al departamento de San Blas, para donde había partido con otros paisanos, como una persona particular, huyendo de la ocupación de esta ciudad por los enemigos, para libertar su vida, únicamente se encontró allí por esa causa, y con semejante ocasión, atendida su sordera y enfermedades habituales, con el fin de que diera ejemplo y nadie se pudiera excusar al servicio,

se le encargó de catorce individuos voluntarios paisanos, de los más inútiles y ancianos, para hacer guardia en la puerta de la casa del Comandante, por lo cual es visto que en el conjunto de tantas circunstancias no podía ser de los oficiales responsables, ni de los que debían votar con responsabilidad militar y de formal servicio, sino que se le hace juzgar al presente del mismo modo que se le trató entonces, como a un particular digno de una política consideración.

Cuando la Ordenanza no reciba esta inteligencia, por lo menos según la misma, procedieron el Comandante, los oficiales veteranos y demás del Apostadero, en exigir del sufragio de mi cliente, que es cuanto basta y sobra para su total indemnización, no constando con él para las juntas o Consejos de Guerra anteriores, en que se nombró al parlamentario, se hicieron los tratados de la capitulación y quedó ajustada esta misma, para nada se contó con Cotilla, vuelvo a decir, sino sólo como de política para la junta llamada general, que después de todo se hizo la noche del día treinta de noviembre del año próximo de ochocientos diez, según los autos publican y voy a demostrar.

Cuantos fueron examinados, así en la primera como en la segunda información, concuerdan en que hubo distintas juntas precedentes de la general de la noche del citado día treinta de noviembre, dos juntas por lo menos desde la de la noche del veintiocho, en la cual se acordó nombrar de parlamentario al Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán y la confesión que llevó por escrito al oficio de la rendición del puerto, dirigido por el cura Mercado, y recibido el dicho día veintiocho; que al siguiente veintinueve volvió a formarse la propia junta para responder segunda vez a los artículos de capitulación propuestos por el citado cura y conducidos por Bocalán, que fue el día treinta por la mañana, volvió a parlamentar con Mercado, llevándole la respuesta, procediéndose luego en la mañana al embarco de los equipajes, y que finalmente hasta la noche de este día fue la junta general de todas clases, a que sólo asistió mi parte, donde se leyó la capitulación acordada.

Pero aunque todos los examinados concuerdan con la substancia sobre estos puntos, no puedo, en desempeño de mi obligación, dejar de hacer mérito con particularidad de aquellos que se explican más abiertamente, y de las datas de las contestaciones por escrito, en orden a la capitulación con que queda el hecho probado y convenido hasta la mayor evidencia.

El cuarto testigo de la primera información refiere que la noche del veintiocho hubo junta compuesta por la mayor parte de los oficiales de Marina,

donde se hizo el nombramiento de parlamentario en el Alférez Bocalán; que al día siguiente, veintinueve, por la tarde, volvió a formarse la junta, habiendo regresado Bocalán de parlamentar, y que a la noche se citó a junta general, a que asistieron el Cap. Cotilla y los demás.

El quinto testigo concuerda en que las juntas anteriores a la de la noche del treinta, fueron sólo de los oficiales de Marina, en que Bocalán pasó por dos veces a parlamentar y en que hasta la citada noche del treinta se hizo la junta general, a que asistieron los demás oficiales de la clase del Cap. Cotilla, añadiendo que desde por la mañana se conducían los equipajes al arsenal, para su embarco, de donde infirió el testigo que el departamento se rendía.

El Comandante de él D. José Joaquín Labayen, a la vuelta del folio cuarenta, en su declaración, dice que procedió de acuerdo con las juntas anteriores, siguen sus literales palabras, compuestas casi siempre de los señores oidores y mayor parte de los oficiales del Apostadero; en su confesión, al fin, por cara y al principio de la vuelta del folio ciento cincuenta y ocho, asegura, por las causas anteriores expresadas, que sigo copiando sus palabras: no trató de otra cosa que de contemporizar a fin de hacer una capitulación luego que llegaron los europeos refugiados; y al folio ciento sesenta en su misma confesión, nombrando a los que compusieron la junta la noche del día veintiocho para los tratados de capitulación con el cura Mercado, y en que se confirió el cargo de parlamentario al Alférez Bocalán, no dice que Cotilla concurriese ni fuese citado a ella o a las otras antecedentes a la general de la noche del treinta; el mencionado Bocalán, en su confesión, desde fojas ciento cuarenta y nueve vuelta a ciento cincuenta y una, conviene en que esas juntas se compusieron de sólo los oidores y oficiales del Apostadero; que por ellas se acordó entrar en capitulación, y que de mi parte únicamente asistió a la general de la noche del treinta, en unión de los otros capitanes de milicias, Cabañas, Gutiérrez, Carriaga, Corbatón, Pacheco y otros. Y al mismo tiempo Bocalán, en su primera declaración al folio treinta y seis, había dicho expresamente que la imposibilidad de la defensa del Apostadero se decidió desde las juntas antecedentes a la general de la noche del treinta, y que en éstas fundó su voto.

Se ve así tan palpable como testifica de bulto la misma capitulación producida en testimonio por el Comandante Labayen al folio cuarenta y siete, y a la original agregada a los folios ciento veintiuno y ciento veintidós; si en la contestación de fecha veintinueve de noviembre reclama el Comandante Labayen al cura Mercado la sola ampliación sobre el cuarto artículo de los

cinco de su propuesta, para la emigración de los europeos en los barcos, con que si la capitulación ya estaba ajustada desde el veintinueve y tanto en la junta de ese día como en la del anterior, compuestas ambas de sólo oidores y oficiales de Marina o del Apostadero, estaba decidida la imposibilidad de la defensa, hecha la elección del parlamentario desde la primera, y aceptados los tratados de la propuesta de capitulación, sin más diferencia que la solicitud de ampliarse el cuarto, se hace palpable que Cotilla no fue citado, no asistió a las juntas que acordaron la capitulación y decidieron la imposibilidad de la defensa, porque él no es oidor ni oficial de Marina o del Apostadero, sino de milicias.

Esas juntas lo hicieron todo con exclusión del Cap. Cotilla y de los de milicias, y cuando ya todo estaba hecho, se formó la junta del treinta de noviembre para pedir voto sobre lo ya hecho y decidido, al Cap. Cotilla y a los otros, de manera que a los que así votaron, ni puede atribuirse la más mínima influencia o participio en la capitulación, ni menos tenerse en lo judicial por votos de oficiales los suyos, para calificarse su responsabilidad militar, puesto que no se les consideró en clase de tales para su concurrencia a las juntas que resolvieron la capitulación, sus antecedentes tratados y el nombramiento para parlamentar, que en materia de guerra no significa otra cosa sino tratar de capitulación; ¿por qué a mi parte se le ha de considerar por oficial para la responsabilidad de su voto, si no se le tuvo esa consideración para admitirlo en las juntas de los oficiales, donde se trató la materia? Si esas juntas o consejos de Guerra tenían ya calificada la imposibilidad de la defensa, admitidos los tratados de capitulación y aceptada ésta por escrito, sin más reclamo sino la ampliación de un artículo, ¿qué valor podía tener ni a qué podía contribuir el sufragio de Cotilla, ni cómo había de explicar otro sentir que el ya decidido? Su voto en aquel estado quedaba precisamente sujeto a lo que se le informase y no podía informársele otra cosa que lo ya resuelto de antemano, sin su intercesión, esto es, capitulación ajustada por la decidida imposibilidad de la defensa del Apostadero. La confesión del citado Cotilla respecto de su voto, no es pura sino cualificada, revestida de dos cualidades; primera: considerarse imposible la defensa de aquel lugar, aún comprendiéndose por algunos días, a costa de mucha sangre, y segunda: que no se le admitió ni llamó a más junta que a la general de la noche del treinta de noviembre, para su voto, cuando ya en las otras antecedentes se hallaba todo decidido, calificada la indefensibilidad y formalizada la capitulación. Ambas cualidades no estriban en sólo su aserto; están plenamente probadas

en los autos, según queda demostrado y cualquiera de las dos por sí sola es suficientísima para su más completo descargo, de suerte que aun prescindiendo por un momento de la primera cualidad y suponiendo disputable el puerto contra lo constante de autos, siempre resultaría indemnizado por efecto de la segunda, igualmente justificada en éstos, de no haber asistido ni considerándosele en la clase de oficial para citarlo a las juntas precedentes a la de la noche del treinta, por las cuales quedó decidida la imposibilidad de la defensa, nombrando al parlamentario y ajustada la capitulación.

Cuando uno u otro de los testigos de la segunda información depone que a las juntas anteriores a la de la noche del treinta asistieron todos los oficiales, se explica en términos de dar bien claro a entender por el resto de su deposición que habla de todos los oficiales de Marina y Apostadero, con exclusión de los de milicias, como el Cap. Cotilla, y el único testigo que le imputó asistencia a aquéllas, y fue el primero de la primera información, D. Felipe García, reformó después su equivocación, aseverando no poderse afirmar en ella, a presencia de lo que expuso Cotilla en el careo con su declaración, como consta al folio doscientos cuarenta y seis vuelta, y doscientos cuarenta y siete cara.

A este oficial recomiendan por otra parte sus méritos de servicio y fatigas en la milicia por catorce años y días, hasta la fecha de su respectivo documento del folio doscientos nueve, con tanta honradez y puntualidad, como no haber jamás exonerádose estando en realidad excusado por su falta de oído y enfermedades habituales; haber contribuido gustoso en distintas ocasiones con la cantidad considerable de cuatro mil y cien pesos para las urgencias de la corona, y en la presente con catorce marcos de plata labrada, a pesar del saqueo y absoluta destrucción de su caudal que destrozaron los facciosos, como así consta del documento últimamente citado y es su Hoja de Servicio donde se individualan éstos y se certifica por el Sargento Mayor, lo de más como público y notorio.

A vista pues, de unas razones tan claras como convincentes del honrado proceder de este honrado oficial; de la buena debida opinión pública de su persona y sus servicios al soberano, aun en circunstancias de apuro para su achacosa salud y pérdida de intereses, como todo es manifiesto, se evidencia hasta el último grado su inculpable manejo; por tanto suplico al Consejo se sirva absolverle y declararle por libre de toda responsabilidad y cargo en la materia, disponiendo se publique en la forma prevenida por la Ordenanza, para la conservación de su público bien merecido concepto.

Guadalajara, diciembre catorce de mil ochocientos once. Manuel Pérez Varanda de Estrada.

D. José María de Estrada, Teniente veterano del Batallón Provincial de esta ciudad, como defensor nombrado por el Alférez de Fragata de la Real Armada, D. Agustín Bocalán, acusado en esta causa por la capitulación celebrada entre el Comandante del Apostadero de San Blas, D. José Labayen, y cura D. José María Mercado, suplico al Consejo se sirva absolver a mi cliente de los cargos que se le hacen, declarándolo inocente por los fundamentos que lo indemnizan, y restituyéndolo al servicio del empleo que obtiene en el honorífico modo que corresponde, por ser así de justicia.

Introducción

Odioso y repugnante ha sido en todos tiempos el escrutinio de los delitos, pero si obliga a su examen la necesidad a que se impele la administración de justicia, forzoso es sujetarse a la repugnancia que envuelve en sí la precisión de pedir contra un delincuente y sentenciarlo. Yo bien veo en todos y en cada uno de los jueces que componen el Consejo, la lícita adhesión a todo acusado, en tanto lo permiten las circunstancias de excepción, compatibles con los deberes del que se halla constituido legítimamente para decidir de las causas y hacer cumplir las leyes que nos rigen. Bien conozco la prudencia del Tribunal para oír y dar su fuerza a mis razones, y la piedad que lo caracteriza y distingue; todo lo sé, todo me consta, y convencido de esto mismo el Alférez de Fragata de la Real Armada D. Agustín Bocalán, tanto como a su inocencia, no teme ni recela resulta alguna, que ni aun visos pueda tener de desagradable y molestas.

Sí, señor, cosa ciertamente lastimosa es la necesidad de justificarse; pero también es de grande consuelo el poderlo hacer con facilidad, y aunque para aquello es forzoso que precedan la prisión o arresto, y el no fundado concepto popular a que las más veces inclina la amistad o el odio, la emulación o engaño, resulta sin embargo la satisfacción de acrisolar uno su conducta en el mismo fuego de las leyes, que no admiten el más ligero vicio en los procederes.

Los de Bocalán han correspondido siempre a sus buenos principios de

nacimiento y educación, a los deberes del fiel vasallo y a los descos que tantas veces ha acreditado, de ser útil a la Corona, y que justamente le han merecido el concepto de sus jefes, de que no se avergüenza hacer alarde y hablaremos a su tiempo.

Para dar pues, principio a esta defensa, examinemos la conducta de Bocalán desde el momento que se contó con su persona en San Blas y Tepic, y después contestaremos a los cargos que se le hacen, bajo el mismo orden que se hallan en su confesión, a folio ciento cuarenta y siete, haciendo por último mérito de los servicios que tiene contraídos en la carrera de las armas, y del empeño con que ha procurado mantener su buena opinión, deduciéndose de aquí como preciso resultado, el que si en los aciagos días de la insurrección apareció a los ojos de los inadvertidos como adicto al detestable partido de los sublevados, fue sólo a primera vista en apariencia, y por librarse de los espantosos males que se le ponía de manifiesto, para que no había otro recurso.

Punto primero: La conducta observada por Bocalán en San Blas y Tepic, desde el momento en que se contó con su persona, califica su inocencia

Como son tan limitadas las facultades del hombre, no siempre es capaz de discurrir arbitrarios que le aseguren la concesión de una alta empresa, ni puede en sana razón exigírsele otra cosa que los diligentes medios a su logro. Así pues, cuando un hombre de bien procura con eficaz empeño dar cumplimiento a sus obligaciones, hace todo su deber y es acreedor al buen concepto y estimación pública, sin podersele imputar responsabilidad alguna a funestos resultados, y que no estamos viendo esto mismo en el proceder de D. Agustín Bocalán. Cuán contrarios, señor, fueron sus servicios al éxito que ha experimentado; cuán otros sus buenos acreditados deseos al resultado de sus trabajos y fatigas.

Éste honrado oficial digno a la verdad de mejor suerte, se vio obligado en razón de sus acreditadas enfermedades, a hacer varias solicitudes a su Majestad, y entretanto recibía la soberana resolución, obtuvo en el mes de mayo del año próximo, orden de la superioridad del Excmo. Sr. Virrey para retirarse al paraje que le fuese más conveniente, sin sujetarlo a fatiga alguna militar, ni menos privarlo del sueldo a plata que ha disfrutado; el aumento de sus achaques fue tal, que en fin de julio del dicho año recibió la extremaunción, quedándole muy ligeras esperanzas de vida; el seis o siete de no-

viembre, sin embargo de no verse aún perfectamente restablecido, recibió un oficio del Comandante D. José Labayen, en que dicho jefe le previno que en caso de hallarse en estado de prestar servicio, se presentase a ello; la contestación no fue tan violenta como la presentación de Bocalán a toda fatiga, a pesar de hallarse casi imposibilitado. Este hecho es a todas luces un testimonio evidente del empeño tomado por Bocalán en defensa de la causa justa; no tenía necesidad de sufrir fatigas, de que lo había exceptuado la superioridad por el tiempo indefinido a la restauración de su salud, ni el mismo Labayen lo obliga a ello, pues hablándole condicionalmente en el citado oficio, como se advierte de su contexto, quedaba al arbitrio de Bocalán permanecer en la quietud y el sosiego en que se hallaba, tan interesante a su salud, pero pues quiso prescindir y prescindió en efecto de su importante retiro, ya se deja ver en sólo esto su patriotismo y fidelidad, la heroicidad de este hecho en que obraba la libertad, que hace conocer los sentimientos del hombre; al mismo Labayen le es constante y él solo por sí basta a granjear el mejor concepto en cualquiera época, ni necesita a la verdad de otro testimonio que autentice su amor al Soberano.

Bien convenido el Comandante Labayen del carácter y buen manejo de Bocalán, mandando a éste pasase a Tepic en clase de Ayudante del Teniente de la Compañía Veterana D. Manuel Buentiempo, Comandante de las armas de dicho pueblo, obedeció Bocalán como debía y presentándose en el referido pueblo el día 14 al anochecer, a poco de su llegada recibió un oficio del propio Labayen, en que le dice que respecto a que la Compañía Veterana debía trasladarle a San Blas, lo ejecutase igualmente mi parte luego que recibiese el oficio; pensó el hacerlo así al siguiente día con Buentiempo y la Compañía Veterana, pero asegurándole aquél que estaba ésta sublevada y que no quería salir de Tepic, discurriendo arbitrio de evitar las consecuencias que trae en el pueblo este suceso, y el procedimiento del Sr. Coronel D. Juan José Recacho, quien dio orden para que los europeos que le acompañaban se pusiesen en marcha a las diez de la mañana, con dirección a San Blas, discurrió asimismo el modo de sacar la pólvora existente en el cuartel, clavar y embalar la artillería con estudiosa maña, ir remitiendo en partidas cortas la Compañía Fija a San Blas, para que en caso de no lograr la traslación de toda ella a que aspiraba conseguir, a lo menos la disminución de la misma en Tepic; apoyadas estas ideas por Buentiempo, pasa Bocalán a tratar de ponerlas en ejecución, y al efecto, auxiliado de un soldado, introduce en el cuartel catorce mulas aparejadas y se traslada a la casa del Sargento Segun-

do de Artillería, Miguel Carrasquedo, a disponer lo preciso para inutilizar los cañones, nombrando al mismo tiempo veinte hombres de la Compañía Fija para que custodiasen la pólvora a San Blas; en este estado de cosas le advierte a mi parte Buentiempo, que trataban de matar a éste, y que para evitarlo se iba en compañía del Sr. Coronel Recacho, conoce Bocalán la mala disposición del pueblo; advierte que de la salida del Sr. Recacho se seguiría tal desorden que acaso frustraría sus ideas, y se empeña en realizarlas con la actividad que lo caracteriza, pero todo es en vano, pues apenas da los primeros pasos, le advierte el Alférez de Caballería D. José Antonio López, y D. José Rivas, que la gente del pueblo estaba resuelta a no dejar clavar los cañones, y que en todas partes se observaba una inquieta y tumultuosa confusión; a vista de esto hubiera prescindido Bocalán de sus ideas, y unido a Buentiempo, dirigiéndose a San Blas; pero muy distante de pensar sólo en su seguridad personal, quiso aun estrechar sus arbitrios y dar nuevas y mayores pruebas del empeño con que procuraba evitar la desgracia que tan cerca amenazaba a todos; pasa pues, a la casa del Sr. Recacho; le suplica su atención y auxilio para contener a la plebe, sacar la pólvora y clavar los cañones; y la contestación es sólo la de que su gente se había ido; que no tenía fuerza con que contener un motín; que había recibido parte de que por Jalisco iban los insurgentes, y que si no podía Bocalán hacer lo proyectado, se fuese, como lo verificó inmediatamente a dicho señor. Con que tenemos a Bocalán en un pueblo enemigo, solo y sin auxilios, rodeado de riesgos y empeñado en realizar sus ideas; no sé ciertamente qué nombre dar a tal procedimiento, pero sí es evidente que tan obstinado empeño es tan raro, como propio de un hombre que ve con indiferencia aun su misma existencia, por la salud de la Patria. No hay duda en esto, la Compañía Fija en insurrección, como lo acredita Buentiempo; el pueblo todo tumultuosamente inquieto, como lo atestiguan López y Rivas, y Bocalán tratando de persuadir a aquélla, despreciando a éste; ¿qué más puede exigirse, ni aun esperarse de un oficial? En aquel trastorno general mantenerse impávido, despreciar todo arbitrio de ponerse a cubierto de ultraje, empeñarse más y más en sus ideas y tratar a todo trance de llevarlas a cabo, ¿no es una prueba evidente, clara y singular de una eficacia y empeño no comunes en el servicio del Soberano? lo es sin duda, mas no contento Bocalán con el riesgoso golpe de fidelidad que acababa de dar, suplicó al Alférez D. José Antonio López, mandase a un soldado a observar por dónde iban los insurgentes, y asegurándole que ya tenía practicada esta diligencia por conducto

de un sargento o cabo de su compañía, de cuya resulta le daría parte, unido Bocalán con D. José Tapia, le mandó al Sargento Carrasquedo que lo siguiese al cuartel con el objeto de clavar los cañones, y llevando para ello un martillo y clavos necesarios, con la precaución y disimulo correspondiente, se presentó Bocalán con Carrasquedo y Tapia en el cuartel, y sorprendido de encontrarse con el patio ocupado de multitud de paisanos, muchos de ellos recostados sobre los mismos cañones y en actitud de custodiarlos, apela a su mismo valor, y aparentando la serenidad correspondiente a tan apurado caso, marcha hacia ellos y fue detenido por un paisano, que por vía de amistosa advertencia le aseguró en voz baja que no clavase los cañones, porque era indefectible su muerte; conoció Bocalán que el sufrirla era inútil para lograr la empresa, y volviéndose para la prevención, mandó al Sargento Miguel Banderas que se pusiese la tropa sobre las armas; el objeto de esta orden ya se deja ver no ser otro que el de arrostrando peligros, clavar la artillería; pero contestándole Banderas que no había más gente que la de la guardia, le previno Bocalán que tocase llamada; no se efectuó esto por haber asegurado dicho sargento que no parecían los tambores, ni poder proceder a ello sin dar parte al Teniente; le hizo ver Bocalán que como Ayudante del Comandante de las Armas, por cuyo conducto se comunicaban las órdenes, debía ser obedecido, y no obstante la insubordinación advertida por Bocalán, previno éste con entereza a Banderas, que mandase salir gentes en busca de los tambores; que la tropa se reuniese en el cuartel y que los veinte hombres nombrados para la conducción de la pólvora la cargasen luego las mulas; se le contestó con desprecio que no había bestias en que ir montados los de escolta, y aunque Bocalán les facilitaba en el modo posible todo lo necesario, no pudo conseguir otra cosa que el verse despreciado por los mismos que tenía a sus órdenes, a quienes dando la espalda dejó en el cuartel, asegurándoles su vuelta.

En este enlace de meritorios sucesos pone a la vista del modo más demostrativo el carácter de Bocalán y buenos sentimientos, y la casi inimitable eficacia con que ha procurado sobresalir en el desempeño de sus obligaciones y dar un realce tal a su mérito, que lo hacen digno de la más alta consideración y aprecio. Ya está dicho que desahuciado Bocalán de los suyos, no tenía arbitrio de que valerse, ni hallaba a su modo de pensar, acogida en parte alguna; se le negó todo auxilio y casi fuera de sí, pasaba de peligro en peligro, tal vez sin conocerlo, por hacerse imposible tanta heroicidad, en un solo hombre; incapaz por sí de oponerse a la multitud que lo cercaba, se

dirigió a la plaza, en donde encontró efectivo el acalorado desorden que se le había anunciado, y diciéndole D. Agustín Rivas que se fuese, le preguntó mi parte el motivo, y a esto le contestó instándole a que marchase y asegurándole que allí quedaba él y D. José Agustín García para hablar por el bien del pueblo; se separaron ambos, y Bocalán advirtió a López que quedaba en su casa, y que en ella aguardaba noticias de lo que hubiese; permaneció en efecto en la misma hasta que el citado López le mandó un recado, diciéndole que no lo aguardase por no poder ir, y aconsejándole que se fuese, al mismo tiempo llegó a caballo D. José Tapia, acompañado del tercer piloto D. Francisco Cañizares, y sin detenerse le gritaron casi al paso que montara y los acompañara o siguiera; lo hizo así Bocalán y tomando todos el camino de San Blas, encargó mi parte al Sargento de Artillería, por conducto de D. Joaquín Andrade, que en el silencio de la noche clavase los cañones, valiéndose para ello de alguno o algunos marineros que tuviese de confianza, y que en este asunto tomase un verdadero interés, del mismo modo que en persuadir a los soldados de la Compañía Veterana que se pasasen a San Blas con sus armas y municiones, asegurándoles que todo el tiempo en que sirviesen al Soberano serían pagados a un peso diario.

Éste es el exceso de Bocalán, ofrecer lo que ni tiene (ni puede) arbitrio de cumplir, y éste o semejante delito es por lo común el en que incurre todo o aquel que se empeña demasiado en objetos tan recomendables; dichoso es él, y sus semejantes son sin duda los que hacen un verdadero honor, interesan, y debemos desear en todas circunstancias la Nación Española.

Llegado Bocalán a San Blas, hizo conducir a una corta posesión campes- tre, de que es dueño, las pocas semillas que allí tenía, empleando en esto su propio avío que pudo haber destinado a la traslación de su equipaje e intereses que dejó abandonados, para facilitar a los refugiados de San Blas aquellos socorros sin lucro ni recompensa alguna. El resultado de este servicio premeditado y despreciado por Bocalán antes de su acaecimiento, fue el embargo y ocupación de su propiedad y cuanto en ella había, por un tal Quintros, quedando en tal estado de indigencia, que para subsistir y sostener el resto de sus obligaciones lo ha hecho a expensas de positivos auxilios de la amistad y de los negativos de la economía; en tal grado y manera que viéndose aun sin ropa de la primera necesidad le ha sido forzoso el mendigarla a las personas que lo han favorecido; a la conducción de las semillas dispuestas por Bocalán se siguió la de cuarenta reses de que era dueño e interceptaron los rebeldes en el camino, de modo que así como pudo facili-

tar los primeros socorros, habría facilitado cualesquiera otros, si en ello hubiera tenido arbitrios. Y bien, si en este asunto se deja ver tan de bulto la generosidad y empeño de mi parte hacia los pocos refugiados en San Blas, en el de defenderse y defenderlos contra los sublevados, siendo constante la aversión de éstos a todo europeo; ¿qué sería la eficacia de Bocalán en procurar sostenerse contra ellos?, o ¿será tal la rudeza e irracionalidad de este oficial, que adhiera a aquellos mismos que conspiran contra su vida? no cabe tal absurdo en la imaginación más desarreglada, y pues Bocalán, antes de la ocupación de Tepic y San Blas con los insurgentes, se ha conducido en los términos que quedan expuestos, ya se viene a la vista que a ser capaz de ello otra habría sido la suerte de aquellos puntos, para cuya libertad, así como para la ruina de los rebeldes, no cesó de trazar arbitrios aun bajo su tiránica opresión; tan lejos estuvo siempre de aquel detestable partido en el feliz movimiento patriótico, que dio a entrambas poblaciones y a todo aquel rumbo la libertad, y puso todos los cabecillas insurgentes en manos de los ejércitos del rey; no dejó de tener parte Bocalán, con quien conferenció muy despacio el proyecto, su principal autor, D. José Rivas, y con quien lo habría puesto por obra si el aviso y consejo de D. Francisco Valdez no hubiese obligado a oír de Bocalán los breves momentos de libertad en que Mercado le habría hecho morir sin duda alguna, como el mismo Valdez se lo aseguró, aconsejándole tratase de salvarse a los montes. Estos hechos, por su notoriedad, son la prueba más auténtica que pueda asegurarse de los sentimientos firmes y constantes del corazón de Bocalán, para desvanecer enteramente la opinión que contra este oficial pudieran inducir algunos hechos posteriores a primera vista. Como tan pronto es capaz un hombre de deponer opiniones y sentimientos que ha tenido tan concentrados en su ánimo, cambiándolos en un momento con todos los diametralmente contrarios, ¿quién sino un milagro ha pasado jamás de repente de un extremo a otro, en ninguna materia, sin disposiciones que preparen y anuncien la mudanza, según el orden y natural curso de todas las cosas? Todos estos servicios son meditados de paso y sin detención, acacidos en el tiempo más crítico en que pudieron traerle a Bocalán funestísimas resultas; son de la última importancia y no dudo que haga de ellos el Consejo, como le suplico, el mérito que corresponde para la decisión de la causa, teniendo presente que al paso que pudieron muy bien acarrearle no menos que la muerte entre unos hombres sangrientos y crueles, los practicó espontánea y oficiosamente, cuya circunstancia es el mayor peso y recomendación en el asunto.

Punto segundo: Los cargos hechos a D. Agustín Bocalán en esta causa, quedan absueltos por él mismo, y en consecuencia, sin fuerza alguna que lo acrimine

¿Quién sería capaz de estar seguro de no aparecer jamás en la lamentable situación de acusado? No basta la verdad, la honradez en los proceder, por públicos y demostrados que hayan sido, es falso e incierto el común juicio y tal vez una virtud parece un crimen a los ojos de la multitud. Los hombres, acostumbrados a juzgar sólo por los exteriores, dan crédito a las apariencias de un artificioso disimulo. Tú, América, tú eres fiel testigo de esta verdad con la infausta experiencia que te ha acarreado la honrosa catástrofe que has sufrido, y cuya memoria transmigrará sin duda a la más remota posteridad; en las violentas convulsiones de tu padecer, se han dejado ver los hombres más bien, como interesados en el criminal partido de la insurrección, porque a ello los han obligado las circunstancias de apuro en que se han visto; pero muy distantes de adaptar en el corazón semejantes ideas, sólo han aspirado a librarse de comprometimientos, y a la segura conservación de la vida, que nadie puede ver con indiferencia. No de otro modo Bocalán ni con otra idea, suplica a los rebeldes, les ofrece ulteriores servicios, que está muy lejos de efectuar, por librarse de otros a que se le quería compeler de pronto; les alega como efectuados los que ni aún visos tienen de serlo, y sólo aspira en su corazón a verse libre de la opresión y a subsistir seguro de persecuciones, como vamos a ver.

Antes de entrar al examen del delito atribuido a Bocalán, se hace preciso alegar al Consejo que los pocos testigos que hablan de él son cabalmente iniciados en la misma causa, y que como interesados, no merecen entera fe sus dichos, en cuyo concepto sería cosa dura el que se decidiese el asunto por sólo sus disposiciones, concurriendo además en los mismos el contradictorio modo con que refieren los hechos a que se contraen. De esta circunstancia ya sabrá el Consejo hacer el mérito que es tan debido, teniéndola presente para el juicio que deba hacerse de lo cierto e incierto que vierte el proceso; en el que a fojas 147 se halla la confesión recibida a Bocalán, en la cual se comienza por preguntarle qué defensa se hizo antes de entrar en la villa y Apostadero de San Blas los rebeldes, y qué número de tropas de todas clases había antes y después que se entregase al enemigo; este interrogatorio, como que es directo a hacer juicio de si hubo o no culpa en la entrega, no debió hacerse a mi parte y sí a quien era responsable de la que con equivocación se llama plaza frecuentemente en el proceso. No obstante esto, satisfizo Bocalán

la pregunta, diciendo que no se hizo defensa porque la mayor parte de la tropa se había desertado y que su número consistía, antes de entrar el enemigo, en cosa de 400 o 500 hombres, de los cuales había sólo 4 artilleros, incluso el sargento y cabo; 18 hombres de la Compañía Fija, de que se desertaron 7 y un cabo con sus armas, y que toda la demás gente se componía de marinería, maestranza, europeos y demás paisanos de aquella villa; es muy fácil que cualesquiera se alucine oyendo llamar plaza a la que ni aun visos tiene de ello, y mucho más atendiendo al número de cañones que en la misma había, pero por el detalle que de la propia se hace en la causa, consta que es un paraje abierto, montuoso y con una batería a que se da el nombre no merecido de Castillo, sólo capaz de hacer alguna resistencia por la parte del mar. Pero supongamos que era un verdadero castillo y respetable plaza, con muros, reparos, baluartes y demás, que no conoce; todo esto sería en vano e inútil, en razón de faltarle a todo preparativo, tropa que lo sostuviese. La única de línea con que se contaba consistía en la única Compañía Fija, que sublevada no quiso ir a San Blas; en 18 hombres de la misma que se hallaban en la villa, de los cuales desertaron 7, y un cabo con sus armas, al campo del enemigo, de modo que sólo podía esperanzarse en los europeos armados que acompañaban al Sr. Recacho, y en la marinería, maestranza y paisanaje; de esta última clase también se desertaron más; en la segunda se notaba insubordinación, desprecio y mala fe; y en la primera, además de su mucha insubordinación, ya vimos cómo queda probado en el primer punto de esta defensa, que en el pueblo de Tepic no fueron capaces de aguardar al enemigo, porque desde el principio, la única mira que manifestaron fue la de embarcarse y salvar sus intereses, de cuya idea jamás prescindieron. También consta largamente en el proceso, que el Comandante Labayen procedió no sólo a formar baterías, sino también al preciso desmonte, y que los empleados en esto se largaron con las mismas herramientas, de modo que para emprender la defensa hubiera sido necesario que los cañones hiciesen fuego por sí solos, con otros imposibles semejantes; ¿de qué sirven fortificaciones faltando guarnición, o lo que es peor, de qué valen o son útiles los preparativos de defensa, si en la poca tropa que se encuentra se advierten enemigos, los unos y los otros sólo adictos y determinados a la fuga? Son muchas y poderosísimas las razones y motivos que hicieron indispensable la capitulación celebrada, y el defensor del Comandante Labayen sabrá muy bien alegarlas al Consejo con acierto y tino; a mí no me toca su escrutinio, y lo que de paso he insinuado sólo ha sido porque se vea en qué gentes libraban los

desgraciados Labayen, Bocalán y demás oficiales, su reputación y buen concepto. A fojas 148 se le pregunta también a mi parte si antes que se presentase el enemigo a atacar el Apostadero, tuvo el Comandante conocimiento de ello; ¿qué tiempo medió?; ¿qué disposiciones tomó en punto a su defensa, y de qué oficiales se valió para que le ayudasen?; sobre lo primero y segundo nada podía saber Bocalán por hallarse usando de licencia superior a causa de sus enfermedades; sobre lo tercero ya tiene contestado en la anterior pregunta, y aún en ésta satisface haciendo una larga relación de todo lo concerniente a ella, y sobre lo cuarto nombra a los oficiales por quien se le pregunta; nada de esto toca al que se supone delito en mi parte, pero a todo se satisface completamente en el contexto de la confesión. En la citada foja se le pregunta asimismo a Bocalán, ¿en qué se empleó las mañanas del 29 y 30 de noviembre del año anterior?, y contesta que la tarde del 28 tuvo noticia el Comandante Labayen de que una porción de hombres se había acercado al Apostadero, distante dos leguas, y rodeado sus inmediaciones; que con este motivo pasó dicho Comandante, acompañado de mi parte y otros que menciona, a cortar los dos puentes que mediaban en el camino, en donde recibió dicho Comandante un pliego y se retiraron todos con el portador de él a la villa, en la cual, convocando el referido Comandante una Junta compuesta de los oficiales del Apostadero, de los señores ministros de esta Real Audiencia, Don Juan José Recacho y Don Juan Nepomuceno de Alva y mi parte, les manifestó Labayen el papel recibido y firmado por D. José María Mercado, en que éste les intimaba la rendición en dicha junta, dándose por sentada la circunstancia de hallarse indefensos, por las razones que en la misma se examinaron; se trató de salvar cuanto cupiese en dos bergantines que se hallaban en la rada, y entretener a Mercado, para dar tiempo a que llegase la Fragata de Guerra Princesa, y tomar con ella nuevas providencias de defensa; con este objeto se acordó asimismo entrar en capitulación, nombrando por parlamentario de ella a Bocalán, a quien en la mañana del 29 entregaron un oficio dirigido a Mercado, en contestación del que se había recibido. Se le decía a Mercado en dicho, que estaban resueltos a repeler la fuerza con la fuerza; que se ignoraba con qué motivo se hallaba el reino levantado en masa, como aseguraba, con otras cosas que bien claro indicaba la idea de entretenerlo, a cuyo efecto concurrió mi parte, siendo el portador del oficio que presentó a Mercado, de quien recibió contestación, y observando disimuladamente el número de gente y armas que tenía, volvió con aquélla a su Comandante, y éste, a convocar de nuevo la junta, a quien hizo relación el

contenido del nuevo pliego, y mi parte, de la tropa y armas que por encargo de la dicha junta había observado, asegurando que aquélla se componía, según puedo asegurar, de dos mil a dos mil quinientos hombres, cosa de 500 de caballería y 4 cañones servidos por marineros de San Blas, y que las armas consistían en lanzas, flechas, hondas y algunas de fuego; ninguno más interesado en desmentir este informe para acoger al poderoso influjo del engaño, que el Comandante Labayen, pero muy distante de incurrir en la bajeza de mentir en daño de tercero, lo asegura verdadero en su declaración de fojas 42, haciendo mención de lo que después de esto volvió a informarle Bocalán, y hablaremos luego; esta expresión de Labayen es de recomendación y aprecio en el asunto, lo primero porque sabe prescindir de ocultar la verdad en obsequio de la misma, a pesar del motivo que le resultaría de contrario, y lo segundo, porque el mismo jefe fue informado de Bocalán, en cuyo asunto no declara de oídas, como algunos que lo hacen en el proceso, con agravio de lo cierto, y a quienes desprecia el derecho. Se determinó volverle a contestar a Mercado, diciéndole que propusiese las condiciones bajo las cuales se le haría la entrega de aquel Apostadero. Esta respuesta la llevó mi parte la mañana del 30, y respondió Mercado en los mismos términos que lo hizo antes; volvió Bocalán con el pliego a su Comandante; dicho jefe convocó por tercera vez la junta, manifestó en ella el referido pliego y preguntando a mi parte, si se había aumentado el número de gente del enemigo, le contestó que había visto alguna más con toda la Compañía Veterana armada, y algunos dragones de Nueva Galicia. En la primera ocasión que emprendió mi parte su peligroso viaje al campo del enemigo, hizo Mercado por sí una capitulación, en que dando él mismo por sentado el convenio de Bocalán, hizo que éste la firmase y llevase a su Comandante; en aquella no encontró inconveniente alguno mi parte, lo primero porque era el único arbitrio que se le presentaba para cumplir con el cargo de entretener a los rebeldes, y lo segundo, porque dicha capitulación no liga ni hace fuerza alguna como se evidencia en la misma, y en todo vigor no debe dársele y ponerse otro nombre que propuestas hechas por Mercado. En la tercera proposición dice el rebelde que así, en el caso de que se rinda voluntariamente, como en el de que sea tomada por las armas, queda siempre bajo la misma soberanía, etc.; de aquí se infiere o más bien se demuestra, lo que dijimos antes, esto es, que la capitulación, firmada por mi parte, no lo es realmente y sí capítulos que asienta el rebelde para que en vista de ellos, diga Labayen si los admite; de otro modo no asentaría Mercado aquello de que en caso de ser tomada por las armas; estas

palabras acreditan que no había aún convenio alguno y que Bocalán cumplió en un todo su comisión; de ella dio parte circunstanciadamente a su Comandante, y éste examinó en la junta el papel a que se da nombre de Capitulación y no lo fue; después contestó a Mercado pidiéndole ampliación del cuarto artículo, por conducto de Bocalán; si éste no hubiera desempeñado su primera comisión a satisfacción del Comandante y la junta, ni ésta ni aquél lo hubieran vuelto; de que se infiere el que mi parte supo dar lleno a sus deberes y corresponder cabalmente a los deseos de quienes le encargaron el asunto.

Todo lo expuesto se prueba con la capitulación de fojas 44, corroborada con las otras que se hallan también insertas en estos autos, en aquéllas, y a fojas 50 se halla un oficio del Comandante Labayen en que dice a Mercado: a la letra de los puntos acordados por Ud. y mi comisionado el Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán, en este día, debo decirle que convenido en todo, sólo me resta, etc., desde este instante debe llamarse capitulación y no hecha por mi parte, pues ésta en lo que antes practicó, no hizo otra cosa que conducir proposiciones acordadas, sin ligarse ni poderse ligar al cumplimiento de ellas, que sólo tocaba a la condescendencia de Labayen, como se advierte del literal contexto a su citado oficio. Éste fue el resultado de la votación que se hizo en la última junta, y en la cual accedió a aquélla Bocalán, sin decidirse a la capitulación por sí solo. En la declaración que se le recibió y da principio a fojas 35 preguntando que fue por su voto, advertimos en su relato aquello de que ya estaba decidido en juntas celebradas al intento la imposibilidad de defenderse, es decir, que la capitulación se haga si no hubiese otro arbitrio para ello, como en efecto no lo hubo; de modo que el haber fundado Bocalán su voto en los términos que quedan sentados, lo releva de toda culpa, aun cuando se hubiese encontrado arbitrios de defensa, pues él, sólo en el caso de indefensos, vota por la capitulación; si sólo mi parte hubiese sido el calificador de la indefensa podríamos acusarlo de algún vicio en su voto; pero como aquello fue tratado y decidido en juntas, era forzoso que se tuviese presente y sirviese de caudal en el voto de que hablamos. La buena fe con que se procedió y de que es preguntado Bocalán en su confesión, a fojas 151 vuelta, en los individuos que compusieron las juntas, queda probada ampliamente en el proceso, y ella por sí basta para calificar de inculpable la capitulación celebrada; si en ella no intervino dolo, malicia o cohecho, en ninguno de los que a ella misma ocurrieron, ¿por qué hemos de creer culpables a unos hombres que si condescendieron en la

entrega, fue sólo porque se vieron indefensos, incapaces de atender a otra cosa que a la de evitar infructuosa efusión de sangre? o que ¿sería bien procediesen contra el testimonio de sus propias conciencias, adaptando lo contrario de lo que sentían, oponiéndose ellos mismos a su dictamen, y practicando lo opuesto a aquello que les dictaba su conocimiento? nada menos que esto, cuando los hombres median algún hecho deseando y procurando el acierto, hacen su deber, y no son responsables a desgraciados efectos. Todo lo expuesto alude también a la reconvencción que se hizo a mi parte, a fojas 152, en orden a su voto y en la citada foja, expone, a más de lo que tenemos alegado, muchas y nuevas razones, tan calificadas en el proceso como poderosas para haberse decidido por la capitulación. No sólo advierte en lo que queda alegado la inocencia de mi parte, sino es también mucho mérito en sus operaciones, que sólo puede obscurecerlo la desgraciada época en que fue contraído aquello de prestarse a ser el portador del primer oficio dirigido a Mercado, cuyo contenido, lejos de lisonjear al rebelde, era preciso se hiciese a su conductor, demasiado odioso; arguye el empeño de mi parte para procurar en cuanto podía evitar desgracias, exponiéndose demasiado a las que le proporcionaban las comisiones en que se empleó para contener el furor de los revolucionarios, para entretenerlos y dar tiempo a arbitrios de defensa, y para suavizarlos, por último, y disponerlos a favor de los desgraciados que cayesen en sus manos, de modo que la actividad de mi parte, su eficacia, su empeño y patriotismo, lo condujeron a servicios de que pudo muy bien excusarse con ventajas personales; y darles a estos procederes un sentido diametralmente opuesto al que se merecen, sería duplicar desgracias en Bocalán y acibararle la satisfacción que ha logrado de salir del poder de los sanguinarios y crueles enemigos que le hacían ver como infalible su muerte, y que sólo pudo evitarle su aparente estudiada conducta. Es también interrogado Bocalán, a fojas 153, acerca de si ha tenido amistad o correspondencia por escrito o verbal con el cura Mercado, antes o después de la rendición del Apostadero, qué pretensiones le ha hecho, cuántas cartas le ha escrito y sobre qué particulares; Bocalán jamás tuvo amistad ni correspondencia alguna con Mercado, ni héchole presentaciones, hasta que la época desgraciada que dio lugar a la precisa capitulación lo obligó a ello, entonces escribió a Mercado las cartas que se hallan a fojas 115, 116, 17, 18 y 19 de este proceso, sobre que le pregunta el juez fiscal, en cuyo asunto se hace indispensable toda la atención del Consejo, así por el contenido de ellas como por el objeto a que aspiraban y circunstancias que obligaron al

autor de las mismas. A más de estos papeles hay otro que corre a fojas 33 y fue insertado en el proceso por decreto del muy ilustre Sr. General, es digna de todo nuestro aprecio y agradecimiento la persona que hizo a Su Sa. este obsequio, el cual si no constase original en los autos, no podríamos hacer ver con la facilidad que se nos presenta, que en este papel, lejos de haber cosa alguna que acriminase a mi parte, viene a ser un testimonio de su buen manejo. No niego que a primera vista existe la comodidad de todo buen vasallo, un papel escrito al rebelde Mercado; pero discurremos sobre su mismo contexto y veremos cómo nada contiene que pueda denigrar a Bocalán; dice éste a Mercado en la citada carta, a la letra: Tengo la satisfacción de decir a Ud. que la buena disposición del señor Comandante ha accedido a mis influjos, y ha determinado la rendición de la plaza, sin que a Ud. le cueste un solo hombre, etc., pero ¿cómo o en qué ha podido influir Bocalán para la rendición, no con su voto, pues éste era sólo y ya está dicho en los términos en que fue fundado y con qué restricción? Tampoco con algún informe en que tratase de abultar las fuerzas de los rebeldes; pues lo que dijo en orden a esto a la junta, fue lo mismo que observó y vieron todos cuando entró Mercado en San Blas el día primero de diciembre, y lo que acordes declaran Labayen y testigos que hablan en la materia, a excepción de uno solo, singular en todos sus dichos, precipitados, ligeros e inexactos. A la verdad que no podría escaparse a Labayen y demás oficiales que votaron por la capitulación, alegar en su favor haber sido engañados por Bocalán, si en efecto hubiera sucedido, a más de que 18 oficiales que compusieron la junta no eran niños para que Bocalán pudiese amedrentarlos con visiones ni espantos.

Conque no habiendo modo alguno que se preste como verosímil de que Bocalán influyese en la capitulación, tan necesaria e inevitable como demuestra por todas partes el proceso, sólo restaba el que mi parte se valiese de aquellas alegaciones de mentidos servicios, para alucinar al rebelde cura Mercado con un papel engañoso e ilusorio, a fin de suavizar de algún modo la desgracia común que se preparaba a Bocalán y demás europeos; del mismo modo procedieron todos aquellos que se hallaron con arbitrio para ello, siendo tan lícito como indispensable a todo aquel que no quiere, imprudente e inútilmente, sacrificar la vida, presentándosele medio honesto de salvarla; en el mismo papel dice Bocalán a Mercado: Me miran muchos, pero a nadie temo, excusado el poderoso patrocinio de Ud.; en estas palabras encontramos el motivo justo e indispensable que tuvo Bocalán para escribir la carta; antes de

la entrega practicó diligencias que precisamente lo hacían reo sin disculpa a los ojos de los sublevados; decidida la capitulación, veían sobre hombros a Bocalán, y esto le anunciaba que serían delatados sus servicios, y de aquí es la necesidad de alegarle a Mercado, sin otro objeto que el de disponer su ánimo para asegurar su propia vida.

Si mi parte se ha hecho delincuente por haber escrito esta carta, resulta la contrariedad de que lo ha sido al mismo tiempo respecto a Mercado, engañando a éste con servicios que no ha practicado; así pues, y para que la carta fuera criminosa, era de absoluta necesidad que Bocalán hubiera procedido como alegó al rebelde; los servicios que hacen a éste son diametralmente opuestos a los que se hacen al Gobierno legítimo, del mismo modo que lo son los hechos a este respecto a Mercado; es decir, si Bocalán procedió mal para con el sublevado cura, engañándolo, procedió bien para con el Gobierno, a quien no es capaz ni aun de pensar en alucinar.

Dejo a la consideración del Consejo y a la de todo hombre sensato, las resultas que habría experimentado mi parte, si Mercado hubiera desengañándose de que Bocalán procedió muy al contrario de lo que le alegó en la carta que hemos examinado, haciéndolo sólo porque lo miraban sobre hombros aquellos que habían observado su conducta tan recomendable en todo para con nosotros, como criminal y odiosa para con los revolucionarios. Si hubiese un insurgente que asegurase al Consejo que por su influjo habían prescindido los cabecillas revolucionarios de su inicua empresa, y luego resultase ilusorio y falso este mérito, con que sólo se trataba de huir el castigo merecido ¿cuál sería el resultado de este procedimiento?, sería precisamente el de hacerse reo de mayor delito quien así se manejase; pues con sólo cambiar de objetos hallamos en el mismo caso a Bocalán, el cual además del pecado original de europeo, aumentó su crimen con los distinguidos servicios hechos al Gobierno Legítimo contra los insurgentes, y sobre todo, engañando al cura sublevado; sobre esto debe discurrir el Consejo y hallará del modo más demostrable que mi parte en la carta escrita ha procedido como procedería en igual caso el vasallo de más acreditado patriotismo y fidelidad. Lo mismo sucede en cuanto a los otros papeles que el juez fiscal le hizo reconocer en su confesión; el primero de éstos, constante a fojas 118, es una esquila en que con fecha 30 de diciembre le pide Bocalán a Mercado un pase, para que un mozo suyo le traiga un caballo correspondiente a éste; nada hay en dicha esquila que pueda acriminar a mi parte, como trataba éste de salir, como en efecto salió de Tepic para Compostela; quiso recoger un caballo

perteneciente a Mercado, porque en caso de extravío podría suceder que el rebelde no sólo le hiciese cargo, sino es también que fuese aquello motivo de mayor persecución; los hombres del carácter de Mercado, dueños de la fuerza y haciendo el alto papel que se figuraba el rebelde, son nimiamente delicados y cualquiera cosa, por ligera que sea, los excierba y determina; Bocalán se hallaba ya en poder de los revolucionarios y le era preciso tenerlos gratos por todos los medios posibles, o entregar su garganta al cuchillo destructor. Esto mismo fue motivo para que mi parte escribiese la carta a fojas 119, aspirando en ella a los arbitrios de subsistencia que alegó a Mercado para que éste dejase libre a las mulas que envió a aquél para que condujeran garbanzo; y aunque le dio a entender que en el caso de que se necesitasen podría detenerlas, como también disponer de su persona y arbitrios, éstas son expresiones de atención de que sólo echó mano para lograr su deseo; pues si se hubiera hallado en ánimo de servir a Mercado, no hubiera discurrido arbitrios para sacarle el cuerpo y no emplearse en cosa alguna, como veremos luego. De modo que Bocalán ofreció una cosa a los insurgentes para librarse de persecución y hacía otra muy distante que acredita su aversión a aquéllos, y que aun estando entre los mismos supo sostener el carácter de fidelidad que lo ennoblece. Todo lo expuesto fue disponer a Mercado para que éste accediese a la súplica que contiene el papel de fojas 115, en el cual, dirigido por Bocalán con fecha de 14 de enero del presente año, esto, a la salida de Mercado para Barrancas, le suplica que le permita pasar el resto de sus días fuera del laberinto del mundo, radicándose en Compostela; para lograr esto le ofrece observar las leyes de buen ciudadano, sirviendo a la Patria en cuanto pueda ser útil y se le ocupe, y concluye alegando con alusión a sus parlamentos sobre San Blas, que supo exponer su vida por servir a la Nación, cuya causa abrazaba por considerarla justa. No hay duda que la primera vista de este papel arroja una horrible especie de infidencia en la superficie de su contexto; pero por muy poco que se detenga cualquiera a examinarlo, hallará luego enteramente desvanecida toda aquella sombra de delito, y aun admirará juntamente la habilidad con que Bocalán, bajo la corteza de un contexto lisonjero a los insurgentes, pretendió sacar y en efecto consiguió de los mismos, una cosa convenientísima a mi parte, para eximirse de todo comprometimiento, mezcla y trato con ellos, como lo fue su retiro a Compostela. Dos cosas para distinguirse deben examinarse en el contexto de este papel; esto es: la solicitud o fin a que se dirige y las trazas o medios con que trata Bocalán de lograr el fin que se propone, o inclinar el ánimo de Mercado a condescender con su

solicitud e intención; ésta no era otra cosa que la de que se le permitiese pasar a Compostela para permanecer allí separado del bullicio del mundo; esto no es más que aspirar a apartarse enteramente del centro y unión de los rebeldes, a fin de excusar compromisos, riesgos propios y aun la vista melancólica de las vejaciones y desórdenes que continuamente cometían y daban en cara a todo hombre de bien. No puede pedir de su enemigo otro tanto cualquiera prisionero de guerra, y ¿qué otra cosa habría hecho o restaba que hacer entonces al más fiel vasallo, o qué habría hombre honrado y amante del orden que no desease, procurase o hiciese otro tanto en tiempos de revolución para librarse de los riesgos, compromisos y azares de ella? así pues, la pretensión de Bocalán, constante en el papel de fojas 115, tan lejos está de acriminar su conducta, que antes bien la recomienda y califica, puesto que no podía ser más justa, más honesta, ni más conveniente a la fidelidad de buen vasallo en aquella sazón, en cuanto a su fin, que es lo esencial de ella y lo único que debe atenderse, haciendo a un lado los medios o trazas dirigidas a su logro, las cuales reciben del mismo fin su calidad, su peso y aun su propio mérito, de forma que si el fin es loable, justo, decente y honesto, se hacen también partícipes a su honestidad y justicia los medios que a él conducen. Esto sólo bastaba para que Bocalán quedase indemnizado de cualquier cargo que pudiese habersele inferido o tomado de unas expresiones lisonjeras, en lo aparente a la causa de los rebeldes, porque nadie se hace reo de infidencias por razones gastadas de palabra o por escrito con los rebeldes bajo el yugo de éstos, lo que haría reo a cualquiera sería el haberse prestado efectivamente a auxilio, influjo o cooperación con los sublevados, de lo que estuvo siempre muy ajeno Bocalán; de otra suerte apenas habría quien pudiese evadirse de la nota de traidor de aquellos que no tuvieron la temeridad de irritar e insultar a los rebeldes desatinada e inútilmente, era preciso halagarlos con razones para no cooperar a sus miras, manifestarles adhesión para lograr separarse de ellos y servirse aun de los propios enemigos, para excusarse de serles útil, y nada de esto podría hacerse sin algunas muestras de amor que les disipasen o disminuyesen la desconfianza que debían tener de un europeo empleado en servicio del soberano; no hizo otra cosa Bocalán ni vierte más el papel de fojas 115. Ningún hombre cuerdo y prudente advierte más, y si esto se puede calificar de traición, será preciso por este estilo contar millares de infidentes; no es sólo ente los americanos más honrados, sino es también entre los mismos europeos, pues ninguno de éstos pudo salvar por otro camino que el andado por mi parte, y aun todo esto no bastó para que

algunos desgraciados pudiesen librarse de la crueldad de aquellos inexorables asesinos, y será bien que pasado el riesgo, los que han perdido la memoria o los que tuvieron la fortuna de no experimentarlo acaso porque se prestaron a verdaderas bajezas y no ilusorias y falsas como las atribuidas a mi parte, quieran exigir de todos los demás, no ya procedimientos heroicos, sino verdaderas temeridades y arrojos tan inútiles como infructuosos, por una especie de impertinente e intolerable quijotismo, por una nimia escrupulosidad que está sin duda muy distante del buen juicio, equidad y prudencia de este Tribunal; esto era más que bastante para absolver el cargo que se ha hecho a mi parte, por el papel citado; mas porque no parezca que teme entrar en un menudo examen de sus expresiones, quiero hacerlo, aunque brevemente, por no cansar demasiado la atención del Consejo; promete Bocalán a Mercado que servirá a la Patria y observará las leyes de un buen ciudadano, pero ¿quién no debe hacer otro tanto, tomando los sagrados nombres de la Patria y ciudadano en su verdadero, legítimo sentido? y si se quiere entender alusivamente y en el sentido en que lo tomaron los revolucionarios, ya se ve cuán distante estaba de esto quien procuraba retirarse de ellos, puntualmente en la ocasión más importante que pudo ofrecérsele, como lo fue en la salida para Barrancas. Otra de las cosas con que procuró Bocalán suavizar la ferocidad de ánimo de Mercado para que lo dejase retirar a Compostela, fue el *pretendido y decantado servicio que supo alegarle de haber expuesto su vida por la Nación*, aludiendo al negociado de la capitulación sobre San Blas, y en efecto ¿quién duda que expuso en verdad su vida Bocalán, cuando se prestó en San Blas a la Junta de Guerra, por sólo el motivo del bien público, a la peligrosa empresa de parlamentar con un enemigo que por todas señas era de temer que faltase a las Leyes de la Guerra y al derecho público de las naciones conocidas? Es bien sabido que el mismo Mercado pensó detener en su campo al parlamentario eclesiástico que le envió el Ille. Sr. Obispo, y porque no podría temer lo mismo Bocalán, no sería mucho que hiciese traición a una villa y a un solo hombre, quien supo hacerla tan descaradamente a su rey y señor natural, a su estado y ministerio, a su obispo y a todos sus más sagrados deberes; a más de que hablando del papel de fojas 33 he dado bastante idea de los inocentes resortes que volvieron a mi parte para tratar de alucinar a los rebeldes y el peor sentido que a las cosas hechas, dichas o escritas conocidamente a este intento, pueda dar el más críminoso acusador, es el de mentiras puramente escritas por el miedo grave que cae en cualquiera razón constante, y a que sólo se hace superior el verdadero heroísmo. Conque

el cargo neto de Bocalán en este punto viene a ser el de haber perdido el respeto al insurgente Mercado, engañándolo miserablemente, diciéndole que tenía la causa por justa, y que la abrazaba desde luego; pero aun tal cargo, Sr., sírvase el Consejo sobreseer por ahora, reservándolo a los insurgentes para que ellos lo hagan a Bocalán, si acaso tiene algún día la desventura de volver a caer en aquellas manos despiadadas; y puesto que ni las Ordenanzas de Marina, ni las del Ejército, han declarado hasta ahora la pena que corresponde al crimen de engañar al enemigo cuando se está en su poder, desatienda este Tribunal los cargos a que acaso ha influido algún sañudo acusador, que no sé si por quijotismo o por escrúpulo de conciencia, demasiada delicadeza, pues con tan buenos cristianos suele tropezarse en el mundo, dirá que es un crimen imperdonable haber echado una mentira, y que aunque fuese de por medio la vida, y aun todo el mundo, no es lícito mentir. Sí, señor; así lo dicen de continuo allá en los ejercicios espirituales tratando del pecado venial; pero las Ordenanzas Militares y los consejos de guerra no se han hecho para pecados veniales, ni aun para todos los mortales, pues no a todos estos alcanzan las leyes, y sí sólo a los criminales que turban el bien público de la sociedad, a cuyo género no pueden pertenecer de modo alguno los engaños referidos, y de mi parte, los cuales no haciendo daño al público ni a individuo alguno, sí lo fueron practicados por su particular provecho; a no ser porque en mi tiempo de revolución en que el trastorno general que se experimenta lo dificulta todo, haríamos ver al Consejo los lazos casi inevitables que se le pusieron a mi parte por Mercado, noticioso éste de la pericia marinera y militar de aquél, su actividad y demás recomendaciones que lo adornan, quiso obligarlo a que les acompañase para enseñarle el arte de navegar y demás conocimientos que posee, y para librarse de ello, tuvo que acogerse al efugio de presentar enfermedades y dirigirle los engañosos papeles de que vamos hablando; el que se halla a fojas 116 y 117, aun es más despreciable entre nosotros para culpar a Bocalán, éste sólo alega en él al rebelde sus enfermedades y achaques para que no lo olviden, esto es, para que condescienda con la condición del papel a fojas 115; cuando el Gobierno legítimo necesitó de Bocalán, supo éste prescindir de su retiro, prestándose a toda fatiga, a pesar de no hallarse su salud en estado de ella, y cuando se halló entre los insurgentes, no obstante de haberse restablecido, les pretextó enfermedades para no tomar parte con ellos en servicios que sólo ofrecía para asegurar su existencia; esto es innegable y en ello se evidencia el buen manejo de Bocalán. Sería un absurdo creer que el Consejo se decidiese a hacer

juicio de mi parte por sólo el material sentido de las expresiones que se hallan en los papeles de que hemos hablado; es necesario atender al tiempo en que fueron escritos, a qué personas se dirigieron y sobre todo, con qué objeto se formaron; fueron escritos estando ya Bocalán en poder de los rebeldes; se dirigieron a unos hombres empeñados en la efusión de sangre de todo europeo, y se formaron con el importante objeto de salvar la vida Bocalán y no servir en nada a los sublevados. Éstos vertían las noticias que se les antojaba en San Blas y Tepic, para hacer creer que el reino todo estaba de su parte, y la desgracia de esta capital, la de Guanajuato y la de Valladolid, era motivo para que Bocalán les diese asenso, de modo que viéndose apremiado de estos motivos, se hallaba sin libertad para nada, y así es que sus procedimientos eran resultado de su esclavitud; que en ella consiguiese de Mercado que éste le viese y tratase con la condición de que hablan algunos testigos, en el proceso, no es de extrañar en consideración a que no sólo Bocalán sino también otros supieran proporcionársela aun por medio de las trazas que cada uno pudo, con el objeto de su personal seguridad. En orden a la representación hecha por el piloto D. José Antonio Verdía, a fojas 103, en que sin venir al asunto que se propone, acrimina a mi parte tan despiadada como injustamente, nada debemos contestar, habiéndolo hecho por nosotros con su silencio el juez fiscal de la causa, inserto en ella este papel simple, pero sin obligar a Verdía a que lo rectificase judicialmente y bajo la religión del juramento, como era necesario, para que pudiese obrar algún efecto, ni sobre el asunto hace cargo ni reconvención alguna a Bocalán, y este desprecio es la mejor contestación que supo dar por nosotros el juez fiscal a una tan sangrienta como débil acusación, que en su misma importancia lleva la contra-seña manifiesta del encono y de la envidia. Es digno de agradecimiento D. Mateo Plowes por las contradicciones en que incurre en su declaración a fojas 10, en la cual se perjura abiertamente, bien que puede ser le alcanzaran, cuando la hizo las calenturas o enfermedades de que adolecía; es cosa extraña oírlo asegurar a fojas 12 vuelta, cuando se le preguntó si se hallaba la plaza en estado de defensa, y si se tomaron las medidas necesarias para ella con tiempo; no podrá declarar sobre esto, porque su enfermedad no le proporcionó lugar de imponerse de ello, y después asegurar con tanta fresca como inadvertencia que las medidas de defensa se tomaron tarde; la única salida que esto tiene es la de que el tiempo de revolución es capaz de trastornar el juicio más sensato, lo será Plowes, pero en su declaración no se advierte otra cosa que producciones valientes; no es la única contradicción en que

incurrir la que queda asentada, hay otras más que hacen fastidiosa y despreciable su exposición, que como peregrina, ninguna falta haría en el proceso. También es digno D. Ramón Orozco de que se le den las gracias por lo menos por la falsedad con que asegura que mi parte no mandó reses por parte de pago, cuando es constante que los rebeldes interceptaron 40 que puso en camino, como queda alegado en el primer punto de esta defensa, pero ya en el careo de fojas 152 se desdice Orozco, asegurando que lo que le dijo a mi parte fue que necesitaba pagar mozos, y que a él no se le había ministrado algún dinero, a mí me confunde la facilidad con que se declara en este proceso la inadvertencia de muchos testigos, con que después de leídas sus declaraciones, quedando impuestos en ella, se ratifican en sus despropósitos. La buena fe del juez fiscal y la penetración del Consejo me ahorrarán mucho trabajo en mi defensa de ella; si se tratara de hablar por lo menor de las declaraciones, sería necesario acumular por lo menos algunas 100 fojas de las 254 que abultó el proceso cuando se me entregó; pero quedando absueltos los cargos hechos a mi parte, y de manifiesto las poderosas razones de apremio y demás que lo obligaron a escribir unos papeles cuyo mismo contenido acredita la fidelidad de Bocalán, es por demás entretenernos en discusiones inútiles que sólo servirán de dar a entender que tenemos resultados por delitos que no se han cometido, o que desconfiamos de la acreditada justificación del Consejo.

Punto 3o. De los servicios que tiene contraídos D. Agustín Bocalán en la carrera de las armas, y del empeño con que ha mantenido su buena opinión, se deduce el que si apareció como adicto a los sublevados fue sólo en la apariencia y por librarse de males a que no había otro recurso

En efecto, señor, así como las brillantes acciones son resultado del trabajo y actividad de los hombres que por justos y legales principios las procuran, así también los excesos y desórdenes son consecuencias de otros que los producen, de modo que si una virtud es principio de otra y una torpeza de otra mayor, mal diríamos que el honroso manejo de Bocalán produjese en él la prostitución necesaria para hacerse reo en esta causa; no es esto querer sostener como imposible la inconstancia y fragilidad humana; pero cuando un hombre de bien aparece como delincuente, se hace preciso un detallado examen de su causa y tener siempre a la vista sus anteriores costumbres, para buscar el origen de su variedad, verdad tan sencilla y común que de ella han

hecho el mérito que corresponde ante los pueblos menos cultos y civilizados. Pasemos pues al examen de los servicios de Bocalán, y a muy poco andar veremos que este oficial ha desempeñado aún aquellos que no debían confiarse a los de su graduación y que por lo mismo, se ha hecho acreedor a los de su distinción y aprecio que ha disfrutado, y ha visto como un verdadero premio de que ha hecho y hará toda su vida la más satisfactoria ostentación. En 3 de mayo de 1794 fue admitido en la clase de cadete del Regimiento de Caballería de Borbón, en que sirvió dos años, hallándose de guarnición en las plazas de Zamora y Salamanca, pasando después de Guardia Marina de la Real Armada, en el Departamento del Ferrol, por concesión de S.M., previos los requisitos necesarios justificados por mi parte. Sería abusar demasiado de la atención del Consejo si tratase de alegarle pormenor los méritos contraídos por Bocalán en 17 años 7 meses que cuenta de empleado en el servicio del Soberano, y aunque todos constan en el extracto de su Hoja de Servicios, que se le exigió por el juez fiscal de esta causa, y corre a fojas 217, se hace preciso fijar la atención en algunos de ellos, que como más notables y poco comunes o acaso singulares, exigen la consideración del Tribunal.

En el mes de abril del año de 1799 conducía la escuadra del mando del Excmo. Sr. D. Francisco Melgarejo, una división de tropas destinada a la importante reconquista de Mahón, y no logrando el combinado encuentro de la fragata mandada por el Almirante Bruix, recibió orden del Sr. Melgarejo de permanecer en Rochefort, en cuya rada fue atacado el 2 de julio por una escuadra inglesa de muy superiores fuerzas, que de intento a la destrucción de la escuadra y sin otro objeto, salió de los puertos de Inglaterra, llena de confianza en sus destructores preparativos de brulotes, bombardas y demás estudiados auxilios, tan poderosos como irresistibles a nosotros; pero a pesar de todo fueron vergonzosamente rechazados y burlada su confianza y denuedo. La noticia de esta meritoria acción en que tuvo parte Bocalán, fue recibida por S. M. con el aprecio correspondiente, y por ella se dieron gracias a nombre del mismo Soberano a los que en la propia se hallaron. El 25 de agosto de 1800 efectuaron los ingleses su desembarco en las costas del Ferrol, con la respetable fuerza de trece a catorce mil hombres, y en el mismo infausto día y siguiente, desempeñó mi parte la comisión a que fue destinado, de conducir con el bote de su fragata, tropa y municiones, a la línea del ataque; consiguiente a la entereza de Bocalán fue enviado al auxilio de las cañoneras con el propio bote, hasta el día 27, en que fue destinado, de orden y elección del Excmo. Sr. Comandante General de la Escuadra, D. Juan Joa-

quín Moreno, a la vigía de Monte Ventoso, para observar los movimientos del enemigo en donde permaneció hasta que al anochecer, dejando fuera de la vista del puerto casi toda la escuadra y convoy enemigo, volvió a dar parte de su comisión, siguiendo en el Apostadero de cañoneras hasta el 28, en que se retiraron los buques.

El año de 801 se mandó que en la balandra de guerra nombrada *La Alduides* [sic], de que era Comandante el Teniente de Navío D. José Obregón, se condujese pliegos a la Isla de Cuba y costa firme, y por empeñosa solicitud del expresado Comandante, fue embarcado Bocalán en el citado buque, que se hizo a la vela en El Ferrol; a 30 leguas al Oeste del Cabo Finisterre fue preciso, en razón de hacer 30 pulgadas de agua por hora, arribar a la ría de Vigo, en donde no pudiendo contener el agua vararon en un arenal, y reconocidos allí, según las órdenes de la superioridad, volvieron a emprender la navegación, en cuyo curso y sobre la altura de Lisboa fueron perseguidos y batidos obstinadamente por la fragata de guerra inglesa *La Constanza*, de poder de 40 cañones, la cual haciéndolos prisioneros los condujo a Oporto en Portugal, de donde fueron remitidos al Ferrol; en este puerto fue Bocalán canjeado y habilitado de oficial, dándosele el mando de la cañonera núm. 7, en fines de julio del mismo año, con cuyo buque permaneció haciendo servicio de Apostadero hasta que en el inmediato octubre, hecha la paz con los ingleses, tuvo orden de desarmar. Desentendámonos por ahora de la felicidad con que supo Bocalán desempeñar por su parte la comisión efectuada en la urca *Aurora*, de conducir pertrechos para la escuadra del Excmo. Sr. D. Ignacio María de Álava, Comandante General de los mares de Asia (en cuyo asunto es muy de notar haberse prevenido de Real Orden que para la dotación del barco se echase mano de los oficiales de más aptitud y adelantada disposición, señalándose desde luego en la Real Orden a mi parte, como nombrado y elegido por el mismo rey, y que en esta navegación, hecha por el Cabo de Buena Esperanza, hay un sobresaliente mérito como hecha por mares tan dilatados, como lo son el Océano Atlántico y Oriental, habiendo tenido que atravesar los peligrosos estrechos de la Sonada), pero que, será posible que un hombre que ha sabido hacer frente a tropas aguerridas, expertas y disciplinadas, mandadas no por curas ni sacristanes, sino por oficiales de profesión y dueños de superiores fuerzas y ventajosos arbitrios, se atreviera a manchar su reputación y buen nombre, cubriéndose de infamia y deshonor entre las odiosas reuniones de los sublevados, o que tan fácilmente pudiese pasarse de un extremo de honor a otro bajo y vilipendiado. Tan de

improviso había de desechar Bocalán la firmeza y constancia de sus buenos sentimientos, pasando a adoptar en su corazón los diametralmente opuestos; para esto sería preciso que saliesen todas las cosas de su natural y ordinario curso. No sólo en la guerra, en que el ardimiento de los combatientes puede tener mucha parte en sus acciones, ha manifestado Bocalán el mérito de las suyas; le ha hecho ver ventajosamente en la práctica de muchas comisiones que ha desempeñado en largas, penosas y desconocidas navegaciones; ha demostrado su amor al soberano, su valor y sus buenos deseos de ser útil al Estado, cuando el obrar bien no tiene otro estímulo que estos motivos de inclinación y patriotismo. Así consta muy pormenor del extracto de la Hoja de Servicios de que queda hecha mención; por ella sabemos que Bocalán fue elegido y nombrado por el Sr. Álava de Segundo Comandante del paquebote *Príncipe de Asturias*, destinado a la comisión de conducir pliegos del Real Servicio, de la mayor importancia tanto para la Corte como para la superioridad de este Reino, ni la estación ni el reducido porte de este buque hacían posible la navegación por las derrotas y parajes acostumbrados, y por lo mismo, fue preciso a todo trance por el poco reconocido archipiélago de las Carolinas, corriendo de Occidente a Oriente todo aquél y el de San Lázaro y cortando todos los paralelos desconocidos desde la línea hasta los 33 grados de latitud Norte, por 250 leguas al Oriente de Marianas; esta navegación es la primera que se ha hecho hasta ahora por aquella derrota, y de aquí debe inferirse el mérito que le resulta a mi parte; pero aun hay en ella circunstancias que lo realzan demasiado, como vamos a ver: ella fue emprendida en Manila, dando la vela el 24 de septiembre de 802, y el 14 de octubre un furioso huracán, conocido en aquellos mares con el nombre de Vahído, dejó el buque en la más deplorable situación, haciendo 24 pulgadas de agua por hora, sin ningunas dietas, averiada la tercera parte de los víveres y en precisión de su arribada, nadie podía dejar de conocer que era ésta de absoluta necesidad; pero prefiriendo mi parte su buen concepto a toda seguridad, se empeñó, en junta celebrada para discutir el asunto, en que se acortorase el buque, ponerse todos a dos tercios de ración armada, y seguir la navegación o perecer en el mar, a cuyo modo de pensar se adhirieron sus dos compañeros. De resultas de tan penosas como meritorias fatigas, aumentadas considerablemente en pocos y malos alimentos, a los dos meses de navegación, cayó enfermo de gravedad el Comandante D. Joaquín Lafita, y desde el instante, según sus instrucciones, quedó encargado Bocalán de la expedición, que supo concluir felizmente a los cuatro meses veinte días de la salida de

Manila, sin arribar a parte alguna, aunque llegó el caso sobre el Cabo de San Lucas, en la parte más meridional de la antigua California, de no tener más alimento a bordo que una cortísima porción de arroz para 25 hombres enfermos de escorbuto; este inconveniente lo salvó mi parte con haber recogido número competente de tortugas, con las cuales socorrió la necesidad en que se hallaban, así los sanos como los enfermos. Dada parte a la Corte y superioridad de este Reino de esta comisión y de sus nuevos descubrimientos en ella, contestó la primera en el modo más satisfactorio, y el año siguiente se estamparon en nuestros almanaques náuticos, haciendo presentes a las naciones navegantes estos importantes descubrimientos que recomendaron a mi parte en términos de que la superioridad de este Reino, haciendo de Bocalán el concepto merecido, le dio el mando en comisión del bergantín de guerra *El Valdez*, destinado al socorro de la antigua California y crucero sobre aquellas costas de la Sonora y Sinaloa, persiguiendo las embarcaciones extranjeras, que so color de la pesca de ballena, hacen el contrabando con los naturales de aquellos países. También en el año siguiente de 804 mandó en comisión Bocalán el bergantín de porte de 14 cañones *El Activo*, en que condujo los situados que faltaban al presidio de Loreto, en la Baja California, a pesar de los buques enemigos que cruzaban sobre Las Marías en las inmediaciones de San Blas. Mandó en el mismo año la fragata *Princesa*, de porte de 36 cañones, que armada en toda guerra y llevando a sus órdenes el bergantín *Activo*, fue destinado a los establecimientos de la Nueva Albión, y a reconocer toda la costa desde los 40 grados de Latitud Norte hasta los 28, para perseguir buques extranjeros, todo lo que verificó mi parte a satisfacción de sus superiores; y al año siguiente de acaecido esto que lo fue el de 805, volvió a tomar el mando del expresado *Activo*, para socorrer la Baja California.

A pesar de los achaques de Bocalán, volvió a embarcarse en la nombrada fragata *Princesa* en clase de Segundo Comandante, para la misma comisión que desempeñó felizmente.

En el año de 806 volvió mi parte al mismo buque, destinado a la propia comisión de los años anteriores y doble objeto de recorrer dos veces toda la costa y establecimiento, en cuya comisión, que duró 10 meses, Bocalán desempeñó, a más de sus obligaciones, las de piloto, que se enfermó a los dos días de la salida de allí y que al fin murió. Luego que mi parte regresó a San Blas pasó a tomar el mando de la fragata de guerra de porte de 32 cañones *La Concepción*, con lo que socorrió a la Baja California, a pesar de la cruel estación de nortes en el Golfo.

Obtuvo asimismo Bocalán el mando del nuevo bergantín de guerra el *San Carlos*, de porte de 22 cañones, para socorrer al establecimiento de San Francisco, en lo más septentrional de la Alta California, y cruzar sobre aquellas costas para perseguir los buques extranjeros; y aunque tuvo la desgracia de quedarse a los tres días de haber dado la vela en San Blas, sin fogoneros, que se le quemaron, supo su celo encontrar arbitrios de remediar esta falta y seguir su navegación sin arribar a otro punto que al de su destino. En estos servicios se encuentran muchas circunstancias que distinguen a mi parte, pero ya es demasiado importunar al Consejo y no había necesidad de hablar una sola palabra acerca de servicios que constan en el extracto de la hoja de ellos, a que sabrá el Consejo darles todo el peso que se merecen en los anales de nuestra Marina, ¿cómo pues tan fácilmente había de prostituir su mérito y estimación con agravio de sus buenos sentimientos largamente demostrados, un hombre que en paz y en guerra ha sabido atraerse la voluntad y aprecio aun del mismo soberano, haciendo S. M. elección señalada de mi parte para la dotación de la urca *Aurora*? ¿Sería posible que semejante hombre se convierta en reo por adhesión a unos viles y despreciables asesinos; a unos salteadores y forajidos; a unos indios y mulatos tan asquerosos como groseros e indignos de ponerse delante de un hombre de buenas costumbres, nacimiento y carácter? Basta: el Consejo, aun mejor que yo, propone circunstancias que hacen imposible el atribuido delito de mi parte, sabrá considerarlas y conocer por ellas que Bocalán ha estado siempre muy distante de delinquir, y que en el tiempo de su esclavitud, sólo procuró aparentar por libertarse, cuyo justo recurso, al paso que ha sido necesidad, fue adoptado generalmente por todos los buenos y sensatos, que se vieron sojuzgados de los infames revolucionarios.

Conclusión: He hecho ver al Consejo del modo más demostrable, que la conducta observada por D. Agustín Bocalán en San Blas y Tepic, califica su inocencia, que tiene satisfecho a los cargos que se le hacen, y que de sus anteriores buenos servicios se deduce el que si en los aciagos días de la insurrección apareció como adicto al detestable partido de los sublevados, fue sólo en la apariencia y por librarse de los espantosos males que se le ponían a la vista, para que no había otro recurso; ¿quién, pues, podría dudar de su inocencia, y quién sería capaz de permanecer indeciso del concepto que se merece?; yo creo, como de fe, que aun cuando no procediese otra cosa que la simple relación del proceso, no podría ocultarse a la penetración del Consejo la indemnización de mi parte; un hombre de probidad y nacimiento, de

educación y buenos principios, casado en España y existente en ella su esposa podría desprenderse, ni aun por un momento, del amor y ternura conyugal que debe a aquélla; dejar por tierra unos obligaciones a que él mismo se ha sujetado por su voluntaria y gustosa elección, y romper con manos vacías, sacrílegas, un lazo anudado por nuestra propia sacrosanta religión, y cuando esto no fuera, podría desentenderse de los sentimientos que son comunes a las mismas fieras, podía olvidarse, digo, de los mismos que le dieron el ser, de sus consanguíneos y afines europeos, con quienes además de las íntimas relaciones de la sangre y de la amistad, ha mantenido siempre las del interés. No es Bocalán quien había de dejar abandonados al desamparo eterno a su esposa y madre política, librando esta subsistencia en el sueldo y arbitrios de mi parte, por haber muerto en el campo del honor el esposo de la segunda, Teniente Coronel D. Antonio Falcón, de resultas de la gloriosa batalla de Riosoco, dada por el Excmo. Sr. D. Gregorio de la Cuesta; ni era posible que renunciase Bocalán tan sagrados respetos, en que se ligan no menos que los intereses recíprocos de la seriedad y de la sangre, uniéndose a unos monstruos que como a europeo, lo aborrecieron de muerte y se la tenían decretada, cuyo premio era el único que debía aguardar de sus enemigos. Es bien sabido que el tiempo de revolución es propio para que los malvados desplieguen sus iniquidades y den lleno a su ambición, para que entonces, mirándose como virtudes los vicios, se les proporcione el de su medro y adelantamiento, y ¿cuáles fueron los que pudo lograr en tan desgraciada época mi parte? los bien públicos de mendigar aun la primera ropa de primera necesidad, y perder los cortos intereses que supo adquirir con su personal trabajo, quedándole sólo los cortos términos de su limitada posesión campestre, con que no pudieron cargar los insurgentes, y de que no han hecho mérito algunos para asegurar que nada ha perdido mi parte. Si para evadirse Bocalán del servicio a que le obligaba Mercado de enseñar a éste el arte de navegar y tratado de Artillería, forma unos papeles ilusorios y falsos en los ofrecimientos a que se contraen, ¿por qué hemos de tener por defectuosa su conducta y mucho más cuando lo vemos sin libertad en sus procedimientos? No tiene límites el poder de la fuerza; con ella se levantan los más soberbios edificios, y con la misma se destruyen y arruinan los más fuertes y bien fortificados; no hay cosa alguna que pueda resistírsele; de otro modo, a buen seguro que Murat en Madrid hubiera conseguido que los incorruptibles jueces que componían el primer Tribunal de la Nación, diesen curso a las órdenes expedidas por aquél, ni tampoco en esta capital hubieran

solicitado los mismos oprimidos e indefensos europeos, que la misma se hallaba en los papeles que con el nombre de indulto, daba el autor de nuestros daños, exigiendo en ellos, con juramento, cuanto quería; y que accedan los infelices como único arbitrio de asegurar su vida, y hubiera sido impertinencia y locura sacrificarla sin resulta alguna favorable de la religión, al rey ni a la patria, y si después recogió el detestable Hidalgo estos papeles para hacerse más abominable, aun a sus mismos partidarios, ni quita esto el juicio e indispensable proceder de los esclavizados; por tanto, coopera a nuestro asunto.

Falta la paciencia, señor, para tolerar la mordacidad de algunos, que habiendo tenido la casual fortuna de no hallarse en los lugares ocupados por la chusma de forajidos que únicamente infestaron a la Nueva Galicia, se atreven a indicar la conducta de los desgraciados que oprimiendo con el detestable yugo de un indigno usurpador, se les priva la facultad de poderse quejar libremente, dolor inaudito, y qué cierto es que no todos juzgan de los hombres las circunstancias en que se hallan los hacen entrar en consideración, como debían para hacer juicio de su conducta, a no versarse en esto un asunto de tanta gravedad y trascendental, sería de alquilar a cualquier precio balcones o tablados, para oír el tono magistral con que muchos en los estrados y corrillos, al abrigo de toda seguridad y muy distantes del incendio, acogerán con gritos y ridículos ademanes, sólo sufribles en el inestimable manchego, que antes dejaría morir, que vivir entre los insurgentes, con otros discursos tan fútiles incidentes, como imparciales y desconocidos infelices, incapaces de hacer juicio cierto de las cosas, hablan de un asunto en que remitirse a la prueba sería caer en su propia perdición infaliblemente. Cuando lleno de gozo Bocalán se veía en el caso de poder desplegar los resortes de su corazón, empleándose gloriosamente contra los sublevados y en defensa de la Religión, del rey y de la Patria, como supo practicarlos durante los dilatados años de su servicio, se ve privado de tener parte en una causa que reputa suya, y considerado como reo. No es esto lo que corresponde a uno de los gloriosos defensores de la Escuadra de Rochefort y del Ferrol; a un oficial que ha surcado casi todos los mares del mundo en ambos hemisferios, y en tan continuas como penosas y dilatadas navegaciones, emprendidas algunas de ellas por parajes tan poco conocidos, y alguna vez por donde ningún otro, antes que mi parte, lo había hecho, a un hombre que supo granjearse el aprecio de sus jefes y aun del mismo Soberano, como lo acreditan los mandos que ha tenido de buques de guerra de todas partes, y por

último, a un buen marino, que supo alcanzar descubrimientos tan importantes que no sólo se estamparon en los Almanagues Náuticos, sino es que también se comunicaron a todas las demás naciones navegantes para su conocimiento, y que podrá el mismo soberano, la nación entera y este respetable Tribunal, mirar con indiferencia la suerte de un oficial verdaderamente útil, benemérito y apreciable.

Ha llegado el tiempo, por nuestra desgracia, de las venganzas particulares; el odio, la enemistad y la envidia pueden muy bien arruinar a un miserable; es pues, justo, ocurrir a arbitrios que sirvan de dique a tan vergonzosas pasiones. La palabra infidente envolvería en una miseria eterna a mis familiares, si a aquélla se le diese la expansión que no merece, y más inculpables e inocentes padecerán impunemente.

El largo arresto que ha sufrido Bocalán no le ha sido bastante para dejar de percibir el infundado concepto en que está para con muchos, y éstos lo ratificarían si llegara el caso de que el Consejo le impusiese la más ligera pena por delitos de estar muy lejos de haber cometido. Es justo de castigar al que delinquirió y de rigurosa necesidad absolver al inocente; mi parte lo ha sido antes de la sublevación y en ella misma, y por tanto suplico al Consejo que declarándolo así, se sirva mandar comunicarlo a los cuerpos del ejército, restituyendo a Bocalán al servicio de su empleo, con todo el honor que corresponde a sus buenos portes y mérito adquirido en todas circunstancias. Guadalajara, tres de diciembre de ochocientos once. José María de Estrada.

(AL MARGEN:) DILIGENCIA

En la ciudad de Guadalajara, a dieciséis de septiembre de ochocientos doce, el Sr. D. Antonio Palao, Fiscal de esta causa, en vista de hallarse ya concluido el proceso para celebrar el Consejo de Guerra, nombró vocales al Sr. Mariscal de Campo D. José de la Cruz, General del Ejército de Reserva y Presidente de él, al Sr. Brigadier D. Manuel Pastor, Coronel del Regimiento de Dragones de Querétaro, al Sr. D. Ramón Ceballos, Coronel del Regimiento de Dragones de San Carlos, al Sr. D. Juan Francisco Calera, Coronel del Regimiento de ídem de la Nueva Galicia, a D. José Dávalos, Comandante del Batallón de Milicias de esta ciudad, a D. Rafael Luna, Capitán de Fragata de la Real Armada, a D. Rafael de Ortega, Teniente Coronel y Sargento Mayor del Regimiento de Dragones de Pátzcuaro, a D. Juan Felipe Alba,

Teniente Coronel y Sargento Mayor del Regimiento Provincial de Toluca y al Asesor Dr. D. Francisco Antonio Velasco, quienes deben asistir de jueces en la celebración del Consejo, en el siguiente día de mañana, diecisiete, a las ocho de ella, en el Palacio de dicho Sr. Presidente, y en el mismo día y hora en la Capilla Real de él, se dirá la Misa del Espíritu Santo que antes del Consejo debe celebrarse; y de haberse así ejecutado lo firmó dicho señor, a que yo, el infrascrito Secretario, doy fe. Antonio Palao. Ante mí, José Rafael Zambrano.

(AL MARGEN:) OTRA

D. Antonio Palao, Capitán Graduado de Infantería, retirado, agregado al Real Cuerpo de Artillería del Ejército de Reserva y Juez Fiscal de esta causa, certifico: que hoy diecisiete de septiembre de ochocientos doce, después de haber oído la Misa del Espíritu Santo, se ha juntado el Consejo en casa del Excmo. Sr. D. José de la Cruz, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, General del de Reserva y Presidente de la Real Audiencia de este Reino de la Nueva Galicia, presidido por dicho señor, en el cual se hallaron de jueces los Excmos. Sres. Brigadier D. Manuel Pastor, Coronel del Regimiento de Dragones de Querétaro, D. Ramón Ceballos, ídem., ídem. del de San Carlos, D. Juan Francisco Calera, ídem. ídem. de la Nueva Galicia, D. Pedro Tosco, Capitán de Fragata de la Real Armada, y el de la misma clase D. Rafael Luna, D. José Dávalos, Teniente Coronel y Comandante del Batallón de Milicias de esta ciudad, el Teniente Coronel D. Rafael de Ortega, Sargento Mayor del Regimiento de Dragones de Pátzcuaro, el Teniente Coronel D. Juan Felipe Alba, Sargento Mayor del Regimiento Provincial de Toluca, y Asesor de esta Comandancia, General Dr. D. Juan Francisco Velasco, en virtud de la superior orden del Excmo. Sr. Virrey de este Reino de Nueva España, en conformidad del parecer de su Auditor de Guerra, relativo a la formación de este Consejo, dispensando la clase de oficiales generales a los jefes de los cuerpos, lo que consta a fojas 268 y 269 de este proceso; y habiéndose hecho relación de él y leído las defensas sus procuradores, el Teniente Coronel Graduado de Dragones de Querétaro D. Manuel Arango, el Cap. de Milicias de esta ciudad, D. Manuel Pérez Baranda de Estrada, y el Teniente Veterano del propio cuerpo D. José María de Estrada, y comparecido en él los reos, el Cap. de Fragata D. José Joaquín Labayen y el Alférez también de

Fragata D. Antonio Bocalán, y presentado a los señores del Consejo, y habiéndoseles tomado por mí el juramento de Ordenanza, fueron preguntados por el Sr. Presidente sobre algunos puntos de información que deseaban aclarar, lo que se hizo con asistencia de sus defensores y se devolvieron los reos acompañados del ayudante, a su arresto; y suspendiéndose en este estado el Consejo por ser ya demasiado tarde, se volvieron a juntar en el día dieciocho; y vistas las defensas de sus procuradores que aquí se insertan, después de haber conferenciado, pasó el Consejo a votar. Y para que conste por diligencia, lo firmo. Antonio Palao.

(AL MARGEN:) VOTO DEL TENIENTE CORONEL ALBA

No hallando culpable al Cap. de Fragata D. José Joaquín Labayen en la capitulación que hizo con el cura Mercado, en el Apostadero de San Blas, como claramente se ve por el mismo proceso, es mi voto se le ponga en libertad, se le restituya a su destino y se haga saber en todo el Ejército, para justificación de su honor, según previene el Art. 23, Trat. 8o., Tít. 7o., de las Reales Ordenanzas, siendo comprendido igualmente en la libertad y buena reputación el Cap. del Batallón Provincial D. Manuel Cotilla.

Que los ausentes D. Jacobo Murfi, D. Ramón Moyna, Teniente de Navío, el de fragata D. Antonio Cuartara, el Primer Piloto con grado de Alférez de Fragata D. José María Narváez, el Teniente de la Compañía Fija del Apostadero D. Manuel Buentiempo, los capitanes D. Juan de Echarte, de Dragones de Nueva Galicia, D. Martín Gutiérrez del Batallón Provincial de Milicias de Guadalajara y D. Francisco Pacheco, de Milicias Urbanas, quedan absueltos y libres de toda responsabilidad por las mismas razones que ministra el proceso.

Que a D. Agustín Bocalán se le dé su licencia absoluta, sin uso de uniforme, por las escandalosas cartas que escribió a Mercado, caudillo de los insurgentes, ajenas del carácter de un oficial de honor, y que se eleve a S. M. para su soberano conocimiento los procedimientos y conducta que observaron en San Blas los oidores D. Juan José Recacho y D. Juan Nepomuceno de Alba. Juan Felipe de Alba.

(AL MARGEN:) OTRO DEL TENIENTE CORONEL ORTEGA

En virtud de lo que consta del proceso formado a D. José Joaquín Labayen, Cap. de Fragata y Comandante del Apostadero de San Blas, D. Manuel López Cotilla, Cap. de Milicias del Batallón de esta ciudad, D. Agustín Bocalán, Alférez de Fragata, comprendidos en la capitulación y entrega del puerto y villa de San Blas, por cuyo delito se pusieron en Consejo de Guerra, y patentizándose no podía defenderse, no era defendible por falta de tropa; es mi voto que en consideración a lo expuesto, al arresto que han sufrido y a las críticas circunstancias que motivaron su entrega en lo más fuerte de la insurrección, se den por absueltos y pongan en libertad los dos primeros, restituyéndosele a Labayen a la Comandancia del Apostadero, y que el último sea separado del servicio por sus cartas que inoportunamente escribió al cabecilla rebelde cura Mercado; que igualmente queden en libertad los individuos ausentes D. Jacobo Murfi y D. Ramón Moyna, Tenientes de Navío, D. Antonio Cuartara, Teniente de Fragata, D. José María Narváez, Primer Piloto graduado de Alférez de Fragata, D. Manuel Buentiempo, Teniente de la Compañía Fija de San Blas, D. Juan Echarte, Capitán de Dragones de la Nueva Galicia, D. Martín Gutiérrez, Capitán de Dragones del Batallón de esta capital y D. Francisco Pacheco, Comandante del Escuadrón Urbano de Húsares de la misma. Dándose cuenta a S. M. por testimonio separado como se ha acordado de los hechos ocurridos en San Blas por los dos oidores de esta Real Audiencia. Rafael de Ortega.

(AL MARGEN:) OTRO DEL TENIENTE CORONEL DÁVALOS

Atendidas todas las declaraciones del proceso y oída la defensa hecha en favor del Capitán de Fragata D. José Labayen, con el conocimiento que tuvo del punto de San Blas en aquella época, es mi voto que dicho Comandante no sólo quede libe, sino es que luego quede restituido al mando que tenía de aquel Apostadero, para cubrir su honor, declarándosele en los papeles públicos sin culpa, en atención a haber contraído nuevo mérito en no haberse puesto a cubierto del riesgo que le amenazaba a su vida, con lo que salvó la aniquilación de los enseres de aquel Apostadero y las vidas de los que se embarcaron.

El Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán no hizo más oficios en la capi-

tulación que los que le ordenaba su inmediato jefe, y sólo se le encuentra criminal en las cartas que puso a Mercado, después de aposicionado éste de todos aquellos puntos; temeroso sin duda a ser maltratado y engañado del expresado Mercado, como experimentaron los demás que se confiaron de su indulto, no hay duda que éstas se pusieron con la mayor expresión, pero creo firmemente fue sólo el objeto de conservar por este medio su vida e intereses durante el tiempo de la revolución; no puedo persuadirme a otra cosa según los antecedentes, y teniendo experiencia de que otros muchos sin tanto amago contra su vida, vertieron iguales proporciones, de los que tengo firme concepto por el conocimiento que tengo de ellos, sentían lo contrario en su corazón, y que puestos en el último trance hubieron sacrificado sus vidas, sin reserva; por lo tanto, es mi voto que dicho Bocalán se le ponga en libertad y sólo se le dé la licencia en el caso que la pida. A los capitanes D. Manuel Cotilla, Teniente de Navío, D. Jacobo Murfi y D. Ramón Moyna, el Teniente de Fragata D. Antonio Cuartara, el Primer Piloto con grado de Alférez de Fragata D. José Narváez, el Teniente de la Compañía de San Blas D. Manuel Buentiempo, los capitanes de Milicias D. Juan de Echarte y D. Joaquín Gutiérrez y el Teniente Coronel de Urbanos D. Francisco Pacheco, los juzgo sin culpa alguna, pues los unos no tuvieron conocimiento en la capitulación y los otros no tuvieron arbitrio por la actual situación; por lo tanto, es mi voto queden libres y sin nota, y en cuanto a los oidores, es mi voto que se esté a lo acordado por la sesión en el Consejo del día de ayer. Guadalajara, dieciocho de septiembre de mil ochocientos doce. José Dávalos.

(AL MARGEN:) OTRO DEL CAPITÁN LUNA

Vista y examinada la causa formada contra la capitulación de la entrega del Apostadero de San Blas, y no encontrando en su Comandante D. José Joaquín Labayen, Capitán de Fragata de la Real Armada, cargo ninguno respecto de haber tomado todas las medidas necesarias para su defensa, y éstas frustradas por falta en general para su defensa, como lo manifiesta el proceso, y tomando el medio más conveniente de sacar el mejor partido, prefirió el embarcar los intereses del rey con gente prófuga armada, con sus intereses, que era la fuerza que había, quedándose a discreción su persona de unas gentes piratas insurgentes, no debiendo esperar resultado bueno por los ejemplares del proceder de dicho canalla, evitando al mismo tiempo las malas

resultas que pudiera haber habido, embarcándose él y todos los empleados que en este caso la gente armada que había venido fugada por el interés de sus vidas y sus bienes, hubieran hecho fuego a los bergantines y hubiera sido más funesto el resultado, lo que conceptuó en el manejo de la dicha gente armada, como se manifiesta en dicho proceso, en su conducta sobre el desembarco del obispo; es mi voto, en virtud de lo expuesto aquí, este Comandante D. José Joaquín Labayen quede libre y sea destinado a su anterior Comandancia, para que acredite la singular conducta que hasta aquí ha tenido, y honor acreditado. Y en cuanto al Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán, según sus cartas de comunicación con el cabecilla de los insurgentes, innecesarias y ajenas del honor de la divisa de nuestro rey, es mi voto se le dé licencia absoluta. En cuanto a D. Manuel López Cotilla, Capitán de Milicias de esta ciudad, los oficiales ausentes, los tenientes de Navío D. Jacobo Murfi, D. Ramón Moyna, el Teniente de Fragata D. Antonio Cuartara, el Primer Piloto D. José María Narváez, graduado de Alférez de Fragata, el Teniente de la Compañía Fija del Apostadero D. Manuel Buentiempo, los capitanes D. Juan de Echarte, de Dragones de Nueva Galicia, D. Manuel Gutiérrez, del Batallón Provincial de Milicias de Guadalajara, D. Francisco Pacheco, de Milicias Urbanas, es mi voto queden continuando su mérito en sus respectivos destinos, acreditando su buena conducta; en cuanto a los oidores, es mi voto en cuanto a lo acordado en junta de ayer. Rafael María de Luna.

(AL MARGEN:) OTRO DEL CAPITÁN TORO

No resultando en este proceso cargo alguno contra el Capitán de Fragata y Comandante del Apostadero de San Blas, D. José Joaquín Labayen, se le pondrá desde luego en libertad y en posesión de su antiguo mando, dando al público un manifiesto del honor y prudencia con que se manejó este oficial, para indemnización de su opinión.

Al Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán, se le dará su licencia absoluta, en razón de las cartas escritas al cura Mercado, indecorosas para un oficial, que se hallan insertas en este proceso.

El Capitán de Milicias D. Manuel Cotilla será puesto en posesión de su empleo y se manifestará en los papeles públicos la vindicación de su honor. Los oficiales ausentes, los tenientes de Navío D. Jacobo Murfi y D. Ramón

Moyna, el Teniente de Fragata D. Antonio Cuartara, el Primer Piloto con grado de Alférez de Fragata D. José María Narváez, el Teniente de la Compañía Fija del Apostadero D. Manuel Buentiempo, los capitanes D. Juan Echarte, de Dragones de Nueva Galicia, D. Mateo Gutiérrez, del Batallón Provincial de Milicias de Guadalajara, D. Francisco Pacheco, de Milicias Urbanas, estos individuos, que contribuyeron o presenciaron la capitulación, se hará igual manifiesto en los papeles públicos, para satisfacción de los interesados. De los oidores D. Juan José Recacho y D. Juan José Alba, se sacará testimonio con separación y se dará cuenta a S. M. Pedro de Toro.

(AL MARGEN:) OTRO DEL CORONEL CALERA

Manifestando este proceso que D. José Joaquín Labayen, Comandante del puerto de San Blas, tomó las más activas providencias para el socorro de la ciudad de Guadalajara, pueblo de Tepic y defensa de dicho puerto, la consideración de que cualquiera que emprendiese para defenderlo sería infructuosa y expuesta, con funestas consecuencias por la falta de tropa disciplinada, escasez de armas de fusil y víveres con que se hallaba, y la dificultad de introducir éstos, después de haber tomado este oficial las medidas más oportunas para poder salvar los intereses del rey y de particulares, embarcándose todos los que pudieron para salvar sus vidas, se vio en la estrecha precisión de rendir el puerto después de una capitulación acordada en junta de oficiales, prefiriendo por su honor quedarse en él, con el riesgo de perder su vida, a embarcarse para poder salvarse, es mi voto se ponga en libertad, sin responsabilidad, y se restituya a su antiguo empleo; que el Alférez D. Agustín Bocalán, por la debilidad de las cartas que escribió después de rendido el puerto al rebelde Mercado, con expresiones a que pudo obligarle el temor de la muerte y pérdida de sus intereses particulares, para que indemnice su honor, se le conceda su retiro; que el Capitán D. Manuel Cotilla se ponga en libertad, mediante a no tener más intervención que la de haber asistido a la junta para la capitulación, y que quede indemne para continuar el servicio, que los ausentes, tenientes de Navío D. Jacobo Murfi y D. Ramón Moyna, el Teniente de Fragata D. Antonio Cuartara, el Primer Piloto graduado de Alférez de Fragata D. José María Narváez, los capitanes D. Juan de Echarte, de Dragones de Nueva Galicia, D. Mariano Gutiérrez, del Batallón Provincial de Milicias de Guadalajara y D. Francisco Pacheco, de Milicias Urbanas,

quedan sin responsabilidad y continúen en sus empleos, por no haber tenido crimen alguno, ni otra intervención que la de haber asistido a la Junta de Capitulación. Que por lo que respecta a lo que contra los oidores D. Juan José Recacho y D. Juan José Nepomuceno de Alva, resulta de este proceso, se esté a lo acordado en la junta de ayer. Juan Francisco Calera.

(AL MARGEN:) OTRO DEL CORONEL CEBALLOS

Resulta de este proceso que el Capitán de Fragata D. José Joaquín Labayen, Comandante del Apostadero de San Blas, para ponerle en defensa contra los insurgentes, formó baterías que no tenía, mirando a la parte de tierra, hizo fosos, cortó puentes y tomó otras medidas al intento; resulta también que los pocos soldados con que debía contar desertaron mucha parte de ellos con sus armas y pasándose al enemigo, que los particulares europeos que llegaron huyendo de Guadalajara, unos con armas, otros sin ellas y todos sin disciplina militar, sólo trataron de libertar sus personas e intereses en los buques del puerto, que el pueblo era adicto al partido enemigo y por consiguiente, nada tenía para la defensa, no podía esperar tropas ni víveres que le auxiliaran, porque todos los pueblos de la provincia estaban ya insurgentados, la capital en poder del enemigo y depuesto su Legítimo Gobierno; por tanto, opino que dicho Capitán de Fragata D. José Joaquín Labayen debe ponerse en libertad y restituirse a su empleo de Comandante del Apostadero de San Blas, y hacerse publicar para su satisfacción; que el Capitán D. Manuel Cotilla y demás individuos militares que intervinieron en la capitulación de la entrega de dicho puerto, queden libres y sin responsabilidad, a excepción del Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán, porque las cartas que este oficial escribió espontáneamente y sin necesidad, al cura Mercado, cabecilla de los insurgentes, llenándolas de expresiones que le hacen muy poco honor, le hacen por lo mismo acreedor a que se le separe del servicio. En cuanto a la conducta observada en aquel puerto, de los señores oidores D. Juan José Recacho y D. Juan José Alva, que se esté a lo acordado por este Consejo. Ramón Ceballos.

(AL MARGEN:) OTRO DEL SR. BRIGADIER PASTOR

Resultando de este proceso que el Capitán D. José Joaquín Labayen no tuvo otro arbitrio en las angustiosas y críticas circunstancias en que se halló, de entregar el Apostadero de San Blas a los rebeldes, bajo la capitulación que acordó, y que toda defensa que hubiera intentado en aquellas circunstancias, sería infructuosa y perjudicial, es mi voto que sea puesto en libertad y restituido al mando del mismo Apostadero; que el Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán que hizo de parlamentario, sea separado del servicio, sin goce de fuero militar, por las expresiones humillantes e impropias de su carácter de que usó en las cartas y papeles confidenciales que escribió al rebelde cura Mercado, después de acordada la capitulación, dirigidas a su propia comodidad e interés personal; que también sean puestos en libertad, libres de todo cargo, al Capitán de Milicias D. Manuel Cotilla y demás oficiales que votaron por la rendición, respecto de que en mi concepto hubiera sido temeraria otra cualesquiera resolución en las expresadas circunstancias; y que por lo que mira a la incidencia que resulta en el proceso contra los oidores D. Juan José Recacho y D. Juan Nepomuceno de Alva, se haga a S. M. la consulta acordada. Manuel Pastor.

(AL MARGEN:) OTRO DEL SR. PRESIDENTE

Resultando que por las extraordinarias circunstancias de la rebelión general de este Reino, no se hallaba el Apostadero de San Blas en disposición de defenderse, así por la ninguna tropa que tenía, como por ninguna disposición poco favorable a la justa causa de toda la gente de maestranza y marinería de que podía disponer el Comandante de dicho Apostadero, Capitán de Fragata D. José Labayen, no menos que por el desorden o amargura en que se puso aquel punto, por resultas de la llegada de los fugitivos europeos de Guadalajara, anhelosos a salvar sus vidas e intereses, es mi voto que al citado Capitán de Fragata D. José Labayen se le ponga en libertad, se le declare inocente de todo cargo, se le vuelva al Apostadero, para que tome el mando de él, como lo tenía antes por orden de S. M., y que se publique su inocencia en la forma que previenen las Reales Ordenanzas, para que no se le siga perjuicio en su carrera. Que al Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán por las cartas que escribió después de la capitulación al rebelde cura Mercado, en las

que se advierten expresiones no sólo humillantes, sino muy impropias de un hombre de su clase, a que se agrega haberlo hecho sin un motivo urgente que nunca debió haberlo para tales cartas, se le separe del servicio con su licencia. Que al Capitán D. Manuel Cotilla se le ponga igualmente en libertad, declarándolo inocente, y lo mismo a los tenientes de Navío D. Jacobo Murfi y D. Ramón Moyna, el Teniente de Fragata D. Antonio Cuartara, el Primer Piloto con grado de Alférez de Fragata D. José María Narváez, el Teniente de la Compañía Fija del Apostadero, D. Manuel Buentiempo, los capitanes D. Juan de Echarte, de Dragones de Nueva Galicia, D. Martín Gutiérrez, del Batallón de Milicias de Guadalajara, y D. Francisco Pacheco, de Milicias Urbanas, que asistieron a la junta si puede llamarse tal, más bien parece una reunión confusa y desordenada, y que se pase el testimonio acordado al Excmo. Sr. Virrey, sobre el manejo de los oidores D. Juan José Recacho y D. Juan Nepomuceno de Alva, en San Blas, con inserción del oficio que pasaron y consta en autos. José de la Cruz.

(AL MARGEN:) SENTENCIA

Habiéndose formado por el Sr. D. Antonio Palao, Capitán graduado de Infantería y agregado al Real Cuerpo de Artillería del Ejército de Reserva, el proceso que precede, contra el Capitán de Fragata de la Real Armada, Comandante del Apostadero de San Blas D. José Joaquín Labayen, el Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán, D. Manuel López Cotilla, Capitán del Batallón Provincial de Milicias de Guadalajara, y los tenientes de Navío D. Juan Murfi y D. Ramón Moyna, el Teniente de Fragata D. Antonio Cuartara, el Primer Piloto, con grado de Alférez de Fragata, D. José María Narváez, el Teniente de la Compañía Fija del Apostadero, D. Manuel Buentiempo, y los capitanes D. Juan de Echarte, de Dragones de Nueva Galicia, y D. Martín Gutiérrez, del Batallón Provincial de Milicias de Guadalajara, y D. Francisco Pacheco, de Milicias Urbanas, acusados por la entrega que hicieron del Apostadero de San Blas, por capitulación al cura del pueblo de Ahualulco, José María Mercado, que capitaneaba a los rebeldes de la insurrección de este Reino de Nueva España, y en consecuencia de la orden inserta por principio de este proceso, comunicada por el Sr. D. José de la Cruz, General del Ejército de Reserva, héchose por dicho señor, de todo lo actuado en el Consejo de Guerra de oficiales generales, celebrado el diecisiete de septiembre del presente

año, en casa de dicho señor, que le presidió, siendo Juez de él los señores brigadieres D. Manuel Pastor, Coronel del Regimiento de Dragones de Querétaro, D. Ramón Ceballos, Coronel del de id. de San Carlos, D. Juan Francisco Calera, id. id. de Nueva Galicia, D. Pedro de Toro, Capitán de Fragata de la Real Armada, D. Rafael de Luna, también Capitán id., D. José Dávalos, Teniente Coronel y Comandante del Batallón de Milicias de Guadalajara, el Teniente Coronel D. Rafael de Ortega, Sargento Mayor del Regimiento de Dragones de Michoacán, el Teniente Coronel D. Juan Felipe de Alva, Sargento Mayor del Regimiento de Milicias Provinciales de Toluca y Asesor, el de este Comandancia, General Dr. D. Juan Francisco Velasco, y teniéndose presente la imposibilidad que ha habido durante el tiempo que se formaba la causa, y aun después, para que se presentasen en esta capital los demás individuos comprendidos en ella, como se solicitó oportunamente en oficio de veintiocho de septiembre último, copiado a fojas 62 vuelta, de estos autos, y únicamente se verificó con el mencionado Capitán de Fragata D. José Joaquín de Labayen, el Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán y el Capitán de Milicias D. Manuel López Cotilla, por hallarse los demás acusados ausentes, en distintos cargos y destinos, que les imposibilita su comparecencia, a causa de la presente revolución de este Reino, hallándose los unos en el servicio, otros enfermos y otros sin saber su paradero, según lo acreditan las circunstancias de fojas 165 y 166 de este proceso, comparecieron en el mencionado Tribunal los referidos reos D. José Labayen y D. Agustín Bocalán, y oídos sus descargos con la defensa de sus procuradores y dictamen del Fiscal, absolviéron al Capitán de Fragata D. José Labayen, Comandante del Apostadero de San Blas, de toda responsabilidad, declarándolo inocente, y que se le ponga inmediatamente en libertad y vuelva a tomar el mando del citado Apostadero de San Blas, que tenía por orden de S. M., y que se publique su inocencia en la forma que prescriben las Reales Ordenanzas; que sean igualmente declarados inocentes y que se publique en la misma forma que se expresa para con dicho Capitán Labayen, la inocencia del Capitán de Milicias de esta ciudad, D. Manuel Cotilla, los tenientes de Navío D. Jacobo Murfi y D. Ramón Moyna, el Teniente de Fragata D. Antonio Cuartara, el Primer Piloto graduado de Alférez de Fragata, D. José María Narváez, los capitanes D. Juan Echarte, de Dragones de Nueva Galicia, D. Martín Gutiérrez, del Batallón Provincial de Milicias de Guadalajara, y D. Francisco Pacheco, de Milicias Urbanas; y al Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán se le dé su licencia absoluta, y que se pase a S. M. testimonio de lo acordado,

referente a la conducta que observaron en San Blas los oidores de la Real Audiencia de Guadalajara, D. Juan José Recacho y D. Juan Nepomuceno Alva, para su soberana resolución. Guadalajara, quince de septiembre de mil ochocientos doce. José de la Cruz. Manuel Pastor. Ramón Ceballos. Juan Francisco Calera. Rafael María de Luna. Rafael de Ortega. Pedro de Toro. José Dávalos. Juan José Alva.

(AL MARGEN:) NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, a diecinueve de septiembre de mil ochocientos doce, el Sr. D. Antonio Palao, Juez Fiscal de esta causa, en virtud de la sentencia dada por el Consejo de Guerra de oficiales generales, pasó, con asistencia de mí, el Secretario, al arresto donde se halla el Capitán de Fragata D. José Labayen, el de Milicias D. Manuel López Cotilla y el Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán, a efecto de leer la sentencia, lo que se verificó por mí. Y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor, de que yo, el infrascrito Secretario, doy fe. Palao. Ante mí, José Rafael Zambrano.

(AL MARGEN:) DILIGENCIA

En la ciudad de Guadalajara a veintidós de septiembre de mil ochocientos doce, yo, el infrascrito Secretario, doy fe que de orden del Sr. Gral. del Ejército de Reserva y Presidente de esta Real Audiencia, se ha hecho saber en la orden general de todos cuerpos de este ejército y demás parajes de las provincias de este Reino, la inocencia del Capitán de Fragata y Comandante del Apostadero de San Blas D. José Joaquín Labayen y demás oficiales comprendidos en la presente causa, por la capitulación y entrega del Apostadero de San Blas, habiéndose puesto en libertad en el acto que le fue leída la sentencia a dicho Comandante Labayen y al Cap. de Milicias D. Manuel Cotilla, para que adelante no padezcan en su honor y buen concepto, quedando en arresto hasta la soberana terminación de S. M. el Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán, y haberse así ejecutado; lo firmó dicho señor Fiscal con el presente Escribano Secretario. Palao. Ante mí, José Rafael Zambrano.

(AL MARGEN:) RESOLUCIÓN

Lo acordado en esta causa con separación, por los señores del Consejo de Guerra, luego que se hizo relación de ella fue constando a fojas 266 del proceso la copia certificada del oficio que el Oidor D. Juan José Recacho pasó al Ministro Contador y Juez Real de San Blas, fecha en el mismo puerto a veintitrés de noviembre de mil ochocientos diez, avisándole de lo que la Real Audiencia, Gobernadora del Reino, en acuerdo de aquel día, había resuelto haber recaído en ella el Gobierno Político y Militar, y Vicepatronato Real; y el propio Oidor, como decano de la Presidencia, Comandancia General, Subdelegación de Correos e Intendencia de la provincia; y que se lo participaba para su inteligencia y para que dispusiese la publicación del Bando, del que acompañaba dos ejemplares, para que los mandase fijar en los parajes acostumbrados; hecho de que substancialmente deponen algunos testigos, y que en concepto del Consejo fue un atentado notoriamente violento, ridículo y escandaloso, pues sobre la ninguna autoridad que podía considerarse en unos ministros fugitivos de la capital de la provincia para abrogarse el mando general de ella, hallándose en la capital su Presidente, el Regente, un oidor y el Fiscal de S. M., reuniéndose en el primero legítimamente el Gobierno, Comandancia y Vicepatronato, Subdelegación de Correos e Intendente de la provincia, fue un verdadero despojo, hecho no sólo al jefe superior de la provincia, sino también al Comandante del referido Apostadero de San Blas, con lo que se dio motivo a que en otras circunstancias hubiera sucedido algún desastre entre la guarnición de San Blas y la que llevaron los mencionados oidores Recacho y Alva, por el espíritu y división que semejante providencia causó en aquel corto y mal dispuesto pueblo; y considerando por otra parte el Consejo que estos excesos, aunque tan graves, son ajenos de su conocimiento, pues aunque el oidor Recacho llegó a San Blas con la investidura de coronel, no obró en calidad de tal sino de oidor, calificándose con su compañero Alva de Audiencia Gobernadora, y que además siempre estimaría conveniente no tomar por sí providencia alguna, por las consecuencias que podría ocasionarse en las circunstancias actuales, en que principalmente debe consultarse al objeto principal de la tranquilidad del ramo, acordó unánimemente que esta determinación corra con la debida reserva, separada del proceso, y dándose cuenta con ella a S. M., al mismo tiempo, para que en vista de todo se digne resolver lo que conceptúe de justicia. Guadalajara, dieciocho de septiembre de mil ochocientos doce. José de la Cruz. Manuel

Pastor. Ramón Ceballos. Juan Francisco Calera. Pedro de Toro. Rafael María de Luna. José Dávalos. Rafael de Ortega. Juan Felipe Alba.

(AL MARGEN:) OFICIO

Excmo. Sr.: en oficio de veintidós de septiembre último di cuenta a V. E. de que en los días 17 y 18 del mismo, se había celebrado en esta capital el Consejo de Guerra de Oficiales Generales que presidí para juzgar al Cap. de Fragata D. José Joaquín Labayen y demás oficiales que acordaron la entrega por capitulación del Apostadero de San Blas, a los rebeldes capitaneados por el cura que fue de Ahualulco José María Mercado, y acompañó también copia íntegra de la sentencia pronunciada, para el debido conocimiento de V. E., ínterin se sacaba testimonio del proceso original, a fin de remitir a éste a V. E., como lo ejecuto ahora, en fojas 328 útiles, inclusa la consulta acordada por el mismo Consejo, de que hice allí mención, sobre la incidencia que resulta contra los oidores D. Juan José Recacho y D. Juan Nepomuceno Hernández de Alva. Al propio tiempo acompañó a V. E. la adjunta instancia que con este objeto me ha presentado el Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán, uno de los comprendidos en dicha causa, para que en vista de todo, se sirva V. E. resolver lo que fuere de su superior agrado. Dios guarde a V. E. muchos años. Guadalajara, treinta de diciembre de mil ochocientos doce. Excmo. Sr. José de la Cruz. Excmo. Sr. Virrey D. Francisco Javier Venegas.

(AL MARGEN:) DECRETO

México, doce de marzo de mil ochocientos trece. Al Sr. Auditor Foncerrada. Rubricado de S. Exca.

(AL MARGEN:) DICTAMEN

Excmo. Sr.: Este voluminoso proceso, formado sobre la capitulación con que el puerto de San Blas fue entregado a los insurgentes, capitaneados por el rebelde cura Mercado, fue substanciado con plenitud en Guadalajara, y previas diligencias de ratificaciones, careos, conclusión fiscal y defensas, se vio

en Consejo de Guerra, en que se absolvió de todo cargo al Comandante D. José Joaquín Labayen, Capitán de Fragata de la Real Armada. Realmente no hay cargo que pueda deslucir la larga y buena carrera de Labayen, ni San Blas sin gente, sin víveres, sin armas suficientes y en el estado en que resulta de las declaraciones podía hacer defensa que dejase bien puesto el honor de las armas y que conservase la población y vecindario habiéndose desertado para los enemigos mucha parte de la gente miliciana, estando la otra muy inferior en número y sin disciplina y careciendo de toda subordinación, la que entró allí del paisanaje armado fugitivo de Guadalajara, que aspiraba a salvarse en los buques surtos en la bahía, como en efecto se salvó allí del enemigo el rey. Obispo, oidores Recacho y Alva y cuanto allí salvó de San Blas, siendo este equipo de los buques otra rebaja grande de la fuerza, que aun contando con la gente de mar era muy baja, habiendo a más de esto proveído de San Blas armamento a Guadalajara, antes de que fuese aquel puerto amenazado. En este conflicto de circunstancias justamente el Fiscal, y uniformes los votos del Consejo, absuelven a dicho Comandante y lo mandan restituir a su empleo, mayormente cuando procedió de la capitulación conformándose con la notable mayoría de los votos de oficiales, con quienes para ello firmó junta.

Deberá por lo mismo ejecutarse dicha sentencia, si no lo está ya, con arreglo al Art. 22, Tít. 6o., Trat. 8o., que da la facultad de ejecutar estas sentencias al Consejo de Guerra que las pronuncia.

Deberá igualmente hacerse pública dicha sentencia que califica la inocencia de Labayen, para indemnizar su opinión con arreglo al artículo 23 de dichos títulos tratados.

Comprende dicha sentencia absolutoria a los demás oficiales que en ella se expresan y deberá del mismo modo cumplirse y publicarse. Después de ejecutada la sentencia, deberá darse cuenta a S.M. en la forma que manda dicho artículo 22.

Sólo en cuanto al Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán halló el Consejo motivo para resolver que se le dé su licencia absoluta. El motivo de esta dimisión o separación no está en la capitulación; se toma de las cartas que este oficial escribió al citado jefe de los insurgentes, estando ya prisionero; no se puede negar que ellas dan bastante mérito a la resolución del Consejo de Guerra, y que habiéndose comprendido este punto en la confesión que se tomó a Bocalán, fojas 153, debió también ser comprendido en el conocimiento y sentencia, y como ésta en substancia contiene privación de em-

pleo, lo cual es reservado a S.M., V.E. se servirá dar cuenta a S.M. conforme a Ordenanza. México, abril nueve de ochocientos trece. Foncerrada. No habla el Auditor de lo acordado sobre la resolución que allí tomaron los dos oidores que se hallaron en esta sazón en San Blas, porque no consta cuál era el estado de Guadalajara, y porque esa materia no es de inspección del Auditor, y únicamente puede decir que se dé cuenta a S.M. con este incidente, fecha *ut supra*. Rubricado.

(AL MARGEN:) DECRETO

México, treinta de mayo de ochocientos trece. Como parece al Sr. Auditor Foncerrada, dándose desde luego cuenta a la Regencia de la Monarquía, por estar ya ejecutado lo relativo al Capitán de Fragata D. José Joaquín Labayen, y restituido al mando del Apostadero de su cargo. Calleja.

(AL MARGEN:) MINUTA

Por decreto de esta fecha, de conformidad con el dictamen del Sr. Auditor, he aprobado la sentencia que el Consejo de Guerra de Oficiales Generales pronunció en esta ciudad, en vista de la causa formada contra el Capitán de Fragata D. José Joaquín Labayen y demás oficiales que concurrieron a la entrega a los rebeldes, del Apostadero de San Blas, y respecto a que la licencia absoluta a que condenó el Consejo al Alférez de Fragata D. Agustín Bocalán, es una privación del empleo, cuya pena sólo puede imponer S.M., daré cuenta a la Regencia del Reino, a fin de que se resuelva lo que fuere de su agrado; y lo aviso a V.S. para su inteligencia, en contestación a su oficio de treinta de diciembre del año último, con que dirigió a esta Capitanía General la causa relativa. Dios, mayo treinta de ochocientos trece. José de la Cruz.

(AL MARGEN:) REPRESENTACIÓN

Excmo. Sr. D. Agustín Bocalán, Alférez de Fragata de la Real Armada, y comprendido en la causa formada por la capitulación del puerto de San Blas, juzgada en el Consejo de Guerra de Oficiales Generales, ante la bien acredi-

tada justificación de V.E., hago presente: que el Consejo, haciendo el mérito que le pareció justo a unos papeles escritos por mí al rebelde cura Mercado, estando por éste el puerto, me sentenció a la exclusión del servicio, dándome mi licencia absoluta. Sería preciso hacer una narración tan larga como molesta, si tratase de exponer a V.E. los fundamentos en que se apoya mi indemnización; pero no puedo menos de alegar a V.E. que aun en el denegado caso de que en mis papeles hubiese algún crimen, no era del caso para sentenciarme a pena alguna, pues habiendo mandado que el proceso se formase en razón de la capitulación, es evidente que el delito de los papeles quedaba absuelto, a consecuencia de la liberalidad del indulto, comprensible a los que como yo, nos presentamos espontáneamente al Gobierno Legítimo, luego que pudimos salir de la opresión en que nos tenían los sublevados. Las mismas consideraciones que acerca de esto deben formarse a beneficio de un desgraciado oficial que en dieciocho y medio años de empleado en la carrera, no ha hecho otra cosa que reproducir sus buenos sentimientos, como instruirá a V.E. la copia de mi Hoja de Servicios que acompaño a esta solicitud; no pueden ocultarse a la penetración de V.E., ni su conocida piedad, llevar a bien se castigase a un infeliz europeo perseguido de los sublevados en términos de que sólo su industria, ejercida en los papeles con que logró alucinarlos y que nada tienen contra el Estado, pudo conservarles la vida, que en aquel tan preciso como justo auxilio habría perdido infaliblemente. Bien conozco que la integridad de V.E. hará sin duda el más detenido y riguroso examen del mismo proceso y mi defensa para la aprobación de la sentencia, y por lo mismo, se lo suplico a V.E. se sirva determinarlo, evitando así la considerable demora que sería consiguiente, si con lo actuado se diese cuenta a la Corte, en cuyo caso seguiría yo padeciendo en el arresto en que me hallo e imposibilitado de adaptar arbitrio alguno para subsistir y sostener a mi mujer y madre política, residentes en El Ferrol, y sin otros auxilios que los que hasta el día les he proporcionado con lo que he podido ahorrar de mis sueldos, por haber muerto el esposo de la segunda, Teniente Coronel D. Antonio Falcón, con la batalla de Rioseco, dada por el Excmo. Sr. D. Gregorio de la Cuesta; y por tanto, a V.E. suplico que teniendo en consideración mi desgracia y obligaciones hacia una familia de decoro, nacimiento y educación, se sirva, por vía de equidad, acceder a mi solicitud, en que recibiré la merced y gracia que consiguen los que como yo se acogen a la bondad de V.E. Excmo. Sr. Agustín Bocalán.

(AL MARGEN:) DECRETO

México, veintidós de marzo de mil ochocientos diecisiete.

Siendo puramente de oficio esta causa, devuélvase al oficio de Gobierno para que sacándose inmediatamente el testimonio que debió compilar, se dé cuenta a S.M., y al verificarlo, instrúyase el motivo de esta demora. Rubricado por S. Exca.

(AL MARGEN:) NOTA

Como parte de los interesados en este cumuloso proceso hubo quien agitara su pronto despacho en la Auditoría y pagara los derechos correspondientes, estaba esperando el oficio se hiciera lo mismo para su compulsa por no perder sus justos derechos que importan, siendo cuarenta y tres pesos del testimonio principal y otros tantos pesos el duplicado y no gravarse en sesenta y ocho pesos que ha lastado de los costos, en circunstancias de ser en el día muy cortos los preventos y mucho lo que eroga en los testimonios de oficio que saca por duplicado, de modo que faltan manos y tiempo para dar cumplimiento a ellos, porque careciendo de auxiliares, hay la necesidad de mendicar escribientes, pagarles además del trabajo horas extraordinarias en que lo hacen, pues en el año próximo pasado se compulsaron doce mil ochocientas fojas, y en el corriente hasta la fecha, se han sacado más de tres mil, sin perjuicio de las otras muchas diarias ejecutivas atenciones de este oficio más antiguo de Gobierno. México, veinticuatro de marzo de mil ochocientos diecisiete. Pérez Gallardo.

Concuerta con su original que se devolvió a la Secretaría de Cámara y Virreinato, a que me remito. Y para que conste donde convenga, hice sacar el presente, en virtud de lo mandado en superior Decreto que antecede. México, treinta y uno de mayo de mil ochocientos diecisiete.